



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLÁN**



**EL PROCESO AGROINDUSTRIAL DEL JITOMATE
(*Lycopersicum esculentum* Mill.) BASADO EN LA AGRICULTURA
DE CONTRATO**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
INGENIERO AGRICOLA**

**P R E S E N T A
LUIS JAVIER MORENO RIVERA**

**ASESOR
LIC. JAIME GARCIA RAMIREZ**

CUAUTITLÁN, IZCALLI, EDO. MEX.

1993

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

EL PROCESO AGROINDUSTRIAL DEL JITOMATE (*Lycopersicum sculentum Mill*) BASADO EN LA AGRICULTURA DE CONTRATO.

	PAGINA
OBJETIVOS	4
HIPOTESIS	6
INTRODUCCION	8
CAPITULO I	11
1. INTERNACIONALIZACION DEL CAPITAL	12
2. LA TRANSNACIONALIZACION DEL CAPITAL EN LA AGRICULTURA	15
3. AGROINDUSTRIALIZACION	18
CAPITULO II	21
1. ASPECTOS ECONOMICOS DEL <i>JITOMATE</i>	22
2. <i>PRODUCTOS DEL MONTE</i>	30
3. <i>LABORATORIOS GRIFFITH</i>	36
CAPITULO III	43
1. AGRICULTURA DE CONTRATO	44
1.1 RELACION PRODUCTOR- <i>DEL MONTE</i> . EL CONTRATO	47
1.2 RELACION <i>DEL MONTE-GRIFFITH</i> . CARTA CONVENIO	56
2. EL PROCESO	58
CAPITULO IV	71
1. LAS POLITICAS AGRICOLAS DEL ESTADO	72
1.1 LA REFORMA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL	77

	PAGINA
1.2 LAS TENDENCIAS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO EN LA AGRICULTURA.	82
CONCLUSIONES	87
BIBLIOGRAFIA	91
ANEXOS	94
1. CONTRATO DE JITOMATE	95
2. CONTRATO DE CHICHAROS	96
3. CARTA CONVENIO	97
4. TEXTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL	98
5. LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES EN EL MERCADEO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	99

OBJETIVOS

OBJETIVOS.

Los objetivos del presente trabajo, son los siguientes:

- **Analizar el proceso de agroindustrialización del cultivo del *jitomate* para los casos de *Productos Del Monte* y *Laboratorios Griffith* en base a la agricultura de contrato.**
- **Conocer de que manera se lleva a cabo la subordinación del proceso productivo del *jitomate* al capital transnacional.**
- **Conocer como se genera el valor agregado y su importancia en el proceso de industrialización del *jitomate*.**
- **Conocer las políticas agrícolas del estado para que se desarrolle la agricultura de contrato.**

HIPOTESIS

HIPOTESIS.

Partiendo de los cambios generados por el capitalismo en nuestro país, y fundamentalmente a mediados de la década de los 70's bajo los efectos de una crisis agrícola nacional, se empieza a configurar nuevas modalidades en cuanto a la agricultura se refiere y en general al rubro agropecuario, caracterizado por 3 grandes tendencias:

- a) La transnacionalización de capital en la agricultura,
- b) La ganaderización y
- c) La agroindustrialización.

como una modalidad más de acumulación de capital que conlleva las características generales de operación y relaciones de producción entre productores y empresas transnacionales a través de la "*Agricultura de Contrato*".

Bajo esta modalidad, el estudio de la cadena agroindustrial del *jitomate* hasta la elaboración de la *salsa catsup* (desde el productor, siguiendo por *Productos Del Monte* y finalizando con *Laboratorios Griffith*) ofrece una perspectiva más completa dentro del campo de la agroindustrialización.

La hipótesis de este trabajo se fundamenta básicamente en dos aspectos: La Agricultura de Contrato y la generación del valor agregado: de tal forma que la agricultura de contrato será el mecanismo por el cual el productor quedará ligado a *Productos del Monte* y en donde se verá el grado de subordinación de éstos con respecto a la empresa transnacional. Del mismo modo, *Productos del Monte* a través de un contrato, proporciona la pasta de tomate que servirá como base para la elaboración de la *salsa catsup* a *Laboratorios Griffith* llevando consigo el aumento en el valor agregado que es la base para la capitalización de las empresas transnacionales como *Productos Del monte* y *Laboratorios Griffith* en este caso, dado que cuentan con la infraestructura necesaria y avanzada tecnología que permiten que estas condiciones se lleven a cabo.

Por otra parte, el Estado ha creado las condiciones necesarias para que esta situación prevalezca y aún más, la reforma del artículo 27 Constitucional lo fortalece.

De la misma forma, el *Tratado de Libre Comercio*, obligado por el modelo económico neoliberal, acentúa cada vez más las relaciones de la producción con la consiguiente ventaja de las empresas transnacionales sobre el productor agrícola.

INTRODUCCION

INTRODUCCION.

Muchos trabajos se han realizado dentro del campo que comprende el estudio de las empresas transnacionales, especialmente en América Latina, lugar geográficamente estratégico para Estados Unidos; sin embargo, estos trabajos tienen la característica de ser muy generales y teóricos, aunque sin duda sirven como material de consulta valioso, por lo que no dejan de ser importantes pero que ahora resulta necesario llevarlos a situaciones de carácter particular. Esto es, a pesar que las empresas transnacionales tienen un punto de partida "común" y líneas generales de acción, siempre existen particularidades de cada una dependiendo del producto agrícola que se trate y del proceso de agroindustrialización que realicen. De ahí la importancia de particularizar para no caer en el mismo molde generalizado.

La finalidad de este trabajo es llevar a cabo la cuestión teórica general a una situación particular, partiendo de una base teórica que permite establecer el funcionamiento de una empresa transnacional agroindustrial, así como de sus antecedentes y características propias que se irán desglosando de acuerdo a las actividades que involucren el proceso de agroindustrialización del *Jitomate* con "*Productos Del Monte*" y "*Laboratorios Griffith*".

Este trabajo dará la oportunidad de conocer más afondo una serie de cuestiones más estrechamente ligadas a la actividad agrícola-industrial, principalmente el valor agregado y la agricultura de contrato; ésto último como principal mecanismo en sus relaciones de producción que, aunque anticonstitucional (hasta antes de la modificación del artículo 27), se viene practicando en nuestro país desde hace tiempo, situación que ahora el Gobierno Federal le concede un carácter legal para justificar las relaciones de producción-explotación entre los productores ligados al cultivo de *jitomate* y la empresa transnacional.

Otra cuestión para analizar en este trabajo y que cada vez va tomando mayor interés, es la firma del *Tratado de Libre Comercio* que sin duda, bajo las condiciones en que se defina, mucho dependerá los cambios en las actividades que tomen este tipo de empresas en el futuro.

Lo que tendrá un mayor peso en este trabajo, será la información que se obtenga tanto de productores como de las personas vinculadas a las empresas. Esta información, aunada a la teoría general proporcionada por otros autores, llevará a realizar un estudio en el que se incluirán todos los aspectos relacionados con la investigación, es decir, comparando la teoría con la información tanto para todo el proceso agroindustrial, como para la importancia que conlleva la firma del Tratado de Libre Comercio y la reforma al artículo 27 Constitucional, así como de la función del Estado en estos aspectos.

Finalmente, se verterán las conclusiones que mostrarán una visión más global de este tema y para que también sirva como material de consulta para futuras investigaciones en el tema.

CAPITULO I

1. INTERNACIONALIZACION DE CAPITAL.

La internacionalización del capital corresponde a una fase por la que atraviesa el capitalismo en su desarrollo, fase que se caracteriza por un cambio en la división internacional del trabajo, un alto desarrollo industrial y un nuevo modelo de acumulación.

Tiene su origen a partir de 1945 donde diversos factores contribuyeron a transformar la estructura de las relaciones económicas a nivel internacional.

La etapa de *Internacionalización del Capital* arranca una vez superada la crisis de la post-guerra, mediante acuerdos de tipo político (el reparto del mundo entre los países vencedores) y económicos, en donde a través de la ayuda financiera se reconstruyen las grandes áreas destruidas por la guerra en Europa Occidental y Japón. De esta manera se reorganiza el comercio, y los capitales y el crédito fluyen con mayor libertad convirtiéndose el dólar estadounidense en la moneda internacional.

Pero para mediados de los 60's Estados Unidos va perdiendo competitividad y disminuyendo su participación en la economía mundial debido a la mayor productividad y a la barata mano de obra de los salarios en Europa y Japón, debilitando al dólar como moneda de cambio mundial.

"Los países de la Comunidad Económica Europea y Japón llevaban muchos años de estar acumulando dólares para hacer frente a un comercio que cada vez se hacía menos con los Estados Unidos. Estos dólares ociosos constituían una pesada carga para el Gobierno de Washington, por lo que al no poder ser cambiados por mercancías norteamericanas, en cualquier momento podían ser cambiados por estos países por oro de la reserva federal. Lo anterior llevó al gobierno de Nixon a decretar la inconvertibilidad del dólar y con esto a la devaluación de dicha moneda".(1) Esta situación trae consigo una fuerte tendencia hacia la sobreacumulación, dado que el capital no encuentra manera de valorizarse productivamente y que no se puede contrarrestar a través del abaratamiento de las mercancías sino, aumentando el precio a los productos para compensar el descenso de la tasa de ganancia. La explicación a esta situación es que "la estructura monopolista de la producción y del mercado se esfuerza por recuperar por medio de la subida de los precios, lo que se pierde a causa del estancamiento relativo de los mercados internacionales". (2).

(1) Morett, Las nuevas modalidades de acumulación de capital en el campo: La Agricultura de contrato. p.7

(2) Vorpoulos, K. La agricultura periférica en el nuevo orden internacional. p. 2

Bajo estas condiciones, la única salida para el capital es la búsqueda de mercados en donde pueda invertirse productivamente, ésto lo encuentra en los países llamados de la *periferia* que habían estado alejados de las corrientes principales de capitales, crédito y de comercio que contaban con condiciones que hicieran posible la inversión de capital transnacional en la industria.

"De esta forma, el capital monopólico internacional impulsa la industrialización con el doble propósito de invertir rentablemente su capital y de generar una demanda de bienes de tecnología avanzada y de equipo en general; es decir, los países de la *periferia* se convierten en receptores de la inversión transnacional y también como demandantes (importadores) de bienes de capital y hasta de insumos que el proceso requiere".(3)

"Ante la falta de recursos propios y de capital y de un tecnología nacional, los países de la *periferia* se ven obligados a recurrir a la inversión extranjera para acceder a un nivel más alto de industrialización".(4)

Con ésto se abre un nuevo período de expansión y desarrollo del capitalismo bajo tres bases fundamentales:

- La creación de una nueva reserva mundial de fuerza de trabajo que compiten entre sí y que posibilitan la baja de salarios.
- El avance en el transporte y las comunicaciones que permite separar el lugar geográfico donde se produce, al lugar donde se dirige la producción, y
- El avance tecnológico que permite dividir un gran complejo en partes más simples y que a su vez pueden ser separadas geográficamente.

Estas son las circunstancias que dan pie al establecimiento de las empresas transnacionales, previa inversión extranjera como consecuencia de la expansión del capital productivo, financiero y comercial. Así " la empresa transnacional es la forma que adopta la empresa capitalista para la captación de recursos y excedentes, y que cumplen con el rol de ser integradoras del proceso de internacionalización entre las estructuras nacionales y el capital internacional, mediante la producción de mercancías a escala mundial ".(5)

(3) Moret, ídem p. 9

(4) Froebel, J.H. La nueva división internacional del trabajo, p. 12

(5) Calderón, J. Agricultura, agroindustrialización y dependencia en los países del tercer mundo, p. 7

De tal manera que para la internacionalización del capital es necesaria y como punto de partida, la inversión extranjera y consecuentemente la formación de empresas transnacionales para apuntalar el proceso, ya que es el instrumento más importante de la inversión extranjera y que representa un nuevo factor de poder en las relaciones internacionales porque su actividad produce una gama de efectos económicos y políticos, tanto para el país que sirve de anfitrión como para el de origen.

2. LA TRANSNACIONALIZACION DEL CAPITAL EN LA AGRICULTURA.

Como resultado de la llamada *Revolución Verde*, la agricultura en el mundo ha tenido grandes cambios. En los países industrializados se han dado significativos progresos en cuanto a la producción de alimentos, sobre todo en los granos, mientras que en los países no industrializados se han cambiado profundamente los patrones de cultivos que de ser básicos pasan a ser productos de exportación o materia prima para la agroindustria.

Las razones que explican el cambio en el patrón de cultivos es motivada fundamentalmente por:

- El cambio en la demanda interna de Estados Unidos y su interés por extender determinados cultivos a través de su financiamiento por medio de la banca internacional: el BID, el BIRF, el FMI.
- La pérdida de competitividad de los productos industriales norteamericanos lleva consigo un cambio hacia la agricultura que es destinada a desempeñar un papel importante en la estrategia para remediar el debilitamiento de la posición norteamericana en la economía mundial.

En efecto, la agricultura de Estados Unidos cobra un importantísimo papel al convertirse en la principal productora de granos a nivel mundial, obedeciendo a dos razones :

1. El clima de la faja agrícola del medio oeste de E.U. es ideal para la producción de granos, y :
2. La infraestructura que sirve de apoyo para la agricultura es la mas sofisticada y desarrollada del mundo.

"Hoy los E.U. exportan cerca del 40% de su producción de granos; 66% de su producción triguera, 25% de la producción anual de alimentos para animales y el 45% de la producción de arroz. El mercado exterior absorbe cerca de la mitad de la producción de soya que se utiliza en el país. "(6)

(6) García, M. Alimentos y Política Internacional de Estados Unidos, p.45

"Mientras su producción industrial tiende a perder dinamismo, su agricultura altamente capitalista gana cada vez más competitividad ante la agricultura atrasada de los países periféricos y tiende a avanzar arrolladoramente en los mercados internacionales cerealeros, algodóneros y azucareros."(7)

Así, la agricultura de los países en vías de desarrollo sufre profundos cambios por que la internacionalización de capital acarrea un cambio de la orientación de la producción agrícola junto con un gran desarrollo de la agroindustria, encontrando un campo propicio para la inversión en la transformación industrial de los productos agrícolas, su comercialización y distribución.

"La internacionalización del capital ha dado a la agricultura de los países de la periferia un nuevo carácter; y de ser zonas de economía natural o de producción campesino-familiar, se han transformado en regiones con cultivos y explotaciones modernas, que se orientan en la producción cada vez mayor para el mercado tanto interno como externo, así como para la agroindustria." (8)

De esta forma surge un sistema agroalimentario a nivel mundial bajo el control de las principales potencias imperialistas que va desde la producción de materias primas, de maquinaria agrícola, de insumos y el procesamiento industrial, hasta su comercialización y que da la pauta para la consolidación de gigantescas corporaciones multinacionales agroalimentarias y monopolios. "Según cálculos preliminares de la ONU, para el año de 1974, de las 170 principales firmas agroalimentarias que operaban en el mundo, 85 o sea el 50% tenían su sede principal en E.U., 52 (el 31%) en los países del mercado común, 25 (el 15%) en Japón, 6 (el 3%) en Canadá y solo una (menos del 1%) en Australia y Argentina."(9)

"Como surgimiento de la crisis alimentaria, aparece una nueva estrategia imperialista como forma de dominación que resulta de la nueva división internacional del trabajo que es el llamado **"FOOD POWER"** que se caracteriza porque ahora los países de la periferia exportan productos manufacturados e industriales a costa de una agricultura deficitaria, lo que los ha hecho importadores de alimentos."(10)

(7) Dabot. La economía mundial y los países periféricos. p.22

(8) Morett. idem. p.16

(9) Arroyo. Firmas transnacionales agroindustriales, Reforma Agraria y Desarrollo Rural p.15

(10) Morett. idem. p.17

Este **FOOD POWER** o poder alimenticio como estrategia consolida el control de las transnacionales sobre la producción directa de materias primas y su transformación industrial con la supremacía en lo que es la producción de maquinaria e insumos y muy especialmente con la dominación del comercio mundial de alimentos.

Así que las empresas transnacionales no solo amplían sus operaciones dentro de otros países, sino que además son el eslabón crucial para la integración mundial de la agricultura mediante el comercio internacional.

"La presencia de las agroindustrias transnacionales en los países de la *periferia* es muy anterior a la década de los 70's (de hecho empiezan a actuar desde fines del siglo pasado), pero es a partir de 1970 donde su presencia se generaliza y se masifica y su producción cambia de destino."⁽¹¹⁾

(11) Morett, *idem*, p.28

3. LA AGROINDUSTRIALIZACION.

Una vez realizado el proceso de transnacionalización de capital y consecuentemente la división internacional del trabajo, se impulsa el modelo de agroindustrialización dirigido hacia los países en vías de desarrollo, en donde además de producir para la exportación, se produce también para el mercado interno, pero con la característica de ser selectivo: es decir, la producción para el mercado interno es destinada a estratos sociales con mayores recursos (como es el caso de las frutas y verduras congeladas) que son los que pueden pagar los elevados precios de los productos agrícolas que han recibido un procesamiento industrial (valor agregado); esto trae consigo importantes cambios en la dieta tradicional bajo el supuesto de que los productos industrializados tienen un mayor poder alimenticio que los naturales.

El desarrollo agroindustrial tiene sus antecedentes en la llamada "*Revolución Verde*" a partir de un aumento considerable en los rendimientos de trigo en la zona del noroeste, el uso de semillas mejoradas y la introducción de paquetes tecnológicos, dando oportunidad a las empresas transnacionales para la venta de sus insumos que este tipo de agricultura requiere.

"En este período las agroindustrias cambian de carácter, ya no producen como en otros tiempos casi exclusivamente para los mercados externos; la transnacionalización se nota no en la magnitud de la exportación sino en el modelo de agroindustrialización que opera con capitales, tecnología y créditos controlados por el capital monopólico internacional." (12)

Para los años 70's las empresas transnacionales consolidan su participación mediante el establecimiento de filiales, además de otros medios como son: la reinversión de las ganancias, el financiamiento interno (a través de la banca privada o de los gobiernos de los países sede) y el financiamiento externo donde la filial solicita crédito a su propia casa matriz, préstamos que pasan a formar parte de la deuda externa del país sede, afectando la balanza de pagos.

(12) Merritt, *idem*, p. 19

Así, "parte considerable de las ganancias de las empresas transnacionales pueden ser repatriadas sin problema bajo el disfraz del pago de estos préstamos o bien por las "ventas" entre las filiales y sus matrices, el llamado comercio intrafirma. (Actualmente una porción considerable del comercio mundial se da bajo este mecanismo)." (13)

La industrialización y modernización de la agricultura permite el desarrollo de la agroindustrialización, donde "la actividad agrícola para ser solo una fase, cada vez más subordinada de la cadena agroindustrial." (14)

La cadena agroindustrial esta formada por 4 fases :

1. La producción de insumos (maquinaria, semillas, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, productos farmacéuticos, etc.)
2. La producción agropecuaria y forestal
3. El procesamiento industrial (enlatado, deshidratado, envasado, congelación, destilación, etc.)
4. La distribución de los productos elaborados hasta el consumidor final. (servicio de comercialización, almacenamiento y transporte, cadenas de supermercados y de restaurantes, etc.)

De tal manera que la agricultura se va subordinando cada vez más a la industria en la medida de que debe producir en el volumen, tiempo y calidad que la agroindustria requiere.

"La agricultura se va subordinando cada vez más a la industria no solo por que en creciente medida va requiriendo de insumos industriales, sino también porque entre la producción agrícola y el consumidor final se van interponiendo una mayor cantidad de fases de procesamiento industrial." (15)

(13) Morett. Idem. p.22

(14) Arroyo. Idem. p.145

(15) Morett. Idem. p. 25

"Las firmas transnacionales agroindustriales tiene formas acabadas de integración vertical y de sujeción de la producción agrícola, lo que les permite controlar las fases claves de la cadena agroindustrial, además de contar con un gran poder técnico, financiero y publicitario." (16)

Esta situación trae aparejada también cambios en la propiedad agrícola y en las clases sociales, en donde la agricultura de contrato juega un papel muy importante, además de la dependencia tecnológica que genera una desnacionalización de la planta productiva.

No obstante, se advierte una tendencia de las empresas transnacionales a abandonar las actividades de primera transformación o preindustrialización (como los casos del secado del tabaco, el beneficio del café, la molinería, etc.) y se concentran más en las últimas etapas de la transformación industrial de productos agrícolas, como son los alimentos de alto valor agregado (cereales preparados, lácteos, embutidos, etc.) y su distribución hasta el consumo final a través de cadenas de supermercados y restaurantes.

(16) Arroyo. Idem. p.154

CAPITULO II

1. ASPECTOS ECONOMICOS DEL JITOMATE

El *jitomate* es uno de los componentes que mayor interés tiene dentro de la balanza comercial agropecuaria, como se observa en la siguiente tabla:

PRINCIPALES PRODUCTOS DE LA BALANZA COMERCIAL AGROPECUARIA Y FORESTAL.

Avance de Enero-Julio de 1992 y 1993 (Milesde dólares).

PRDUCTO	EXPORTACIONES (LAB)		PRODUCTO	IMPORTACIONES (CSF)	
	ENE-JUL 1992	ENE-JUL 1993		ENE-JUL 1992	ENE-JUL 1993
Café	207,204	167,599	Maíz	120,218	29,763
<i>Jitomate</i>	<i>137,118</i>	<i>323,691</i>	Soya	479,843	492,126
Algodón	27,683	6,470	Sorgo	412,363	305,828
Legumbres y Hortalizas	389,113	505,079	Oleaginosas	95,765	85,020
Melón y Sandía	68,925	52,383	Caucho natural	35,598	35,756
Otras Frutas	51,154	53,221	Otros	150,287	153,896
AGRICOLA Y FORESTAL	881,197	1'108,443	AGRICOLA Y FORESTAL	1'294,074	1'102,389
PECUARIA	177,792	255,483	PECUARIA	262,954	164,875
Ganado Bovino	143,217	224,071	Ganado Bovino	137,329	60,308
Miel de Abeja	31,717	27,347	Pieles y cueros	80,356	66,983
Otros	2,858	4,065	Otros	45,269	37584
TOTAL	1'058,989	1'363,926		1'557,028	1'267,264

Cabezas

Saldo de Enero - Julio de 1992: - 498,039 miles de dólares
 Saldo de Enero - Julio de 1993: + 96,662 miles de dólares

Fuente: Banco de México. Balanza Comercial Agropecuaria. Avance a Agosto de 1993. S.A.R.H. Subsecretaría de Planeación. Boletín Mensual de Información Básica del Sector Agropecuario y Forestal.

Es decir, el *jitomate* es uno de los cultivos de mayor importancia dentro del sector agrícola.

Es una planta que pertenece a la familia de las *Solanáceas*, potencialmente perenne, muy sensible a las heladas, lo que determina su ciclo anual de distinta duración según la variedad.

Es una planta de clima cálido (x 18 a 26°C) y adaptable a una gran variedad de suelos (pH 6.0 - 7.2), pero susceptible a la humedad relativa elevada (> al 75%).

México figura entre los 10 países con mayor producción, así como de mayor extensión de tierra dedicada a este cultivo, como se observa:

TOMATE SUPERFICIE MUNDIAL (miles de ha).

PAIS	1989	1990	1991	TOTAL
China	343	348	348	1,039
India	344	290	300	934
EUA	187	198	197	582
Turquía	157	159	165	481
Italia	134	136	128	398
Egipto	179	156	60	395
México	75	87	87	237
España	66	70	61	197
Brasil	64	61	59	184
Rumania	52	56	60	168
Grecia	40	38	40	118

Fuente: FAO Yearbook 1991. No. 104, Vol. 45. Departamento de Política Económica y Social. Roma, Italia. 1992. p.130

De acuerdo a *Production Yearbook* 1991 de FAO (1992), los principales productores de *tomate* en el año de 1992, en orden según su producción en miles de toneladas son:

TOMATE	PRODUCCION (miles de toneladas)			
	PAIS	1989	1990	1991
EUA	10,233	10,923	11,379	32,535
Turquía	5,750	6,000	6,200	17,950
Italia	5,730	5,469	6,069	17,268
China	5,430	5,999	5,690	17,119
India	4,021	3,000	3,100	10,121
Egipto	3,997	4,234	1,592	9,823
España	2,964	3,160	2,764	8,888
Brasil	2,177	2,255	2,309	6,741
México	1,889	1,665	1,772	5,326
Rumania	1,011	670	700	2,381

Fuente: FAO Yearbook 1991. No. 104, Vol. 45. Departamento de Política Económica y Social. Roma, Italia. 1992. p.130

En México, es la hortaliza más importante por su producción y por el valor de la misma (ver siguiente tabla), aunque a nivel de superficie sea superado por la papa y el chile:

CULTIVO: TOMATE ROJO (JITOMATE)
CICLO: AÑO AGRICOLA 1991

AÑO	SUP. COSECHADA (ha)	REND. MEDIO (ton/ha)	PRODUCCION (ton)	PRECIO MEDIO RURAL (¢/ton)	VALOR DE LA COSECHA (miles de \$)
1991	78,710	23.635	1'860,350	1'019,898	1'897,367,9 20

Fuente: Banco de México. Anuario estadístico de la Producción Agrícola 1991. S.A.R.H. Subsecretaría de Planeación. Tomo I. Septiembre de 1992. p.600

Desde el punto de vista del consumo, el *jitomate* se clasifica en:

1. Variedades de consumo fresco
2. Variedades de consumo industrial
3. Variedades de doble propósito

Para fines de este trabajo, se pondrá más énfasis en las variedades que son destinadas para consumo industrial, ya que el primer eslabón en la cadena de agroindustrialización del *jitomate* lo forman aquellos productores que trabajan con variedades específicas para la elaboración de pasta en las instalaciones *Del Monte*.

"Las empresas que industrializan el tomate suelen exigir el uso de variedades recomendadas por ellas mismas. Las variedades deseadas por la industria deben tener las siguientes características:

- a) Un alto rendimiento
- b) Un fruto resistente a rajaduras
- c) Tener fructificación concentrada y maduración uniforme
- d) Un alto contenido de sólidos
- e) Una elevada acidez"

Fuente: Tomates. Manual para la Educación Agripecuaria. SEP. Ed. Trillas, México, 1984. p.21.

Las variedades que más se utilizan para la industrialización del *jitomate* las muestra la siguiente tabla:

RENDIMIENTO DE CAMPO Y CALIDAD INDUSTRIAL

VARIEDAD	FRUTO UTIL ton/ha	SOLIDOS SOLUBLES ton/ha (*)	COLOR (**)	CALIDAD %brix	INDUSTRIAL ph
VF-6203	37.1	1.5	8.5	4.2	4.52
VF-145	23.4	1.1	7.0	4.7	4.48
VF-134-1-2	28.0	1.2	7.5	4.4	4.50
VF-270	8.8	0.4	7.5	4.6	4.54
VF-198	37.1	1.6	7.0	4.3	4.48
VF-315	15.7	0.6	7.0	4.1	4.42
VF-105	26.2	1.1	9.0	4.1	4.52
VF-65-433	24.7	1.1	7.5	4.6	4.58
VC-82-A	43.7	1.8	7.5	4.2	4.50
VC-82-B	47.5	2.2	8.0	4.7	4.46
VC-82-C	46.2	1.9	8.0	4.2	4.40
VC-134-61-2	46.5	2.1	7.0	4.6	4.54
CX 1-79	35.7	1.6	7.5	4.5	4.52
CX 2-79	34.7	1.6	7.5	4.6	4.54
CX 3-79	4.3	1.0	7.0	4.1	4.44
Campbell-39	25.7	1.0	9.0	4.1	4.52
Campbell-34	29.3	1.2	7.0	4.2	4.44
Castlong	32.3	1.4	7.5	4.4	4.44
Cal-J-(TM)	32.8	1.7	8.5	5.3	4.42
°Napolí-VF	36.4	1.7	6.5	4.6	4.38
Chico III	30.6	1.3	7.5	4.4	4.42
Petromech-II	35.9	1.5	8.0	4.3	4.44

- Resultado de multiplicar TON/HA de fruta útil por %Brix
- ** Clasificación visual de muestra licuada, 1=rosa - 5=rojo intenso
- ° Sólo en uso industrial

Fuente: SARH. INIA. Campo Agrícola Experimental del Valle del Fuerte, Los Mochis, Sin. México, 1980. p.9

El *tomate* se cultiva en casi todas las regiones agrícolas de México, pero las principales son las que aparecen en el cuadro siguiente:

PRINCIPALES REGIONES PRODUCTORAS DE TOMATE EN MEXICO (1982)

ESTADO	REGION	MUNICIPIOS
Sinaloa	Valle de Culiacán Valle del Fuerte	Culiacán, Guasave, Guamuchil y Ahome
B.C.N.	Valle de Mexicali Costa de Ensenada	Mexicali, San Quintín y Ensenada
Morelos	Zacatepec, Cuautla, Atlatlahuacan	Zacatepec, Cuautla, Atlatlahuacan
Guanajuato	Bajío	Juventino Rosas, Comonfort, Cortazar y Villagrán
S.L.P.	Río Verde Villa Arista	Río Verde y Villa Arista
Michoacán	Valle de Zamora	Zamora, Jiquilpan, Sahuayo, A. Obregón, V. Carranza y Maravatío
Jalisco	Valle de Autlán El Grullo	El Grullo, Autlán, Tlajomoloco, Jocotepec y Chapala
Tamaulipas	Río Bravo Altamira	Cd. Mante, Gómez Farfás, Antiguo Morelos y Altamira
Sonora	Huatabampo	Huatabampo, Guaymas y Empalme
Puebla	Acallán	Acallán

Fuente: DGEA Y DGA. 1982.

Como se puede apreciar, el estado de Sinaloa ocupa el primer lugar a nivel nacional en en la producción de *jitomate*, tanto en el Valle de Culiacán como en el Valle del Fuerte, son los más representativos y gracias a la técnica que manejan para el cultivo, que son capaces de competir con el Valle de California que es uno de los principales a nivel mundial.

"Las condiciones climáticas favorables para el desarrollo del *tomate* para la industria en el Valle del Fuerte en Sinaloa, hacen posible que se obtengan altos rendimientos en este cultivo. En las 4 300 has. que se siembran localmente, se obtiene un rendimiento de 45 toneladas/has. con una oscilación de 30 a 80 comparada con el Valle de California, en donde se obtienen rendimientos promedio de 60 o más toneladas/has., lo que representa que el Valle del Fuerte produzca el 75% en comparación. "(1)

Para su comercialización el *tomate* se selecciona y se clasifica de acuerdo a las normas de calidad establecidas por la SECOFI que son :

- México Extra
- México 1
- México 2
- Comercial 1
- Comercial 2

La clasificación en el empaque se hace por tamaño, grado de calidad y color.

En cuanto al tamaño, los frutos pueden ser *CHICOS* (menos de 4 cm. de diámetro), *MEDIANOS* (de 4 a 7 cms. de diámetro transversal mayor) y *GRANDES* (más de 7 cms. de diámetro transversal mayor).

Los grados de calidad varían de acuerdo a los canales de comercialización, así tenemos que para el mercado nacional, existen los grados ya señalados; pero para el mercado de exportación generalmente se escoge el grado elegido. Estos grados de calidad varían de acuerdo al país importador; así tenemos que en E.U.A. los grados son : *U.S. No. 1*, combinación *U.S. 2* y *U.S. 3*; para Canadá tenemos : *Canadá No. 1* y *Canadá No. 2*.

Los recipientes utilizados en el empaque, para consumo nacional son generalmente cajas de madera universales de aproximadamente 25 kg., y en menor grado cajas de cartón.

(1) *Econotecnia agrícola*, Vol. V No.9. SARH. Sep. 1961

El consumo per-cápita anual es aproximadamente de 14 kg., como puede apreciarse en el siguiente cuadro :

CONSUMO PER-CAPITA

AÑO	CONSUMO PER-CAPITA
1979	17.169
1980	13.562
1981	10.472
1982	13.255
1983	15.405
1984	16.728
1985	14.123

PROMEDIO: 14.388

Fuente: Unión Nacional de Productores de Hortalizas 1985. XV Convención Anual, Uruapan, Mich. Diciembre 4 de 1985.

2. PRODUCTOS DEL MONTE.

Tomando como base el primer capítulo, se observa que para que el capital transnacional tuviera acceso a nuestro país, es fundamental un proceso de inversión extranjera directa, sobre todo en el ramo agropecuario, producto de las circunstancias político-económicas que a nivel mundial se estaban llevando a cabo.

"La empresa transnacional representa una forma de inversión extranjera directa, forma parte de una gran unidad económica en diversos países, forma parte de una estrategia corporativa global fundada en bases bilaterales. Por su forma de operación, es una agrupación de filiales radicadas en diferentes países que se encuentran estrechamente vinculadas a la casa matriz por relaciones de propiedad común, que responden a una estrategia común y que obtienen recursos financieros y humanos de un fondo común. La mayoría de estas empresas están establecidas en industrias *oligopólicas* y dirigidas por casas matrices."⁽²⁾

Esta es una definición completa de lo que representa una empresa transnacional, y que para este trabajo, tanto *Productos Del Monte* como *Laboratorios Griffith* encajan dentro de este contexto.

Productos Del Monte es una de las mayores gigantes agroindustriales, donde sus vastas extensiones de tierra ocupan tres continentes : Asia, África y América.

Una de las características fundamentales de la empresa transnacional agroindustrial es la de integrar a países industrializados y a los países en vías de desarrollo en un sistema mundial de producción y distribución de alimentos, tal es el caso de *Productos Del Monte*, que se fundó en 1916 en California, E.U.

"El auge del cultivo de la fruta que tuvo lugar en las décadas de 1870-1880 en California, contribuyó poderosamente a la transformación que se estaba dando en la economía del Estado, y produjo las condiciones necesarias para que apareciera una empresa como *Del Monte*."⁽³⁾

La agricultura de esta región aumento significativamente debido a que los grandes agricultores contaban con el apoyo de bancos y otras firmas comerciales para financiarlos y hacerse del capital necesario para invertir en el campo, particularmente en la explotación de frutas de temporada.

(2) Sepúlveda, B., Chamucero, A. La inversión extranjera en México. p.13

(3) Burbach, R. Las agroindustrias transnacionales. p.178

A la par del crecimiento de la agricultura capitalista en California y a la gran demanda que se generó de la fruta californiana, apareció el otro componente de la agroindustria moderna: la industria enlatadora; sin embargo, la época de depresión de 1890 obligó a estas industrias a fusionarse.

"George N. Armsby quién se convirtió en uno de los principales financieros del *Wall Street*, propuso que se fusionara su propia compañía la *J.K. Armsby Company*; la reciente formada *California Fruit Cannery Association*; su competidora más cercana, la *Central California Canneries*; y una fuerte compañía secadora y enlatadora, la *Griffin & Skelley*, para finalmente en 1916, unirse en *Del Monte*, registrada legalmente como *California Packing Corporation*, pero fue hasta 1967 que tomó oficialmente el título de *Del Monte*."⁽⁴⁾

En sus primeras etapas, *Del Monte* abarcó los estados de Illinois, Wisconsin, Minnesota y Florida, en donde enlataban chícharo, elote y toronja, hasta los años 20's fué cuando la corporación se transnacionalizó hacia Haití y Filipinas para el cultivo de la piña.

Para mediados de los 50's *Del Monte* busca abrir mercados en Europa instalando una enlatadora en Italia para abastecer el mercado común europeo al igual que los países de la comunidad británica y para principios de la década de los 60's, se expande hacia el continente Africano y a otros países del tercer mundo con dos objetivos principales: el de ampliar su mercado en otros países y el de exportar de esos lugares sus productos a los demás países industrializados.

Se trata pues, de una dinámica expansión que caracteriza a estas empresas debido a la mano de obra barata existente en países tercermundistas, lo que abarata los costos de producción y en donde el consumo va dirigido a mercados para las clases medias y altas. Esta estrategia se lleva a cabo en países latinoamericanos, en especial en Venezuela, México y Brasil.

"El crecimiento alcanzado por *Del Monte* en el mercado internacional fué impresionante. Para 1967 tenían plantas en 20 países y sus ventas en el extranjero crecían a un ritmo 3 veces más rápido que en E.U."⁽⁵⁾

(4) Burbach, R. Idem. p.179

(5) Burbach, R. Idem. p.190

Del Monte llega a México a raíz de una serie de problemas con los obreros (en su mayoría árabes) en desacuerdo con los contratos y la paga que recibían; esta situación además de afrontar una fuerte competencia que caracteriza al sector agrícola en E.U., obligó a la corporación a la búsqueda de una nueva modalidad que les garantizara el producto y poder abandonar el arriesgado negocio de la etapa de producción para concentrarse más en procesar, enlatar y empaclar alimentos. De tal forma que *Del Monte* suspende en definitiva el cultivo de espárrago en California y se establece en México, en donde se cultiva, enlata y exporta tanto al exterior como para el suministro para el mercado nacional.

"Las empresas transnacionales operan en las ramas más dinámicas y concentradas que se localizan en las etapas de procesamiento más redituables y menos riesgozas. La producción agrícola cambia en gran medida para satisfacer las necesidades de dichas empresas."⁽⁶⁾

Desde 1959, *Del Monte* había enviado a sus técnicos al área del Bajío, que comprende los estados de Guanajuato, Michoacán y Querétaro, caracterizada por ser una de las regiones más fértiles de nuestro país, en donde la calidad de la tierra y el tipo de clima son apropiados para la explotación de una amplia variedad de cultivos. Sin embargo, esta región representaba dos características propias no compatibles para satisfacer las necesidades de la mayor enlatadora de fruta y verdura en el mundo; a saber :

1. El predominio en los cultivos de cereales y alimentos básicos.
2. El sistema de tenencia de la tierra.

En efecto, el Bajío se caracterizaba por la producción de maíz y frijol, que son básicos para la dieta local, y algunos cereales, además de la producción de forrajes para alimentación del ganado.

Por otro lado, dada la densidad de población en el valle y la fragmentación de las haciendas por la reforma agraria, la tenencia de la tierra se caracterizaba por propiedades de 25 a 50 has. en promedio y propiedades ejidales cultivadas individualmente por campesinos ya que la ley prohibía su venta, de tal forma que limitaba la extensión territorial a la que *Del Monte* estaba acostumbrada.

(6) Morett, J. Las nuevas modalidades de acumulación en el campo: La agricultura de Contrato. p.44

Aún así, *Del Monte* encuentra la forma para que se lleve a cabo una transformación de la agricultura en el Valle del Bajo: la agricultura de contrato, que se explicará con más detalle en el capítulo correspondiente.

"Las condiciones imperantes en México son, pues ideales para la corporación *Del Monte*, tienen a su disposición mano de obra abundante y barata, sindicatos oficiales dispuestos a colaborar con ella y subsidios gubernamentales a la exportación; todas estas condiciones busca la compañía donde quiera que se instale." (7)

Gran parte del éxito que tienen las empresas transnacionales agroindustriales como *Del Monte*, se basan en una campaña publicitaria de grandes proporciones, lo que permite que sus productos lleguen hasta el último rincón de nuestro país.

RELACION ENTRE EMPRESAS TRANSNACIONALES Y SU AGENCIA DE PUBLICIDAD

EMPRESAS PROCESADORAS DE FRUTAS Y LEGUMBRES	AGENCIA DE PUBLICIDAD
Alimentos Findus, S.A.	Publicidad D'Arcy S.A.
Anderson Clayton Co., S.A.	Mc. Cann Erickson Stanton, S.A.
Campbells de México, S.A. de C.V.	Panamericana Ogilvy & Mather, S.A.
Clemente Jaques y Cía, S.A.	Publicidad D'Arcy S.A.
Compañía Nestlé, S.A.	Panamericana Ogilvy & Mather, S.A.
General Foods de México, S.A.	Arellano NCK Publicidad, S.A. de C.V.
Gerber Products, S.A.	Publicidad D'Arcy S.A.
Kraft Foods de México, S.A.	Walter Thompson de México, S.A.
<i>Productos Del Monte</i>	Mc. Cann Erickson Stanton, S.A.

Fuente: Rama, R. y R. Vigorito. *El Complejo de Frutas y Legumbres en México. Transnacionales en América Latina*. Ed. Nueva Imagen. p.77

"Las ventajas publicitarias constituyen un elemento catalizador de las posibilidades de engarce entre el sector productor de los bienes y el sector población que las emplea para producir su existencia con determinadas características." (8)

(7) Burbach, R. *Idem*. p.203

(8) Rama, R., Vigorito, R. *El Complejo de Frutas y Legumbres en México*. p.76

Del Monte es una de las agroindustriales transnacionales que mayor importancia cobra en nuestro país, pues forma parte de un grupo que tiene una mayor diversidad en cuanto a los productos que elabora.

EMPRESAS TRANSNACIONALES PRODUCTOS QUE ELABORAN

EMPRESA	No. DE PRODUCTOS
Kraft Foods de México	67
Kellog's de México	64
<i>Del Monte</i>	58
McCormick de México	55
Campbells de México	47
Anderson Clayton	29
General Foods de México	24
Productos de Maíz	12

Fuente: *México el país de América Latina que padece mayor penetración*. Periódico UNO MAS UNO, México. 13 de Abril de 1990. Citado por Jesús Morett. p.73

Además, *Del Monte* forma parte de las 6 empresas transnacionales que representan la lista de las 100 primeras firmas agroalimentarias mundiales.

1. Nestlé Alimentaria
2. Kraft Corporation
3. General Foods Corporation
4. Gervais Donone
5. Campbells Soup Company
6. Del Monte Corporation

Fuente: Institut Agronomique Mediterranéen, 1976. Citado por Andrés Ramírez. p.74

Para darse cuenta del grado de transnacionalización que sufre nuestro país, en el Anexo V, se encontrará una tabla que lo ilustra de una manera más completa, en ella se encuentra a *Del Monte* y a *Laboratorios Griffith*, que son las empresas transnacionales en las que se centra este trabajo; en esa lista aparece también *Dilox* que es el competidor más cercano a *Griffith* y del que se hace mención en el capítulo correspondiente.

3. LABORATORIOS GRIFFITH.

Laboratorios Griffith es una corporación Internacional que se especializa en la producción de alimentos elaborados, en donde su clientela incluyen a procesadoras de carne y aves, servicio rápido en restaurantes, fabricantes de comida procesada y supermercados.

Esta corporación fué fundada en 1919 en la ciudad de Chicago, Illinois, y como es característica de la empresa industrial capitalista, la expansión es una etapa necesaria que permitió crear la primera sucursal en la ciudad de Toronto, Canada en 1929.

Para el año de 1946, *Laboratorios Griffith* abarca el territorio de Estados Unidos al fundar instalaciones en los estados de Illinois, Missouri, Georgia y California, y nueve años después, es cuando principia la era de internacionalización en Norteamérica al abrir una sucursal en Monterrey, Nuevo León.

"Las grandes corporaciones se han propagado por el sistema económico internacional en varias etapas: La primera fase la inician con la exportación de sus productos hacia otros países; pasan por el establecimiento de una organización de ventas de dichos productos en el extranjero; siguen con la concesión de licencias para el uso de sus patentes y marcas, y para la prestación de asistencia técnica a compañías locales que producen y venden sus artículos. Culmina este proceso con la adquisición de los establecimientos locales o instalándose como productores en el extranjero a través de subsidiarias total o parcialmente propiedad de la matriz, pero siempre controladas por ellas."⁽⁹⁾

Al principio de los 70's fueron incorporadas para su operación plantas localizadas en el Pacífico y Europa, y en la actualidad cuentan con mas de 36 sucursales en todo el mundo, como lo muestra la tabla y figura siguiente.

(9) Sepúlveda, B., Chamucero, A. Idem. p. 14

LABORATORIOS GRIFFITH INTERNACIONALIZACION

ESTADOS UNIDOS

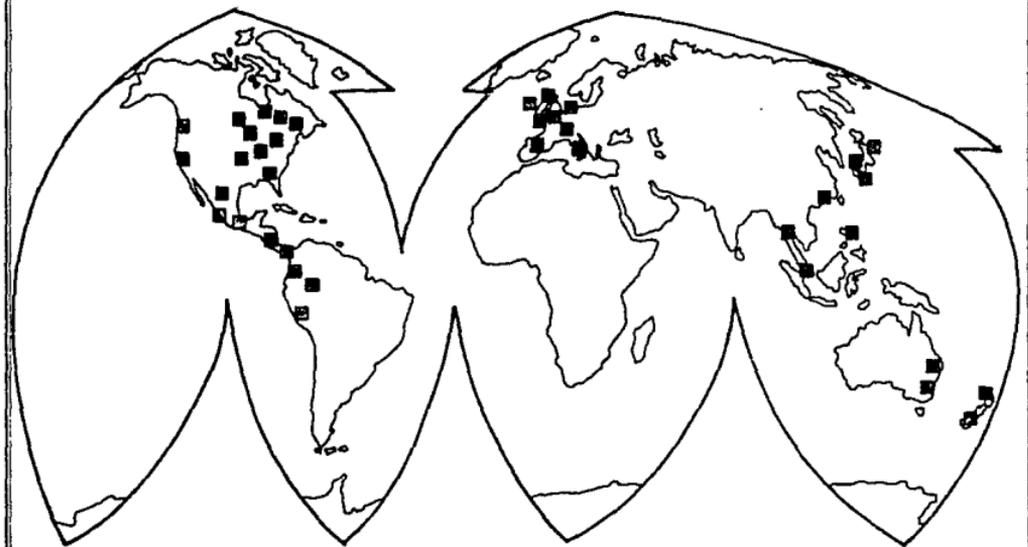
• Alsip, Illinois
 • Chicago, Illinois
 • Greenville, Missouri
 • Lithonia, Georgia
 • Union City, California

MUNDIAL

Alemania	Morfelden •	Hong Kong	Hong Kong •
Australia	Melbourne •	Irlanda	Dublin
Australia	Sydney •	India	Roma
Bélgica	Herentale •	Japón	Hamamatsu •
Canadá	Carlington •	Japón	Osaka
Canadá	Montréal	Japón	Tokio
Canadá	Scarborough •	México	Guadalupe
Canadá	South River •	México	Ciudad de México
Canadá	Vancouver	México	Monterrey •
Canadá	WVelpag	Nueva Zelanda	Auckland •
Colombia	Bogotá	Nueva Zelanda	Christchurch
Colombia	Medellín •	Panamá	Ciudad de Panamá •
Costa Rica	San José •	Perú	Lima
España	Torregona •	Filipinas	Manila •
Francia	Paris	Singapur	Singapur
Gran Bretaña	Somerset •	Tailandia	Bangkok •
Holanda	Zoetermeer •		

• OFICINAS DE VENTAS Y PRODUCCION

LABORATORIOS GRIFFITH INTERNACIONALIZACION



■ OFICINAS DE VENTAS Y PRODUCCION

■ OFICINAS DE VENTAS Y BOLEGAS

K. Kaustsky señala que "la extensión del mercado más allá de las fronteras de la propia nación, la producción para el mercado mundial, la ampliación continua de éste, es una condición vital para la industria capitalista, de ahí que los esfuerzos para conquistar nuevos mercados, constituyan la característica de nuestra época "(10)

Laboratorios Griffith se establece jurídicamente en México el 8 de diciembre de 1954 como una sociedad anónima con el nombre de "*Laboratorios Griffith de México, S.A.*" en la ciudad de Monterrey, Nuevo León y posteriormente sucursales en Guadalajara, Jalisco y en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

El éxito de *Griffith* dentro de la industria alimenticia está en la capacidad de aplicar un cuidadoso conocimiento de los mercados mundiales mediante la creación de productos específicos que se adaptan a la preferencia del consumidor, además de un análisis profundo de sabores y preferencias de consumidores específicos y el desarrollo de una estrecha relación de trabajo con cada cliente.

Así que el conocimiento profundo de los mercados y la investigación técnica son las bases de cada producto que *Griffith* lanza al mercado. Tienen expertos en mercadeo trabajando dentro de todos los segmentos del mercado mundial para evaluar las tendencias alimenticias actuales y anticiparse a futuras tendencias.

Los departamentos de seguridad y calidad controlan cada paso de los productos manufacturados, desde la adquisición de la materia prima hasta la entrega del producto final.

A través de los diversos gustos de la cultura de la cocina Internacional, *Griffith* puede obtener una profunda perspectiva de preferencias y tendencias de gustos de cada país o región geográfica.

La industria alimenticia es expansiva, global y diversa lo que provoca que las tendencias en gustos y preferencias alimenticias estén cambiando constantemente por lo que *Griffith* mantiene un encuentro internacional de técnicos en mercadeo para el estudio de mercados específicos y desarrollar nuevos y mejores productos.

Ejemplificando, se mencionan algunos de estos productos exclusivos que *Griffith* lanza al mercado :

(10) Kaustsky, K. La cuestión Agraria. p.252

1. **ROBUST.** Que es una línea de saborizantes para salsas.
2. **VEGAMINE.** Que son proteínas vegetales hidrolizadas para proporcionar sabor a las carnes.
3. **PANKO.** Que es un producto a base de migajas de pan Japonés que complementa cualquier carne o platillo de mariscos.
4. **UNIT-PAK.** Que es un método de empaque para cantidades precisas de ingredientes para comercios de servicio rápido, restaurantes y procesadoras de alimentos.
5. **ROYAL SMOKE.** Que es un producto que da un sabor ahumado a carnes y otros alimentos como salsas y sopas.

Como vemos, *Griffith* se especializa en la investigación, desarrollo y manufactura de innovadores productos patentados, mezcla de ingredientes hechos especialmente para la propia línea de productos *Griffith*, y también hechos para clientes exclusivos con necesidades únicas de productos y sabores, es decir, trabaja estrechamente con cada uno de sus clientes en el desarrollo de algún producto con mezcla particular, condimento o sabor; y una vez que ha sido probada y aprobada por el cliente, *Griffith* estandariza la fórmula y el empaque, garantizando la calidad y consistencia del sabor de los productos.

Para fines de este trabajo tomaremos uno de los productos que *Laboratorios Griffith* elabora en base a las características antes descritas. Este producto es la *Salsa Catsup* o salsa de tomate que forma parte de la "Línea de Proporcionados **BON SAZON**".

Esta línea de proporcionados es un plan de lanzamiento de diferentes productos en la que previamente se hace un estudio muy completo acerca de los precios de la competencia y de la preferencia de los clientes de *Griffith*. Como uno de los productos de esta línea es la *salsa catsup*; es preciso profundizar más en el tema ya que forma parte del proceso de agroindustrialización del *jitomate* en su etapa final.

Los productos de la línea **BON SAZON** son : *Salsa Catsup, Mayonesa, Salsa Roja, Salsa Verde y Mostaza.*

La razón básica de la venta de estos productos es la demanda del mercado detectada por los técnicos especialistas en el mercadeo con los que cuenta *Laboratorios Griffith*, así como del estudio de *Dilox* en el mismo ramo y que representa su principal competencia.

La siguiente tabla ilustra mejor la situación en cuanto a competencia en el mercado:

PRODUCTO	PRESENTACION				DESCUENTOS		% A FAVOR GRIFFTH
	\$ GRIFFTH	\$ DILOX	GRIFFTH /caja 100	DILOX /caja 500	GRIFFTH cajas	DILOX cajas	
CATSUP	60	63	8gr	8gr	10-50 5%	1-15 0%	4.8
MOSTAZA	55	62	8gr	8gr	51-100 10%	16-30 4.5%	11.3%
S. ROJA	50	53	8gr	8 gr	100 + 15%	31 + 8%	5.7%

El plan de lanzamiento está contemplado para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1992 en las ciudades de México, Guadalajara y Monterrey, respectivamente. Los clientes a quienes va destinado el producto (*salsa catsup*) por ciudad, son:

MEXICO	VENTAS POTENCIALES ton/mes
BURGER BOY	1.5
TOMBOY	3.0
VIPS/FRATTY	1.0
BEEFANS	0.3
DONAS AMERICANAS	2.1
DULCERIAS ORO	2.8
SANBORNS	0.4
FUDDRUCKERS	0.4
COCINAS DEL AIRE	0.3
LA PAPA CALIENTE	0.4
TOTAL	14.0

MONTERREY	VENTAS POTENCIALES ton/mes
CHURCH'S	1.1
UNPECO	0.5
DEL BRAVO	1.4
GOLD START	0.4
MARTIN'S	0.5
BUENOS AIRES	1.5
MAYESTHER	0.4
OXXO	0.4
TOTAL	6.2

GUADALAJARA	VENTAS POTENCIALES ton/mes
SHOWBIZ	1.0
GEMMA	0.8
BEEFANS	0.5
INSTITUCIONALES	2.0
BUFFALO	1.0
NEIL'S FRIED CHICKEN	0.5
TOTAL	14.0

Como podemos ver, la estrategia de lanzamiento de los nuevos productos, los precios, los descuentos que dependen del volumen de venta, y en general el estudio de mercados regionales aunado a la gran campaña publicitaria con que cuentan, deja a *Laboratorios Griffith* en ventaja sobre *Dilox* para competir en el mercado.

CAPITULO III

1. AGRICULTURA DE CONTRATO.

A pesar de que la agricultura de contrato tiene antecedentes desde la etapa colonial, son necesarios dos momentos para explicar su desarrollo:

1. El reparto *agrario cardenista*: Se crean las uniones de ejidos al ser repartidas las antiguas haciendas, pero con la finalidad de garantizar la producción, como en los casos de la Laguna y de Nueva Italia; por otra parte :
2. Como resultado de la modernización de la agricultura mexicana y el proceso de transnacionalización de la agricultura que se inicia con la *revolución verde*.

Antes de ahondar más en el tema, se vertirán algunas definiciones de lo que es la agricultura de contrato para tener una mayor visión sobre el tema.

R. Rama y R. Vigorito señalan que "Las empresas transnacionales buscan abastecerse en forma directa con los agricultores, para lo cual, celebran **CONTRATOS DE PRODUCCION**, por medio de los cuales se les suministran semillas, fertilizantes, insecticidas y eventualmente maquinaria y crédito monetario, además de asistencia técnica y supervisión permanente del proceso productivo agrícola. A cambio de esto, el agricultor se compromete a entregar, en el momento de la cosecha, un determinado tonelaje del producto."(1)

Para Andrés Ramírez Silva "La agricultura de contrato o contrato de producción es aquél que obliga al agricultor a sembrar una determinada superficie con un cultivo específico, mientras que la transnacional lo provee de asistencia financiera que comprende, a menudo, semillas, maquinaria especial, así como préstamos pecuniarios para la compra de medios de producción y fuerza de trabajo. Además la empresa transnacional se compromete a comprarle su cosecha descontándole a la hora de la compra el monto de lo que antes había prestado."(2)

(1) Rama, R., Vigorito, R. El complejo de Frutas y Legumbres en México. p.34

(2) Ramírez Silva, A. Acumulación de capital y clases sociales en el campo mexicano (40-80). p.81

Para Roger Burbach, la agricultura de contrato es "El sistema bajo el cual el agricultor acepta plantar un número dado de hectáreas con un cultivo específico, a cambio de lo cual la compañía ofrece asistencia técnica y financiera que por lo general incluye la semilla y maquinaria especial, así como dinero para la compra de fertilizantes y pago de jornales a los trabajadores agrícolas. Todos estos costos se descuentan del dinero que recibe el agricultor cuando entrega la cosecha en la entaladora."⁽³⁾

Para Jesús Morett, que ha realizado un estudio muy completo sobre el tema, la agricultura de contrato es "El medio por el cual los industriales o los comerciantes exportadores pueden asegurar el abastecimiento de materias primas y la recuperación de sus créditos a través de financiar total o parcialmente los cultivos".⁽⁴⁾

De tal forma que la agricultura de contrato es el mecanismo por el cual se establece una relación de producción entre el agricultor y la agroindustria, que conllevan una serie de cláusulas a las cuales está sujeto el agricultor de cumplir, y de esta forma abastecer el producto a la empresa; relación que implica subordinación y explotación, sobre todo para aquellos productores de bajos ingresos que al verse limitados por el financiamiento de sus procesos productivos, recurren al contrato como única forma de capitalización.

De esta manera se favorece el desarrollo de los agricultores mayores a expensas de los menores, y por otro lado, la agroindustria, además de asegurar el producto, encuentra la forma para introducir una tecnología que permite su propia valorización y acumulación de capital invertido en la agricultura; es decir, el mecanismo de agroindustrialización de capital en la agricultura mediante el contrato.

(3) Burbach, R. Las agroindustrias transnacionales. p.198

(4) Morett, J. Las nuevas modalidades de acumulación en el campo: La agricultura de contrato. p.115

Esta es la mecánica bajo la cual opera *Productos Del Monte*, pero no es la única empresa en el territorio nacional que utiliza esta forma de capitalización, simplemente en la rama de alimentos existen otras en donde cada una domina un cierto tipo de productos, esto en base al poder financiero, tecnológico, político y comercial con que cuentan.

Dentro de la gran variedad de productos que labora *Del Monte*, el *jitomate* (*Lycopersicum sculentum Mill*), es el cultivo en el que se basa este trabajo, con la finalidad de seguir la cadena agroindustrial hasta la elaboración de la *salsa catsup* y su colocación en el mercado.

1.1 RELACION PRODUCTOR-DEL MONTE. EL CONTRATO.

Del Monte elabora los contratos en base a un formato en el cual vienen especificadas las cláusulas que el agricultor debe de cumplir, estas cláusulas pueden variar de acuerdo al cultivo que se trate.

En el caso particular del *jitomate* (VER ANEXO No. 1), el contrato se lleva a cabo mediante una "Asociación en Participación" entre FRUTAS Y VERDURAS SELECTAS, S. de R.L. de C.V. y el productor.

En realidad *Frutas y Verduras Selectas* es precisamente *Productos Del Monte* dado que una parte de éste fue vendido al grupo empresarial mexicano GEO, por lo tanto se le debe considerar por lo mismo, aún más, si comparamos el domicilio fiscal que aparece en el contrato de *jitomate* con el de chícharos (VER ANEXO No. 2) nos daremos cuenta que es el mismo.

El contrato consta de 4 partes :

- I. Las declaraciones del asociante (*Productos Del Monte*)
 - II. Las declaraciones del asociado (El productor)
 - III. Las cláusulas
 - IV. El anexo
- I) **Las declaraciones del asociante o *Productos Del Monte*.** En donde se hace constar que es una sociedad mercantil legalmente constituida con el domicilio y la actividad a la que se dedica y el motivo por el cual se asocia con el productor. En este caso por no contar con la extensión de tierra particular suficiente para la cantidad de producto que la empresa necesita, el asociado a su vez se asocia con otros productores, este es el punto de partida de la agricultura de contrato.
- II) **Las declaraciones del asociado o productor.** En donde se establece que es agricultor de nacionalidad mexicana, propietario legal de una determinada extensión de hectáreas que serán destinadas al cultivo del *jitomate*, además de especificar la ubicación, el nombre y el lugar donde esta registrado el rancho en cuestión.

Igualmente está obligado a declarar bienes de su propiedad libres de todo gravamen a efecto de garantizar económicamente su solvencia. Una vez establecido esto, se procede a establecer las cláusulas.

- III) **Las cláusulas.** La segunda es muy importante por que determina la forma de pago. En ella, *Productos Del Monte* otorga al agricultor una participación sobre los ingresos equivalentes a un porcentaje del volumen de producción en base a las cláusulas 11a. y 12a. La primera se refiere a las condiciones y fecha de entrega del producto y la otra a todas las penalidades al precio por causa de las especificaciones sobre la calidad y cantidad del producto.
- 3a. *Del Monte* será quién proporcione la semilla así como la vigilancia durante el proceso productivo.
 - 4a. En esta se establece el precio de la semilla, que en este caso será a cuenta de *Productos Del Monte*, aunque no necesariamente sea así.
 - 5a. La prohibición del agricultor para vender o comercializar con la semilla proporcionada.
 - 6a. *Productos Del Monte* se reserva el derecho de otorgar o no anticipos al productos para el cultivo.
 - 7a. En caso de que haya entrega de dinero al productor, se le cobrará como anticipos de cosecha a través de pagarés.
 - 8a. Por medio del contrato se le otorga la facultad y el derecho a *Productos Del Monte* para hacer cambios dentro del proceso productivo, si se consideran necesarios.
 - 9a. Se autoriza la supervisión e inspección de técnicos asignados por *Del Monte* en cualquier fase de la producción.
 - 10a. *Del Monte* no puede tener relación contractual, laboral o civil con el productor, y éste sera el único responsable de los trabajadores o empleados que contrate por su cuenta. En el caso de algún problema de orden jurídico se le obliga a dejar a salvo a *Del Monte* de posibles reclamaciones y en caso de que las hubiera, entonces el responsable de cubrir los reembolsos será el productor.

- 13a. El contrato entra en vigor al momento de la firma y se dara por terminado una vez que se cumplan todas y cada una de las especificaciones. En ese momento se repartiran las ganancias o las pérdidas, según el caso.
- 14a. No se puede ceder o traspasar los derechos y obligaciones del contrato sin previo consentimiento por escrito.
- 15a. Los gastos del impuesto y derechos que cause el contrato seran cubiertos por mitad.

IV) El anexo. Esta parte del contrato contiene las especificaciones acerca de:

- a) La semilla. *Del Monte* se compromete entregar al productor la semilla para la siembra, a su vez, *Del Monte* recibirá y acreditará los envases que no hayan sido abiertos, que estén en buenas condiciones, que conserven la etiqueta de descripción original y que sean devueltas dentro de los 30 días siguientes a la siembra. Dado que la semilla se trata con químicos, cualquier daño o muerte que resulte del manejo de ésta, será de responsabilidad del productor.
- b) El Campo. Los campos de cultivo deben estar accesibles al equipo de cosecha, con la entrada arreglada, libre de árboles, alambres eléctricos y piedras, con la finalidad de poder efectuar la cosecha en forma mecanizada y la aplicación aérea de los insecticidas.
- c) Siembra y control de plagas. *Del Monte* fija las fechas de siembra y cosecha de acuerdo a sus programas de empaque. El productor es quién se hace cargo del control de maleza y plagas desde la siembra hasta el inicio de la cosecha; en caso de no ser así, *Del Monte* financiará los insumos que serán cobrados en el momento de la cosecha.
- d) Cosecha. El productor es quién toma los riesgos y responsabilidades relativas a la mano de obra, cosecha y entrega de *tomate*. *Del Monte* determinará si la cosecha se efectuará mecánicamente o manualmente, dependiendo si el campo reúne los requisitos para que sean mecánicamente, como son:
 - Condiciones de clima
 - Tamaño del terreno
 - Espacio entre surcos, y
 - De la cooperación del productor

En caso de que se requiera mano de obra adicional para la cosecha, el productor *"estará de acuerdo"* en proporcionar la ayuda necesaria.

En caso de que la cosecha sea manual, el productor *"estará de acuerdo"* en cosechar con su propio personal.

Si la cosecha se hace mecánicamente, entonces *Del Monte* proporcionará los camiones o tolvas para acarrear el producto del campo a la planta; si se hace manual, entonces será el propio productor quién rente o flete el equipo de transporte necesario.

- e) Especificaciones. El productor debe entregar el *tomate* inmediatamente después de cosechado, el cual deberá tener el color, calidad y madurez de acuerdo a lo especificado por *Del Monte* para su empaque.

No deberá tener residuos de insecticidas, daño mecánico, gusanos, daño de gusanos u otra infección o plaga, daños por helada, granizo o lluvia, podredumbre, moho o cenicilla.

En el caso de que el productor no haya utilizado los pesticidas de forma adecuada, *Productos del Monte* se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la producción y el productor *"estará de acuerdo"* en absorber todos los gastos y costos.

- f) Clasificación. En cada carga se sacarán dos muestras al azar que sumen 25 kg separando los defectuosos para determinar el porcentaje usable.

Los defectos en base a los cuales se aplicarán sanciones son:

- **PODRIDO.** Son *tomates* suaves reventados con moho y presentan mal olor.
- **AMARILLO.** Son los *tomates* que en su superficie presentan coloración verde en su totalidad.
- **MOHO O LODO.** Fruta reventada con presencia de moho (blanquesino).

Defectos Mayores:

- **TIZON.** Superficie dura y oscura (tapas negras).

- MATERIAL EXTRAÑO. Basura, piedras, tierra, lodo, etc.
- DAÑO DE GUSANOS. Cualquier perforación ocasionada por éste.
- QUEMADO POR EL SOL. Area seca de coloración verde blancuzca.
- &GRANIZADO. Con perforaciones que revienten la piel.
- &AMARILLO PINTO. Son aquéllos en los cuales hasta un máximo de 75% de la superficie, presenta coloración amarilla. Deben presentar un mínimo de 25% la superficie color roja y se permite un máximo de 25% de coloración verde.
- &AGRIETADO. Abertura seca.

La presencia del 50% de defectos críticos causa el rechazo de o del lote; cantidades menores que 50%, serán descuento total.

De los defectos mayores, marcado con & se descuenta el 50%, del resto de los defectos mayores se tolera el 5%.

El asociado o productor tendrá el derecho de presenciar el proceso de clasificación. En caso de no estar presente, *Del Monte* notificará los resultados lo más pronto posible.

El precio del *tomate* será de **N\$ 175.00 / ton LAB Campo.**

No se necesita profundizar mucho en materia para darse cuenta de la gran desventaja que llevan los productores con respecto a *Del Monte* a través del contrato.

PRIMERA. La cantidad de hectáreas disponibles. El primer paso para darle un carácter selectivo, porque sólo aquéllos productores que cuentan con una extensión de hectáreas respetables serán los beneficiados. No se puede hablar de lo mismo si se compara a los productores ejidatarios que poseen alrededor de 5 a 10 ha, con los pequeños productores que cuentan con 100 o más has., con una tecnología más avanzada y con riego.

"Los agricultores que disponen de extensiones mayores de tierra encuentran por lo general, que les favorecen los cambios operados en la producción agrícola, mientras que los agricultores pequeños y los ejidatarios se ven cada vez más marginados del proceso". (5)

Así mismo, "los motivos que *Del Monte* prefiera trabajar con agricultores que poseen tenencias mayores de tierra tienen que ver con la naturaleza de la agricultura capitalista. Es más fácil para *Del Monte* supervisar el cumplimiento de un contrato por un agricultor que trabaja 125 has, que por diez agricultores que trabajan cada uno 25 has."(6)

SEGUNDA. La obligación de declarar bienes de su propiedad libres de gravamen, es una traba para aquéllos productores que no han alcanzado un grado de capitalización que corresponda a las necesidades de Industrialización de *Del Monte*.

TERCERA. Tanto el precio como la prohibición de comercializar con la semilla, dejan sin libertad al productor de adquirir la semilla más barata en otro establecimiento comercial o de cambiar la semilla en caso de que ésta venga infectada o caduca.

CUARTA. El derecho que se reserva *Del Monte* para otorgar o no anticipos para el cultivo, limitan aquéllos campesinos de escasos recursos, al no poder solventar los gastos que genera el cultivo en las primeras etapas.

"Aunque *Del Monte* proporciona buena parte de los créditos necesarios para cada cultivo, entre el 10 y el 60% de los requerimientos de dinero en efectivo tienen que salir del bolsillo del agricultor." (7)

(5) Burbach, R. Ídem. p. 109

(6) Burbach, R. Ídem. p. 109

(7) Burbach, R. Ídem. p.109

QUINTA. Como el contrato otorga facultad a *Del Monte* para realizar cambios dentro del proceso productivo, induce al campesino a perder la dirección de su propio proceso.

"A través de la imposición al productor de un paquete tecnológico, donde todo su conocimiento se ve invalidado, se transforma medularmente el papel que juega el vendedor de mercancías en relación al comprador de las mismas, ocasionando que el productor al verse comprometido a través del contrato, a obedecer las especificaciones del capital y pierda la dirección de su propio proceso productivo".⁽⁸⁾

"Poco a poco empieza a exigírsele al productor que introduzca una serie de innovaciones en su forma de producir; paulatinamente las empresas van logrando controlar y decidir cada vez más aspectos sobre campesinos, hasta llegar al extremo de sólo otorgar los créditos a condición de que el agricultor siga las instrucciones de la empresa al pie de la letra." ⁽⁹⁾

SEXTA. Tanto en la cláusula en que el productor pueda tener relación contractual con otros trabajadores, y del manejo de agroquímicos que pudieran traer como consecuencia algún problema que afecte al *Del Monte* proplamente ésta se desliga de toda responsabilidad dejando al productor que sea él mismo quien corra con todos los riesgos y gastos.

SEPTIMA. El productor no puede ser responsable por causas de tipo natural como el granizo o una helada, y sin embargo se les descontará el daño que hayan provocado estos fenómenos naturales. Ni tampoco debe ser responsable si *Del Monte* entrega la semilla o algún agroquímico con retraso y que ésto provoque que las etapas fenológicas de la planta no correspondan con el calendario en el ciclo de cultivo, máxime si se trata del *jitomate*, que es una planta muy susceptible a la variación de la temperatura y a la humedad.

(8) Morett, J. Idem. p. 121

(9) Morett, J. Idem. p. 119

OCTAVA. Todas las condiciones que *Del Monte* exige en la entrega del producto para su clasificación, no son más que barreras que el productor tiene que superar para no verse afectado en el precio que les pagarán por la cosecha, más aún si no está presente en el momento de la clasificación.

Estas son algunas de las desventajas que para el productor representa el trabajar en base a un contrato con una firma transnacional dedicada al ramo; sin embargo, dependiendo del cultivo, variarán las cláusulas y especificaciones que siempre serán a favor de la agroindustria.

Este sistema de contratación conduce a una cada vez mayor concentración de la riqueza en manos de los agricultores que tienen mayores tenencias de tierras y aún más riqueza para quién saca el mayor provecho de las circunstancias sin arriesgar su propio capital como *Del Monte*.

Bajo esta forma de producción, el campesino se somete al capital agroindustrial de dos maneras:

1. Existe una dependencia técnica al aceptar los paquetes tecnológicos impuestos por las agroindustrias, dejando de lado sus conocimientos sobre el cultivo.
2. Consecuencia de lo mismo, queda sujeto a la agroindustria en una forma económica, ya que ésta es quién le compra el producto sin dejarlo en libertad de vender su producto a quién más le convenga.

"El campesino deja de ser dueño de su explotación agrícola para convertirse en un apéndice de la industria, teniendo que señirse a las exigencias de ésta, dado que cae bajo la dependencia técnica de explotación industrial a cambio de insumos. De esta dependencia técnica se deriva otra puramente económica al convertirse en el único comprador de los productos del campesino. La explotación agrícola no puede existir sin la explotación industrial, que se convierte en la base de aquélla, y el derrumbamiento de esta base produce la ruina de la explotación agrícola." (10)

Por otra parte, el productor tiene todas las obligaciones de un propietario, pero de ninguna manera sus ventajas y, por el contrario, *Del Monte* consigue obtener todos los beneficios correspondientes a un propietario, pero sin ninguna de sus obligaciones. En este sentido, el campesino tiene la posesión de la tierra pero no así de la propiedad misma.

(10) Kautsky, K. La cuestión agraria. p. 296

"La agricultura de contrato ha sido una de las formas más eficientes que el capital ha encontrado para incrementar sus ganancias en la agricultura, promoviendo el cambio tecnológico que le haga más favorable la producción primaria, tanto en lo que se refiere a las características biológicas del cultivo como a nivel de los precios del producto."⁽¹¹⁾

(11) Moratt, J. *Idem.* p. 117

1.2 RELACION DEL MONTE-GRIFFITH. CARTA CONVENIO.

Del mismo modo en que *Del Monte* entre en relación con los productores, *Laboratorios Griffith*, a través de un contrato compra la pasta de *tomate* a *Del Monte*. Se trata más bien de una *Carta Convenio* (VER ANEXO No. 3), la cual no contiene tantas cláusulas y especificaciones, contrario a lo que sucede entre *Del Monte* y el productor, ya que la etapa de mayor riesgo ha sido superada.

La *Carta Convenio* se compone, al igual que el contrato, de declaraciones, cláusulas y especificaciones.

Las declaraciones contienen los datos de respaldo para denominar a *Laboratorios Griffith* como el cliente y a *Productos Del Monte* como la empacadora.

Entre las cláusulas se estipula lo siguiente:

- a) Que *Del Monte* bajo la modalidad de maquiladora elaborará pasta de *tomate* para *Laboratorios Griffith*.
- b) En base a una programación trimestral de consumo, con una variación máxima de $\pm 10\%$ con respecto a las compras reales.
- c) El tiempo de respuesta por parte de *Del Monte* será de 20 días, después de recibido el pedido de venta, previa orden de compra, membretada, firmada y entregada en la instalaciones de ésta.
- d) El crédito para el pago es de 30 días después de entregada la factura en la enlatadora.
- e) El precio varía de acuerdo a las condiciones del mercado, cualquier variación será comunicada con 30 días de anticipación.
- f) *Laboratorios Griffith* acepta las condiciones y está obligado a efectuar sus pedidos bajo la cláusula b.
- g) La vigencia del convenio es indefinida y sólo se puede dar por terminada 30 días antes por parte de cualquiera de las partes.

Las especificaciones son 3:

1. La presentación del producto en tambores aceptivos en envase primario en polilaminado metálico acéptico y tambo plástico externo con capacidad de 55 galones.

2. Fisicoquímicas.

% agua	67.0 ± 2.0
% acidez	1.5 ± 0.5
% sal	3.0 ± 0.5
BRIX	30.5 ± 1.0
pH	3.5 ± 0.3
color	CONTRA PATRON
sabor	CONTRA PATRON.

3. Microbiológicas.

Cuenta total mesófilos	5,000/Col. Gr. Máx.
Hongos y Levaduras	Negativo
Coliformes	Negativo

2. EL PROCESO.

Como ya se señaló anteriormente, el Valle de Culiacán representa la principal región productora de *tomate* a nivel nacional; los productores del Valle en general, pueden optar por siete caminos, dependiendo de los compromisos adquiridos para sacar su producción al mercado; estos caminos pueden ser:

1. Mercado de Exportación
2. Directo a *Productos Del Monte*
3. A Guadalajara para consumo fresco
4. A Monterrey para consumo fresco
5. Directo a México para consumo fresco
6. A México vía Guadalajara
7. A *Productos Del Monte* vía Guadalajara

Para el caso específico de este trabajo, el proceso se inicia con el contrato tanto en el Bajío como en la Valle de Culiacán que son las principales regiones de abastecimiento de *jitomate* para *Productos Del Monte*.

La forma en que el *jitomate* llega a *Del Monte* en la región de Guanajuato se explica como marca el contrato; sin embargo, el *jitomate* que proviene de Sinaloa sigue dos caminos diferentes dependiendo de la temporada de cosecha o del grado de madurez del producto.

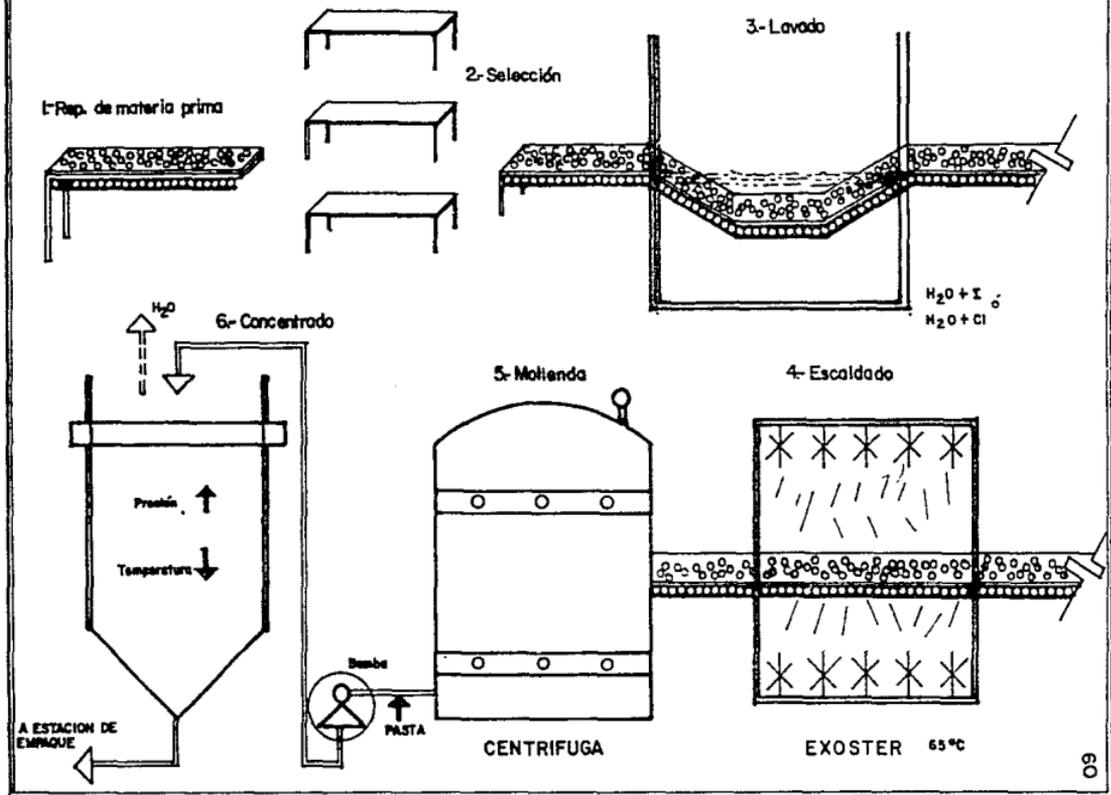
Cuando la temporada de corte está en pleno, entonces la mayoría del *jitomate* llega primero a Guadalajara para abastecimiento del mercado regional y de ahí a Irapuato a la planta procesadora. Por el contrario, cuando el producto viene con un avanzado estado de madurez, entonces se manda directamente del Valle de Culiacán a *Productos Del Monte*; generalmente se trata del *tomate* que ha empezado su etapa de descomposición y que aún así es recibido por *Del Monte* (previos descuentos por la penalización que esto ocasiona) ya que es tomado en cuenta su totalidad para la elaboración de la pasta.

Cuando es temporada llegan a *Del Monte* alrededor de 15 a 20 trailers llenos a su máxima capacidad provenientes del Valle de Culiacán. Cada trailer trae alrededor de 1,400 cajas de 25 kg aproximadamente cada una. es decir, cada trailer carga en promedio de 35 a 40 toneladas, por lo que la planta procesadora recibe alrededor de 595 toneladas de *jitomate* por día.

En esta época reciben también jitomate que no viene empaquetado sino a granel y con el tiempo que pasan en esperar la inspección, el proceso de descomposición se acelera provocando el escurrimiento por los costados del trailer, situación que aumenta la penalización por parte de *Del Monte*.

Una vez en la planta, el *jitomate* empieza su proceso para elaborar la pasta de tomate, como lo muestra el diagrama No. 1.

Diagrama No.1 PASTA DE TOMATE



1. Se *recibe* el producto en contenedores de diferentes capacidades dependiendo del volumen de manejo y del productor.
2. Una vez en la línea, se *selecciona* el *tomate* por tamaño y color:
 - TAMAÑO. Para captar el *tomate* entero, calidad de exportación o grado "A" que puede quedarse después de la selección primaria en campo.
 - COLOR. Donde se tiene una escala patrón de 3 bandas. Aquí se determina el grado de madurez. (A mayor madurez, mayor cantidad de azúcares que puedan fermentar el producto, y a menor madurez, mayor es el compuesto de ácidos fenólicos y aldehídos que no son deseables en el producto final).

Es importante pues, el grado de madurez de cosecha que debe quedar bien determinado por el departamento agropecuario.

3. El *lavado* es un proceso importante que tiene por objeto el de retirar partículas groceras y disminuir la carga microbiana de origen productivo que trae (hongos, levaduras, bacterias); generalmente se utiliza en el agua de lavado una solución de Cloro o Yodo de entre 100 y 150 ppm, dependiendo de los índices de contaminación.
4. Durante el *escaldado* se pretende:
 - a) Inactivación enzimática
 - b) Fijación de color

Ambos efectos se logran con la aplicación de calor que generalmente es agua caliente por inmersión o con vapor húmedo a temperaturas que oscilan entre 65° y 80°C por 30 a 60 segundos.

5. La *molienda* se lleva a cabo por dos métodos:
 - a) Despulpadoras a presión.
 - b) Despulpadoras centrífugas.

En los dos casos se pretende mantener el máximo de sólidos posibles. Algunas metodologías permiten la adición de las semillas y cáscara que requieren de aditivos químicos para la inactivación de enzimas que se encuentran dentro de la semilla, lo que eleva el costo del proceso. Mientras que las centrifugas retienen tanto la semilla como la cáscara y tan solo dejan pasar los reales sólidos del *tomate*.

6. En el *concentrado*, la finalidad es la de eliminar el exceso de agua. Este es el proceso más caro de la línea y se realiza mediante evaporadores de simple efecto.

Es un dispositivo que mediante vacío elimina el agua con temperaturas bajas.

Permite que el producto no se deteriore y se formen compuestos de caramelización que no son deseables.

7. Finalmente, la pasta de *tomate* queda cuando alcanza un promedio de 33 °brix o 35 °bx, que es como se comercializa y se envasa en latas o bolsas polilaminadas con llenado acético (quirófano). Es importante que esta pasta no se contamine ulteriormente, pues es un excelente medio de cultivo para un sinnúmero de microorganismos.

Finalmente, la pasta de *tomate* (35 °bx) es adicionada de agua para obtener el puré de tomate (de 12° a 15°bx).

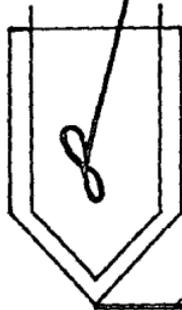
Los grados *brix* o *bx* se refiere a los sólidos contenidos en el seno de la pasta; esto se puede comprobar con un refractómetro, es decir, la cantidad de luz que pasa a través de una película. A mayor concentración de sólidos, menor es el paso de la luz.

Antes de salir al mercado, a la pasta de tomate se le adiciona ácido acético para alcanzar un 5% de acidez, sal en una proporción del 3.5% y sólidos de maíz como son las destroxas y dextrinas. Con esto alcanza una viscosidad de 5,000 centipoas a 80°C, alcanzando un pH máximo de 3.5 y una densidad de 1.2 g/ml.

El siguiente paso es la obtención de la salsa catsup, como lo muestra el diagrama No.2.

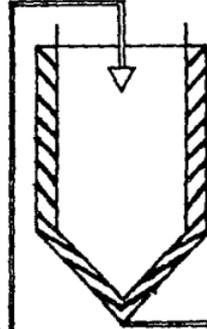
Diagrama No.2 SALSA CATSUP

1-MEZCLADO



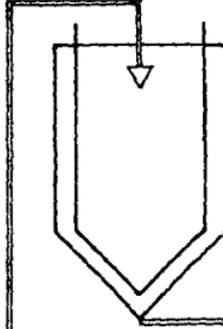
Bomba

2-COCCION



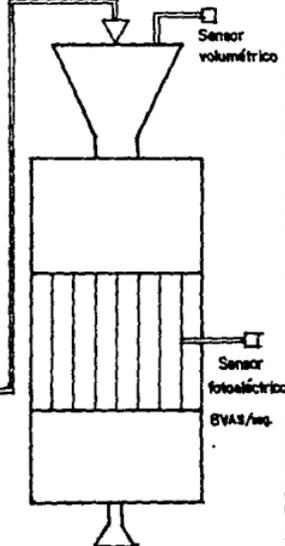
CHAQUETA DE VAPOR
 $t^{\circ} = 30 - 85^{\circ}\text{C}$

3-TANQUE DE ENFRIAMIENTO

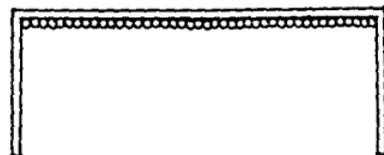


CHAQUETA EN RAM
 $t^{\circ} = 30^{\circ}\text{C}$

4-ESTACION DE PRE-EMPAQUE



Caja con 1000
bolsas 8gr.



La fórmula que se utilizará para la *catsup* en el mezclado es la siguiente:

• Pasta de tomate	25% a 35º bx
• agua	50%
• azúcar	10%
• malto dextrina	9%
• sal	3%
• ácido acético	1%
• especias y oleoresinas	0.15%
• benzonato de sodio	0.2% (conservador)
• keltrol	0.05% (espesante a base de algas)

La situación en el mercado de este producto para *Laboratorios Griffith* es muy ventajosa, si tomamos en cuenta que:

- *Griffith* compra a *Del Monte* 250 toneladas de pasta de *tomate* anual, a un precio de \$ 3,100 el kilo, y las ventas que generan son alrededor de 300 a 350 toneladas anuales de *salsa catsup*, a un precio de \$ 2,800 el kilo; lo que reedita una venta media anual de 162 000 millones de viejos pesos.

Sin embargo, el punto para analizar aquí es que, si nos damos cuenta *Griffith* compra el kilo de pasta de *tomate* a \$ 3,100 y vende a \$ 2,800 el kilo de *catsup*, entonces ¿cómo se genera la ganancia?

La ganancia proviene del agua que contiene la *salsa catsup*, si tomamos en cuenta que al analizar una muestra de *catsup*, el contenido de agua es de 70% y solo el 30% de la muestra son sólidos, de los cuales nada más un 3% es pasta pura.

El otro elemento determinante del precio de venta es el valor agregado que tiene implícito el proceso de su elaboración.

El valor agregado, es el valor que se va sumando al producto en cada paso de su elaboración, es decir, el *jilomate* o *tomate* tiene un valor fresco, pero al entrar a la planta procesadora sufre una serie de modificaciones como es el *lavado*, *escaldado*, la *molienda* y el *concentrado*, etapas que *Del Monte* debe cubrir con el pago del personal y maquinaria para realizarlo.

Del mismo modo, *Griffith* tiene que sumar al producto el costo del *mezclado*, la *cocción*, el *enfriamiento*, el *empaque* y la *distribución* del mismo.

Otro ejemplo lo podríamos tener en las empacadoras de camarón del pacífico de la República que exportan su producto a Japón, Noruega, Bélgica y otros países. En este caso, el valor agregado está determinado por el *lavado*, *pelado*, *empanizado* y *empaque* que se realiza al producto antes de ser embarcado.

Desde el punto de vista de la empresa transnacional, todo cambio que se realiza a la materia prima hasta la obtención del producto final, así como de su colocación en el mercado, lleva consigo un aumento de valor. Sin embargo, el valor de la mercancía está determinado por el trabajo socialmente necesario que se requiere para su elaboración o por la cantidad de trabajo materializado en su valor de uso; es decir, solo el tiempo de trabajo socialmente necesario cuenta como fuente de valor.

Por otro lado, la empresa transnacional quiere ver materializado el valor que invierte en la aplicación de tecnología utilizada para la creación del producto final; sin embargo, esta tecnología traducida en el uso de maquinaria sofisticada, no crea valor sino que lo que hace es transferir ese valor al producto.

"La maquinaria, como todo lo que forma parte del capital constante, no crea valor, se limita a transferir el valor que ella encierra al producto que contribuye a fabricar. En la medida en que presenta un valor propio y que, por tanto, lo transfieren al producto, las máquinas forman parte integrante del valor del mismo." (12)

(12) Marx, K. *El Capital*. Tomo I Cap. XIII

Entonces, ¿qué objeto tendría la utilización de maquinaria en la elaboración de un producto?. Sólo la parte proporcional del valor que transfiere al producto en la medida que se desgasta.

"La maquinaria es absorbida siempre íntegramente por el proceso de trabajo y solo de un modo parcial por el proceso de valorización. No añade nunca más valor que el que pierde por término medio mediante el desgaste". (13)

Esta situación se hace más clara en cuanto se establezca la diferencia entre la tecnología utilizada como elemento creador de valor y como elemento creador del producto.

"El lector que tenga el cerebro hecho a las ideas capitalistas echará de menos aquí, naturalmente el *interés* que la máquina añade al producto, en proporción a su valor-capital. Sin embargo, es fácil comprender que la máquina, no engendrando valor nuevo, como no lo engendra ninguna parte del capital constante, no puede tampoco añadirlo bajo el nombre de interés". (14)

El valor agregado es la finalidad que persigue toda empresa capitalista y que en los casos de *Griffith* y *Del Monte* no son la excepción.

"El capitalista persigue dos objetivos. En primer lugar, producir un valor de uso que tenga un valor de cambio, producir un artículo destinado a la venta, una mercancía. En segundo lugar, producir una mercancía cuyo valor cubra y rebasa la suma de valores de las mercancías invertidas en su producción". (15)

"Gradualmente el producto de origen agropecuario encuentra su destino inmediato no en el consumo individual, sino en el consumo productivo como etapa intermedia, de la cual ha de surgir con un alto valor agregado". (16)

"Las empresas transnacionales, suelen ubicarse en etapas de procesamiento como empaquetado y envases, tal como ocurre en los casos de frutas y legumbres, generando el 48.8% del valor agregado; o en la fabricación de salsas y sopas enlatadas donde las transnacionales aportan el 30% del valor agregado. Además las empresas transnacionales dominan el 91.7% de la producción procesable de ejote; el 100% de betabel; el 95.1% de la de espárrago; el 61.3% de la de chícharo; 49.1% de la de pepino y 18.5% de la de tomate". (17)

(13) Marx, K. *Idem.* p. 317

(14) Marx, K. *Idem.* p. 26, 319

(15) Marx, K. *Idem.* Tomo I, VOL: IVp. 138

(16) Ramírez Silva, A. *Acumulación del capital y clases sociales en el campo mexicano.* (40-60) p. 72

(17) Ramírez Silva, A. *Idem.* p. 73

Los diagramas siguientes muestran una idea más clara de como se va generando el valor agregado en cada etapa del proceso, tomando en cuenta el control total de calidad y en contraparte, el aspecto económico de cada una.

Nota: El Valor Agregado, también denominado Producto Interno Bruto, es uno de los indicadores más importantes para evaluar la actividad económica, ya sea de un sector en especial o de toda la economía.

Para calcular el Valor Agregado se resta al valor de la producción, el de los bienes y servicios de consumo intermedio.

Así, los bienes y servicios utilizados en el proceso productivo, al ser transformados, adquieren un valor superior; a esta diferencia en el valor se le llama Valor Agregado.

Fuente: El ABC de las Cuentas Nacionales. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Febrero de 1990. p.9

PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ESTIMADO EN CADA ETAPA
PASTA DE TOMATE

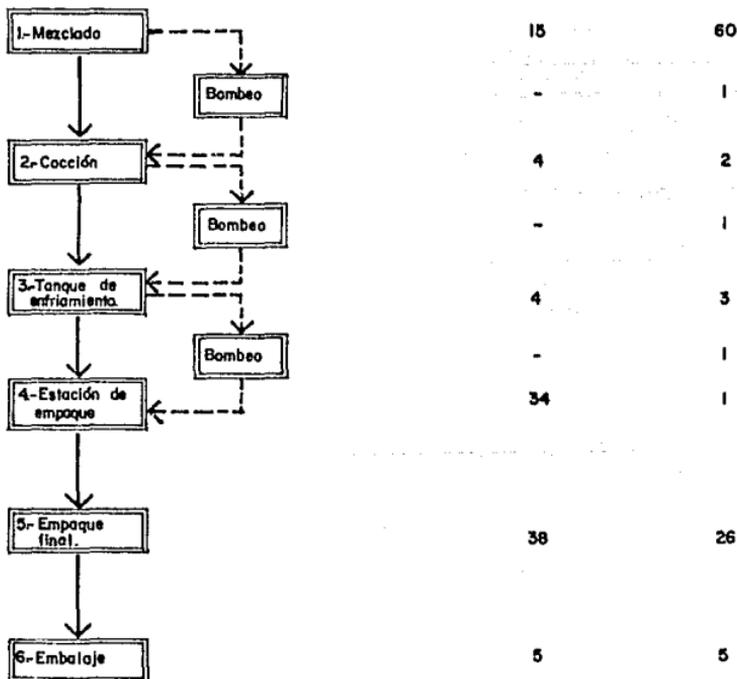
	% CTC ±	% ±
1- Recepción de materia prima	15 (en campo)	5
2- Selección	5	5
3- Lavado	3	3
4- Escaldado	2	3
5- Molienda	45	30
Bombeo	-	1
6- Concentrado	20	33
7- Empaque	10	20

* CTC = CONTROL TOTAL
DE CALIDAD

(MICROBIOLÓGICAS
FÍSICO - QUÍMICAS

PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ESTIMADO EN CADA ETAPA
SALSA CATSUP

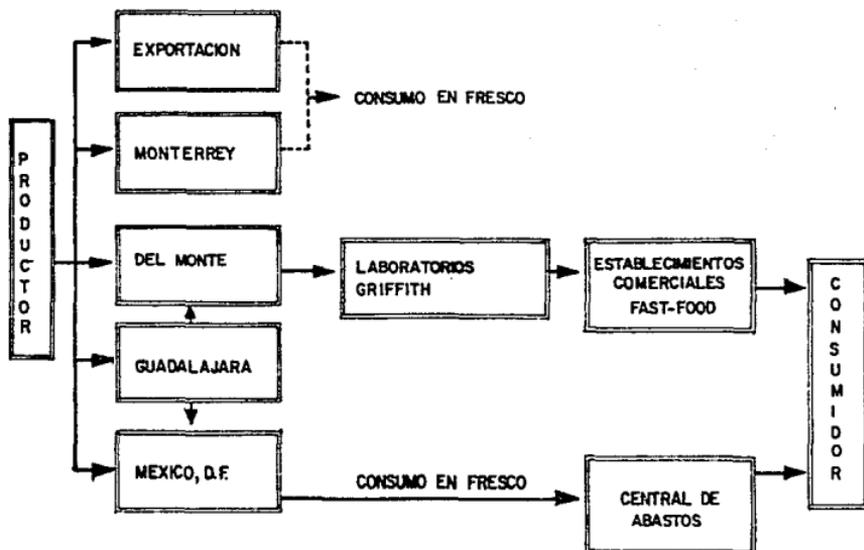
% CTC ± * % \$ ±



* CTC = CONTROL TOTAL
DE CALIDAD

{ MICROBIOLÓGICAS
FÍSICO - QUÍMICAS

DIAGRAMA DE FLUJO GENERAL



CAPITULO IV

1. LAS POLITICAS DEL ESTADO EN LA AGRICULTURA.

Dentro de lo que es el ramo agropecuario, el Estado ha ido conformando a través de la historia de nuestro país una serie de disposiciones que, conforme a la situación económica, política y social han determinado el curso a seguir, y que de alguna manera se manifiesta en cambios, modificaciones, sustituciones, agregados o erogaciones de las leyes en busca de un equilibrio con los demás factores productivos internos para alcanzar un desarrollo nacional que sea compatible con aquéllos países que lo han logrado.

Sin embargo, estas disposiciones siempre encuentran intereses que las hacen contradictorias, ya que si bien son creadas con la finalidad de crecer armónicamente, están sujetas a intereses de terceros. Es decir, por un lado, el Estado busca mantener la división de las clases al decretar leyes que lo mismo sirvan de repartir tierras a campesinos (y no la propiedad de las mismas), que títulos o certificados de inafectabilidad a pequeños productores. Por otro lado, se ve obligado a seguir la pauta marcada por las políticas económicas internacionales, de tal manera que tenga que realizar los ajustes necesarios para poder competir a escala internacional y al mismo tiempo, buscar la forma de capitalizar al interior del país.

La historia agraria mexicana está caracterizada por el reparto de tierras, de las que se distinguen tres etapas, caracterizadas de la siguiente manera:

- **PRIMERA ETAPA.-** De 1917 a 1935. En donde el reparto agrario es necesario, y la lucha de clases se intensifica.
- **SEGUNDA ETAPA.-** De 1934 a 1940. El Cardenismo. Cárdenas creía en la viabilidad económica del ejido como base para el desarrollo del mercado interior; sin embargo, el aumentar el número de ejidatarios aumenta el poder político sobre ellos dado el carácter jurídico intrínseco del ejido.

"La reforma agraria cardenista, no solo entendía el fortalecimiento del ejido desde una óptica meramente política, también veía en él, la perspectiva real, de convertirlo en una pieza económica de importancia para el desarrollo del capitalismo." (1)

(1) Ramírez Silva, A. Acumulación del capital y Clases Sociales en el campo Mexicano. p.32

- **TERCERA ETAPA.-** De 1940 a 1958. Esta etapa marca el retroceso de la Reforma Agraria al favorecer la agricultura capitalista y remunerativa apoyada en la propiedad privada al concedérseles certificados de inafectabilidad.

Durante el período de 1940 a 1950, gracias a la intervención del Estado en la agricultura, esta obtiene un rápido crecimiento a una tasa promedio del 6% anual, pero en medio de una creciente polarización en el campo dada a través de los siguientes mecanismos:

- a) Interviene regulando la tenencia de la tierra.
- b) En el desarrollo de obras de riego e infraestructura.
- c) Incrementando el crédito a través del Banco Oficial.
- d) Impulsando la investigación agronómica y asistencia técnica.
- e) Participando en la producción y distribución de insumos por medio de empresas estatales.
- f) Interviniendo en la comercialización a través de CONASUPO.
- g) Incidiendo en la fijación de precios.

De esta forma la agricultura sirve como sostén para la industrialización, pero para 1965, la población crece por encima de la producción agrícola, el modelo adoptado se agota y la agricultura entra en una profunda crisis.

Durante las décadas de los 60's a los 80's la política agraria mexicana se ha visto estancada por falta de apoyo estatal aún cuando se crean programas de desarrollo, como son los casos de:

- **PRONADRI:** Programa Nacional de Desarrollo Rural Integral.
- **PRODERITH:** Programa Nacional de Desarrollo Rural de Trópico Húmedo.
- **PRODRIMO:** Programa de Desarrollo Rural Integral de las Mixtecas Oaxaqueñas.
- **COPLADES:** Comité de Planeación para el Desarrollo.
- Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital.

- Programa de la Cuenca del Río Pánuco.
- **SAM:** Sistema Alimentario Mexicano.

y en el actual sexenio el **PRONASOL:** Programa Nacional de Solidaridad; programas que no han tenido la respuesta esperada debido a la mala planeación y al mal manejo en la asignación de recursos destinados a los mismos, amén de la corrupción que se vió acrecentada durante su ejecución.

En el presente sexenio se ha volteado la vista al ámbito rural, como un elemento más en el proceso de modernización a través de la reforma del *Artículo 27 Constitucional* con fines de insertarlo dentro del modelo neoliberal para dar respuesta al *Tratado de Libre Comercio* próximo a su firma.

La primera forma que toma la *MODERNIZACION* en el campo se dá mediante un mecanismo entre *DICAMEX* (Desarrollo Integral del Campo Mexicano), productores y gobierno en el Estado de Nuevo León, mediante un financiamiento a través de *SWAPS*, es decir, el primer experimento de asociación entre empresarios y campesinos con financiamiento por medio de *SWAPS* (intercambio de deuda por inversión).

Esta asociación funciona de la siguiente manera:

1. Los empresarios aportan dinero, equipos, tecnología y administración.
2. Los campesinos aportan tierra y trabajo.
3. El gobierno aporta los permisos y la infraestructura que se requiera.
4. Se celebra un contrato de asociación por el que el empresario y los campesinos van a 50% y 50% de utilidades.
5. Durante el tiempo que se cultiva y se cosecha, el campesino recibe un adelanto diario a cuenta de sus utilidades.
6. Recibe el 8% de la producción que se comercialice a cuenta del 50% de las utilidades, se gane o se pierda, según sea el caso.
7. Dicamex se encargará de traer la más avanzada tecnología en riego por aspersión, tractores y trilladoras.
8. Al término, los campesinos podrán comprar el equipo al 25% de su valor.

9. Para el financiamiento, Dicamex compra a bancos extranjeros deuda mexicana que está al 40% de su valor, la trae a México y el gobierno se la compra hasta un 60% de su valor.
10. Dicamex puede obtener de los grupos empresariales o de la banca los recursos que necesita para comprar la deuda.
11. En el caso de la Banca Nacional, Dicamex con el dinero que obtiene de los swaps, se pueden pagar los intereses del banco, y en la práctica se pagarían el 25% y no el 50% o 60%.
12. Todos los recursos se manejan por medio de un fideicomiso en el que participarán los inversionistas, en este caso: Dicamex, Promotora Agropecuaria Gamesa, la SRA, SARH y la Secretaría de Fomento Agropecuario de Nuevo León.

"Esto tiene su origen en el exterior y proviene principalmente del Banco Mundial, según documentos elaborados por esta institución, los cuales circulan en las dependencias oficiales. Como colaboradores en el interior identificar a la CNC y a Máximo Garza Sánchez, Secretario Técnico del Gabinete agropecuario, a Carlos Hank G. y Víctor Cervera, titulares de la SARH y de la SRA; al subsecretario de planeación de la Secretaría de Agricultura Luis Téllez Kuenzler; a la Secretaría de Comercio y a los grandes agroindustriales del país, dueños de los grupos GAMEESA, MASECA, PURINA, y a VISA entre otros". (2)

Con la política de modernización del campo, el gobierno pretende entre otras cosas:

- a) Crear unidades de producción entre ejidatarios y empresarios privados para salir de la crisis rural.
- b) Abandonar la Ley sobre el tamaño de las parcelas.
- c) Dar libertad a ejidatarios para rentar, vender o establecer acuerdos de aparcería con otros ejidos o pequeñas propiedades.
- d) Aclarar restricciones del uso de la tierra para los propietarios privados.

(2) Proceso, No. 702. Abril 1990. p.26

Acerca de los swaps y de la política agrícola nacional, José Luis Calva menciona: "Todas las situaciones encaminadas supuestamente a modernizar el campo, significan en el fondo una vuelta al porfiriato, la restauración del latifundio y del sistema de peonaje ya superados. Es el propio gobierno, con su política agrícola, que ha descapitalizado al agro, el que orilla a que los campesinos se pongan la soga al cuello y se dejan marear con este tipo de contratos, producto de la borrachera neoliberal." (3)

Por otra parte, los campesinos en su gran mayoría no conocen el mecanismo bajo el cual se operan los swaps, ni que son, creen que el ejido ha fracasado porque carecen de todo, principalmente de créditos y no por la forma de tenencia de la tierra.

"Lo que pasa es que este proyecto de modernizar al campo, más que una justificación económica, tiene un sustento puramente ideológico: dismantlar el ejido en favor de la propiedad privada." (4)

En contraparte, Víctor Cervera Pacheco de la SRA manifiesta: "El debate sobre la aplicación de nuevas formas asociativas con apego irrestricto al artículo 27 constitucional está abierto. La participación de capitales privados nacionales y extranjeros es una necesidad." (5)

(3) Proceso. Idem. p.26

(4) Proceso. Idem. p. 27

(5) Proceso. Idem. p. 27

1.1 LA REFORMA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.

En el anexo IV se contempla el texto que el Presidente de la República envió al Congreso de la Unión para su análisis sobre la reforma del artículo 27. En él se explican los fundamentos, objetivos principales, lineamientos y modificaciones, así como el decreto para darle un carácter legal.

Como punto de partida podríamos formularnos la pregunta *¿Es posible que este tipo de reformas y en general de todos los cambios políticos que están sucediendo en nuestro país obedezca a necesidades internas expresadas por quién tiene menos como parte de su sentido de nacionalismo, o es por darle coherencia a una política mundial neoliberal, de la que el presidente está convencido que es el camino correcto, y que por lo tanto, actúa bajo las normas y reglas que estableco esta política económica?*

En los fundamentos de la reforma. el Presidente afirma:

"Quienes menos tienen oxígeno con más vigor la transformación. El cambio adquiere con ello, un sentido de justicia como su dirección principal. Es parte de nuestro nacionalismo.

La decisión de cambiar para responder a las necesidades y demandas del país está tomada; es nuestra. No sucede en el vacío ni en el asilamiento, está inserta en una transformación mundial de inmensas proporciones. Sumándonos a él en los términos y condiciones que escojamos, impediremos que se nos imponga.

Necesitamos cambiar no porque haya fallado la Reforma Agraria. Vamos hacerlo porque tenemos hoy una diferente realidad demográfica, económica y de vida social en el campo, que la misma Reforma Agraria contribuyó a formar y que reclama nuevas respuestas para lograr los mismos fines nacionalistas."(6)

Desde el punto de vista personal, los cambios vienen precedidos por la agillización que se tiene que dar a la firma del *Tratado de Libre Comercio* y no por el aumento de la población, ya que según Maurice Dobb, quién hizo una aguda observación de que el crecimiento poblacional no lleva aparejado en forma automática la expansión del mercado, pero en cambio si puede producir una elevación del número de miserables.

(6) Texto de iniciativa de Reforma del Artículo 27 Constitucional. Carlos Salinas de Gortari. 7 de noviembre de 1991.

Más adelante afirma: "En México, la proporción de habitantes en el campo ha permanecido alta en relación con su participación en el producto. Esto ha generado un serio problema de distribución del ingreso entre los diferentes sectores de la economía".(7)

Una de las principales consecuencias de la alta proporción de habitantes en el medio rural es la migración hacia los polos urbanos y hacia la frontera norte por la falta de apoyo al campo y no por el tamaño o extensión de hectáreas, a veces limitadas a un promedio de 5 por ejidatario, en donde se presenta estancamiento y deterioro técnico, lo que provoca producción insuficiente, baja productividad, relaciones de intercambio desfavorables y niveles de vida inaceptables.

Parece ser que el minifundio es la causa por la cual la situación agraria no funciona como debería ser; sin embargo, las prácticas de usufructo parcelario, de renta y ventas de tierras ejidales no es provocada por la extensión de tierras, sino por el abandono en el que se encuentra el campo mexicano. No se debe culpar al minifundio como freno para la capitalización en el sector rural y mucho menos pregonar un incondicional apoyo a la propiedad privada y a las inversiones extranjeras con fines de mejorar esta condición.

Los objetivos que persigue esta reforma son:

- a) Justicia
- b) Libertad

De la *justicia*, su propósito es el de revertir el creciente minifundio en el campo a partir del no reparto de tierras (que por obligación tiene el gobierno), argumentando la falta de formas asociativas estables.

La *libertad* esta basada en "fortalecer la vida comunitaria de los asentamientos humanos y precisar los derechos de los ejidatarios y comuneros, de manera que se respeten las decisiones que tomen para el aprovechamiento de sus recursos naturales".(8)

(7) *Idem.*

(8) *Idem.*

En contraparte, se advierten objetivos que no son tomados desde el punto de vista gubernamental:

1. La desmantelación del ejido como unidad productiva.
2. La aparición de latifundios con protección jurídica.
3. El fortalecimiento de la propiedad privada en grandes extensiones.
4. El apoyo incondicional a la inversión extranjera en el campo.

Al existir extrema pobreza en el campo, el campesino cansado de vivir con cartería vencida, su primera reacción será vender su parcela para adquirir bienes de consumo de los que anteriormente estaba privado y el pago de sus deudas personales, esta situación va a ser aprovechada por los grandes agricultores capitalistas y agroindustrias a fin de abastecerse de la extensión territorial que su proceso productivo requiere.

Con la reforma, la pequeña propiedad queda también a resguardo:

"La pequeña propiedad es consubstancial de la reforma agraria y la constitución la protege. La decisión se preserva y ratifica, aunque se actualiza con el fin de dar paso a las asociaciones que permitan su capitalización y el aprovechamiento de mayores escalas de producción. Por eso, esta iniciativa mantiene los límites de extensión de la pequeña propiedad". (9)

Y aún más, la exhorta a crecer:

"El texto vigente protege las mejoras en la calidad (del cultivo) que introduzca el propietario, aunque por virtud de estas mejoras los predios rebasen la extensión de la pequeña propiedad. La iniciativa conserva este estímulo y lo refuerza al permitir que las tierras sean aprovechadas permitiendo la flexibilidad necesaria." (10)

Este párrafo es muy importante porque denota el apoyo a la propiedad privada y el abandono hacia los ejidatarios, categóricamente: Se acabó el reparto agrario a ejidatarios, no así a la propiedad privada.

(9) Idem

(10) Idem

ESTE LIBRO NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

"Margarito Montes Parra, coordinador del Consejo Consultivo Agrario (CAP) comentó que para el campesino la modernización agraria significa la consolidación del neolatifundio, el incremento de la dependencia del país con el extranjero y el fortalecimiento de las transnacionales en el sector rural. Diferimos de quiénes piensan que modernizar el crédito significa sostener altísimas tasas de interés, como si el mundo agrícola se moviera en un libre mercado de capitales y productos. La propuesta de modernización de los campesinos es que el crédito sea abundante, oportuno, barato y transparente." (11)

Es el propio gobierno quién decide esta iniciativa de reforma y no de los campesinos., como se quiere hacer notar en el siguiente párrafo:

"La reforma, para alcanzar su propósito y tener viabilidad y permanencia, se construye como apoyo al empeño, a la decisión democrática y a la libre iniciativa de los propios hombres y mujeres del campo." (12)

Sin embargo, muchos ejidatarios no sólo están conformes, sino por el contrario, desconocen completamente la iniciativa de la reforma y menos aún su contenido.

Existen algunos productores ejidatarios, como el caso del Ing. Vicente Aguilera, de la región del Bajío, de los cambios en el sector rural y conocedor de la política agrícola nacional (fué fundador y presidente de la Unión de Freseros de Irapuato, que por cuestiones de índole político, la fresa se trasladó al Valle de Zamora), sostiene que el cambio al artículo 27 va a traer muy buenas oportunidades de progreso pero sólo para quienes tienen los medios para lograrlo, y no así los ejidatarios que carecen prácticamente de todo, como ocurre en los estados del sur de la república.

Explicó: Para que exista un verdadero progreso en el campo, es necesario que todos los aspectos se manejen apolíticamente y sin la intervención del gobierno como mediador para la comercialización de los productos.

Para C. Cárdenas, la iniciativa es: "Una contrarreforma agraria, que complementa y profundiza la de Diciembre de 1946 del Presidente Miguel Alemán, que adultera la voluntad fundamental del pueblo mexicano." (13)

(11) Proceso, No. 784, noviembre 1991, p.17

(12) Iniciativa de Reforma. Idem.

(13) Proceso No. 786, noviembre 1991, p.9

La reforma permitirá la reconstitución de los latifundios en las zonas de alta productividad manejadas por empresas transnacionales que produzcan, preferentemente para la exportación, a las regiones temporaleras de baja productividad, los cacicazgos políticos y económicos locales, en manos de acaparadoras serán los únicos que finalmente tendrán la capacidad de negociar con los derechos de usufructo de los ejidatarios y también la posibilidad de intervenir en la vida de las comunidades indígenas. " (14)

Concluye: "El verdadero problema del campo, que no deriva de las formas de tenencia de la tierra ni tiene solución modificando éstas, sino que es una crisis que surge por la falta de inversiones por la descapitalización de todo el sector rural, llámese ejidatarios, pequeños propietarios o jornaleros; por la falta de crédito, de organización, por la burocratización y corrupción que han estado presentes en el agro, o sea, dando atención a estos conflictos; desburocratizando, limpiando de corrupción, propiciando inversiones, la organización, aportando además de crédito, asistencia técnica. Con esto puede recuperarse el campo, la economía rural, la agricultura, la ganadería y empezar a resolverse los problemas de sectores sociales muy bastos. " (15)

(14) Proceso. Idem p.8

(15) Proceso. Idem. p. 10

1.2 LAS TENDENCIAS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO EN LA AGRICULTURA

En la segunda parte de este capítulo, se hace referencia al *Tratado de Libre Comercio* y su impacto en la agricultura, así como una breve explicación de lo que es la corriente neoliberal que es la base en la que está fundamentado el presente sexenio y que es causa de la modificación del *Artículo 27 Constitucional*.

Así pues, la corriente neoliberal fue concebida por un grupo de economistas de la Universidad de Chicago "Los Chicago Boys". Sus máximos exponentes son Milton Friedman, quien fungió como asesor en materia económica durante el período de gobierno de R. Reagan y que en su libro "Libertad de Elegir" sienta las bases ideológicas de esta corriente. Del mismo modo están M. Thatcher en Gran Bretaña, R. Barre en Francia y M. Begin en Israel.

En principio, "El planteamiento neoliberal pretende dismantelar la estructura principal de la inversión estatal; es decir, el método Keynesiano de política económica que vino a desmistificar el postulado de "la mano invisible" como reguladora del mercado. Sin embargo, resulta claro que en realidad se encubre todo en un programa ideológico-político basado en el Liberalismo Económico Clásico de Laissez-Faire y en la extensión gratuita del argumento de la libertad económica al de la libertad política." (16)

Es decir, primero se trata de cambiar el modelo de Keynes en donde el Estado actúa activamente dentro de la economía nacional norteamericana al impulsar el pleno empleo e intervenir en la regulación del mercado como aspectos sobresalientes.

"La función del Estado consiste en hacer algo que el mercado por sí solo no puede hacer; determinar, arbitrar y hacer cumplir las reglas del juego, lo que necesitamos urgentemente, tanto para la estabilidad económica como para el crecimiento, es un reducción de la inversión estatal y no aumento. Al hacer que la autoridad política pierda el control de la actividad económica, el mercado elimina esta fuente de poder coercitivo, hace que la fuerza económica actúe de contención del poder político, y no de refuerzo".(17)

(16) García Ramírez, J. Aspectos teóricos del neoliberalismo, p.2

(17) García R., J. Idem. p. 3

Dentro del contexto de las empresas transnacionales como *Laboratorios Griffith* y *Productos Del Monte*, el modelo neoliberal permite su consolidación y el aumento de su poder político y económico.

"El modelo neoliberal eleva los postulados del libre mercado, de la libre empresa y del libre comercio hasta sus últimas consecuencias; ésto es, hasta la cristalización de la ley del más fuerte, la ley de los monopolios. En las economías capitalistas en desarrollo, buena parte de los sectores estratégicos, dinámicos desde el punto de vista del crecimiento y determinantes en la distribución del ingreso, están en manos de empresas transnacionales. Esta es la razón por la que en buena medida una política de libre mercado y libre cambio significa, para la mayoría de estos países, determinar, por las fuerzas del mercado internacional y sus empresas matrices, el padrón "nacional" de acumulación, crecimiento y distribución del ingreso." (18)

Es claro que el modelo neoliberal no se propone desaparecer al Estado, sino que limitarlo en sus funciones. Este es el punto de partida bajo el cual opera la economía nacional en el presente sexenio.

Si nos damos cuenta, con la puesta en venta de empresas paraestatales a inversionistas tanto nacionales como extranjeros, caso concreto de TELMEX, AHMSA, la Banca Nacional, CFE, etc., son medidas dictadas por organismos financieros internacionales.

En efecto, "La política liberal neoconservadora habla sobre las virtudes del mercado libre, de la privatización y de la inversión privada y extranjera en los países del tercer mundo, la responsabilidad central del proyecto quedó a cargo del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial. A través de ellas se impuso la nueva política de los gobiernos del tercer mundo, entre ellos México, *la liberación de la economía*, la desregularización del sector financiero, la privatización y desnacionalización de riquezas naturales, de empresas bancarias, industriales, agrícolas y ganaderas y de antiguos servicios públicos como ferrocarriles, electricidad, teléfonos, correos, agua potable, escuelas, hospitales; todas estas medidas de privatización, desnacionalización, integración y globalización, coincidieron con una política de disminución del gasto público para equilibrar el presupuesto." (19)

(18) García R., J. *Idem* p. 3

(19) García R., J. *Idem* p. 5

Del mismo modo, el modelo neoliberal llega al campo, de ahí la iniciativa de Salinas de reformar el *Artículo 27 Constitucional* y permitir el acceso de inversionistas nacionales y extranjeros en el sector, rompiendo con el modelo paternalista estatal que hasta entonces había podido controlar bajo el sistema ejidal de producción.

Todas estas iniciativas sirven para darle un soporte político al Tratado de Libre Comercio, un tratado que contiene muchos puntos débiles para la economía del país, y con mayor ponderancia, dentro del ramo agropecuario.

Uno de los puntos que más dificultad ha presentado en la mesa de negociaciones es el aspecto agrícola, debido a su gran disparidad con respecto a la agricultura muy avanzada en Canadá y Estados Unidos.

Con respecto a este punto, José Luis Calva menciona que: "La competencia agropecuaria entre dos o más naciones está fundamentalmente determinada por su grado comparativo de desarrollo tecnológico, por su provisión de recursos naturales y por sus políticas gubernamentales de fomento rural que apoyan o desestimulan la capitalización de las granjas." (20)

Añade: " La enorme brecha en productividad se deriva, en primer término, de las cuantiosas inversiones en investigación y en innovación tecnológicas realizadas en Estados Unidos y Canadá en muchas décadas, en las cuales han inducido decisivamente tanto el gasto público como las políticas internas de precios y subsidios, que al garantizar la rentabilidad de las granjas han favorecido su capitalización y tecnificación continua." (21)

El problema para nuestro país estriba en equilibrar las ventajas que se pueden tener en otros sectores de la economía, con las desventajas que representa el sector rural caracterizado por su mayor atraso; sin embargo, Salinas trata de lavar la imagen del gobierno mexicano a costa de las graves consecuencias que podría traer consigo el firma del *Tratado de Libre Comercio* en el sector agrario.

El atraso en el sector agrario es uno de los problemas que el gobierno mexicano debe resolver con prontitud y en forma atinada si quiere competir con los grandes agricultores del norte; sin embargo, es el mismo gobierno quien lo ha venido frenando desde los 40's, al brindar mayor apoyo a la industria en perjuicio de la agricultura y en donde se ha carecido de una verdadera política de fomento y regulación para el sector.

(20) Proceso... no. 792. 8 de Enero de 1992. p.12

(21) Proceso. Idem. p. 12

"La eliminación de subsidios, bajo el pretexto de su desviación y/o uso indebido; la dramática caída de las inversiones públicas en obras de infraestructura y equipamiento; la reducción brutal del crédito real disponible para los productores del campo; la elevación de las tasas de interés a nivel de usura; el deterioro acumulado de los precios reales de la mayoría de los productos agropecuarios, particularmente de los granos básicos y los productos lácteos, dan cuenta de una política, se así se le puede llamar, que a cambio sólo ofrece los "beneficios" de la competencia internacional como mecanismo para hacer "más eficiente" y "más productivos" a unos productores para los cuales seguir en su actividad es casi un milagro." (22)

Con respecto al tratado, Cuauhtémoc Cárdenas apunta: "México se condenaría (con el TLC) a mantener como ventaja comparativa permanente la subvaluación de su fuerza de trabajo, de sus materias primas, renovables o no renovables, de su infraestructura urbana, energética, de transporte, y a ceder la explotación de estos factores en esquemas de un capitalismo salvaje y depredador bajo la iniciativa de las corporaciones transnacionales, poderosos empresarios nacionales y los inversionistas extranjeros." (23)

Héctor de la Cueva, a nombre de la dirección colectiva del PRT expresó: "El TLC está diseñado con base en los intereses de las grandes transnacionales norteamericanas, no para responder a las necesidades de nuestro país, como lo quiere hacer creer el gobierno mexicano. Cuando Salinas habla de que por lavía del TLC pretende sacar a México del *tercer mundo* para llevarlo al *primero*, de lo que está hablando no es del desarrollo del país y de la elevación del bienestar de la población, sino de la integración subordinada de nuestro país a los intereses norteamericanos. En este sentido, México podría llegar a decir que es parte del primer mundo tanto como Puerto Rico, que en realidad es una colonia de Estados Unidos." (24)

"El gobierno amparado en la ideología privatista y desreguladora, en su interminable afán por adelgazar al sector público, desde el anterior sexenio, pero con particular agudeza en el actual, ha venido desmantelando las instituciones o instrumentos con los que el Estado contaba para fomentar, promover, proteger y regular la producción agropecuaria; en su lugar no hay nada, como no sean discursos y buenas intenciones." (25)

(22) Proceso No. 763. 17 de Junio de 1991. p.38

(23) Proceso No. 771. 12 de Agosto de 1991. p.22

(24) Proceso No. 772. Idem. p. 22

(25) Proceso No. 763. Idem. p.38

Bajo estas expectativas, lo más conveniente para nuestro país es volver los ojos hacia Latinoamérica en donde podría ser el núcleo en materia de comercio, del que a opinión personal sacaría mayor provecho, que la aventura riesgosa de firmar un tratado en circunstancias desventajosas, aún más, con la fallida reelección de G. Bush a la presidencia de los Estados Unidos y a la renuncia del primer ministro de Canada B. Mourfoney.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES.

1. El establecimiento de empresas transnacionales como *Productos Del Monte* y *Laboratorios Griffith*, son producto de un proceso de internacionalización del capital, consecuencia de su evolución natural, debido a que el capital busca siempre nuevas formas de acumulación cuando un modelo se ha agotado o cuando llega a su fin el ciclo.

La única forma para evitar la sobreacumulación es la búsqueda de un mercado para valorizarse productivamente y así poder evitar la crisis, este mercado lo encuentra en los países en vías de desarrollo mediante la inversión directa.

2. A través de la internacionalización de capital, surge lo que se denomina agroindustrialización, que es el mecanismo por el cual la agricultura se somete a las exigencias y necesidades de la industria, sirviendo como base para la capitalización de ésta.

La agroindustrialización tiene sus inicios en la *Revolución Verde*, con la introducción de paquetes tecnológicos que incluyen el uso de semilla mejorada, maquinaria especializada y asesoría técnica por parte de las empresas transnacionales, provocando cambios en los patrones de cultivo y alterando la economía regional principalmente en la zona del Noroeste y del Bajío.

El proceso de agroindustrialización fue provocado principalmente por el cambio en la demanda de alimentos de los países industrializados, sobre todo de Estados Unidos debido a la pérdida de competitividad de sus productos industriales y para recuperar su posición dentro de la economía mundial.

3. Producto del proceso de agroindustrialización, la agricultura de contrato se convierte en la forma más efectiva que el capital transnacional encuentra para valorizarse en el campo.

Bajo esta forma de producción, la empresa transnacional obtiene dos ventajas que la consolidan:

- Se evita cargar con la responsabilidad que el proceso productivo trae consigo en caso de heladas, inundaciones, plagas o enfermedades; y

- Garantizarse siempre el abasto de la materia prima y concentrar más sus recursos en las etapas intermedias del proceso que es donde se genera el valor agregado.

Por otro lado, el productor que se beneficia con esta forma de trabajo, es o son aquéllos que poseen grandes extensiones de tierra y que cuentan con los medios de producción necesarios para garantizar la producción, lo que le confiere un carácter selectivo.

Desde el punto de vista del productor, la agricultura de contrato lo somete de dos maneras:

- Le fomenta una dependencia técnica al aceptar los paquetes tecnológicos que se le imponen, dejando de lado sus conocimientos sobre el cultivo y
 - Le crea una dependencia económica al no poder vender sus productos a quién más le convenga.
4. Las empresas transnacionales que se dedican a la elaboración de alimentos procesados, tienen en el valor agregado el punto esencial para su capitalización ya que sirve como catalizador del valor.

Mientras un producto contenga más etapas en su proceso de elaboración mayor es el valor agregado que genera.

El consumo de productos con un alto valor agregado esta dirigido principalmente a la población que tiene el poder económico para adquirirlo, lo que lo hace selectivo.

En el caso de la salsa catsup, el valor agregado esta determinado, en su mayoría, por el aumento de agua contenida en éste, así pues se trata de vender agua a precio de tomate.

5. La reforma al *Artículo 27 Constitucional*, es la base legal para que la agricultura de contrato se fortalezca, además permitirá el desarrollo del neolatifundismo al permitir que las tierras de cultivo sean susceptibles de ser adquiridas por los grandes agricultores que poseen la infraestructura y los medios de producción para su explotación.

La iniciativa gubernamental de reformar el *Artículo 27 Constitucional* como forma para capitalizar el sector rural, no corresponde con las expectativas que los productores de bajos ingresos anhelan sobre todo los del sur de la República. A este tipo de productores a quién más ayuda se les debe prestar no modificando la constitución, sino con planes y programas que se lleven a cabo completamente y que tengan secuencia a fin de cumplirlos, erradicando el burocratismo agrario y la desviación de recursos destinados para dichos planes.

6. El Tratado de Libre Comercio es una iniciativa gubernamental que obedece a una política neoliberal internacional, que dará la oportunidad de ampliar y consolidar el mercado de las empresas transnacionales agroindustriales.

En este caso, la principal barrera que se debe librar es la gran desigualdad en lo que a tecnología se refiere entre los tres países.

Para que exista una real competencia debe existir igualdad de condiciones. En lo que agricultura se refiere, nuestro país está muy por debajo de Estados Unidos y Canadá, tratar de competir en estas condiciones es predestinar la agricultura nacional al fracaso.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA.

1. Arroyo, G. Firmas transnacionales agroindustriales, Reforma Agraria y Desarrollo Rural. Revista Investigación económica No. 147. Facultad de Economía, UNAM. 1979.
2. Burbach, R. Las Agroindustrias transnacionales: Estados Unidos y América Latina. Editorial ERA. México, 1983.
3. Calderón, S. Agricultura, Agroindustrialización y dependencia en los países del tercer Mundo. Mimeo Departamento de Economía Agrícola UACH, México. 1985.
4. Dabat, A. La economía Mundial y los países periféricos en la segunda mitad de la década de los 60's. Instituto de Cooperación Iberoamericana. UNAM. México. 1985.
5. Froebel, J. y Dreye, O. La nueva división internacional del trabajo. Revista Estudios del Tercer Mundo. VOL. 3 No. 2: México. 1980.
6. García, J. Aspectos Teóricos del Neoliberalismo. Mimeo Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, UNAM. 1992.
7. García, M. Alimentos y política internacional de los Estados Unidos. Revista Estudios del Tercer Mundo. VOL. 3 No. 2: México. 1980.
8. Kautsky, K. La cuestión agraria. 12a. reimpresión. Editorial Siglo XXI México. 1978.
9. Marx, K. El Capital. 20a. edición. Editorial Fondo de Cultura Económica. TOMO I. México. 1987.
10. Montes de Oca, L. y Escudero C. Las empresas transnacionales en la industria alimentaria mexicana. Revista Comercio Exterior. VOL.31 No. 9. México. 1981.
11. Morett, J. Las nuevas modalidades de acumulación de capital en el campo: La agricultura de contrato. Tesis de Maestría, departamento de Sociología Rural UACH. México. 1985.

12. PROCESO. Revista Semanal de Información y Análisis. Números 702, 763, 771, 784, 786 y 792. México. 1991-1992.
13. Rama, R. y Vigorito R. El complejo de Frutas y Legumbres en México: Transnacionales en América Latina. 1a. edición. Editorial Nueva Imagen. México. 1979.
14. Ramírez, A. Acumulación de capital y clases sociales en el campo mexicano. (40-90) Editorial Pueblo Nuevo. UACH. México. 1989.
15. SARH. Informe Campo experimental Valle del Fuerte. Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, Los Mochis, Sin. México. 1970.
16. SARH. Econotecnia Agrícola. Vol. 5 No. 9. Septiembre de 1981.
17. Sepúlveda, B. y Chamucero, A. La inversión extranjera en México. 1a. edición. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 1973.
18. SEP. Tomates. Manual para la producción agropecuaria. Editorial Trillas. México. 1984.
19. UNPH. Unión Nacional de Productores de Hortalizas. XIII Convención Anual, Uruapan, Mich. Diciembre 4 de 1983.
20. Vergopoulos, K. La agricultura periférica en el nuevo orden internacional. 3a Edición. Editorial Nuestro Tiempo. México. 1980.

ANEXOS

ANEXO 1.
CONTRATO DEL JITOMATE

CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION QUE CELEBIAN POR UNA PARTE FRUTAS Y VERDURAS SELECTAS, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA ASOCIANTE Y POR LA OTRA EL C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL ASOCIADO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA ASOCIANTE:

A) Ser una Sociedad Mercantil constituida legalmente conforme a las Leyes del País, tener su domicilio en Carretera Panamericana Km. 337.5 de Irapuato, Gto., y que se dedica a la actividad Agrícola, sembrando y cosechando productos del campo tales como espárrago, chicharo, maíz dulce, ejotes y otros, y que es hábil para contratar y obligarse.

B) Declara la ASOCIANTE que ha celebrado un contrato de promesa de venta de productos agrícolas con la Empresa PRODUCTOS DEL MONTE, S.A. DE C.V.

C) También declara la ASOCIANTE que sus predios particulares de cultivo no son suficientes para vender todos los productos del campo que tiene ofrecidos a la Empresa PRODUCTOS DEL MONTE, S.A. DE C.V..

D) Por lo anterior, declara la ASOCIANTE que es su voluntad asociarse con una persona dedicada al mismo ramo de la agricultura con objeto de dar cumplimiento al contrato de promesa de venta de productos agrícolas que tiene celebrado con PRODUCTOS DEL MONTE, S.A. DE C.V.

II.- DECLARA EL ASOCIADO:

A) Que es un agricultor, mexicano, mayor de edad, con domicilio en _____ y que es propietario de un terreno de cultivo de _____ hectáreas destinadas a la producción de TOMATE (JITOMATE).

B) Declara que el nombre del predio rústico de su propiedad es RCHO. _____ ubicado en _____ estar registrado en _____.

C) Igualmente declara el ASOCIADO ser propietario de los bienes adicionales siguientes:

D) Igualmente declara que los bienes de su propiedad descritos en los incisos B y C anteriores están libres de todo gravámen y de cualquier otra limitación a la propiedad y que no ha celebrado algún contrato o convenio que afecte actualmente dichos bienes o derechos de propiedad sobre los mismos, y que está al corriente del pago de toda clase de impuestos y declaraciones fiscales.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

E) Declara también el ASOCIADO que es su voluntad y está en condiciones de facilitar sus bienes y cultivar el inmueble descrito en favor de la ASOCIANTE FRUTAS Y VERDURAS SELECTAS, S. DE R.L. DE C.V.

Expuesto lo anterior las partes proceden a formalizar el contrato de ASOCIACION en participación conforme a las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- El agricultor asociado conviene en facilitar a la ASOCIANTE el predio rústico de su propiedad y los bienes muebles descritos con el objeto de plantar, cultivar, cosechar y vender el producto que a continuación se describe:

SEGUNDA.- Por su parte, la ASOCIANTE otorgará al ASOCIADO una participación sobre los ingresos equivalente al % del volumen de producción medido en términos de las cláusulas DECIMA PRIMERA y DECIMA SEGUNDA del presente contrato así como en el del contrato de Promesa de Venta de productos agrícolas que se haga a la Empresa PRODUCTOS DEL MONTE, S.A. DE C.V.; contrato de Promesa de Venta citado en las declaraciones y el cual pasa a formar parte integrante del presente Contrato. Las pérdidas, si las hay se cubrirán de acuerdo a las aportaciones de cada parte.

TERCERA.- El ASOCIADO será quien cultive su predio y acepta la semilla o planta de TOMATE (JITOMATE) que sea necesaria para la siembra; por su parte la ASOCIANTE señalará la calidad de la semilla y vigilará todo el proceso del cultivo.

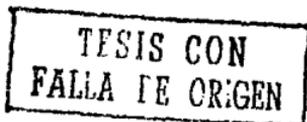
CUARTA.- El precio por kilo de semilla será de \$ LA SEMILLA SERA POR CUENTA DE FYVS.

QUINTA.- El ASOCIADO se obliga a no vender ni comerciar en forma alguna con la semilla o planta del producto de que se trate.

SEXTA.- La ASOCIANTE se reserva el derecho de otorgar o no otorgar anticipos al ASOCIADO para el cultivo y cosecha de los productos.

SEPTIMA.- Cualquier entrega de dinero que la ASOCIANTE haga al ASOCIADO se documentará por medio de créditos constituidos en pagarés aceptados debidamente por el ASOCIADO y pagaderos a la orden de la ASOCIANTE. Dichos anticipos se relacionarán con este Contrato y serán considerados como anticipos a cuenta de la cosecha.

OCIAVA.- El ASOCIADO, por medio del presente Contrato, otorga plena facultad y derecho a la ASOCIANTE para hacer los arreglos necesarios para el cultivo y cosecha de TOMATE (JITOMATE) y la entrega de los mismos.



NOVENA.- El ASOCIADO autoriza ampliamente a la ASOCIANTE para que supervise e inspeccione todos los aspectos y fases de la plantación, cultivo y cosecha del producto de que se trate, y la ASOCIANTE estará autorizada para designar en cualquier tiempo un inspector que vigile la buena marcha de la cosecha.

De manera que el ASOCIADO se compromete a permitir que los inspectores vigilen sus terrenos en cualquier tiempo prestándoles la ayuda que sea necesaria.

DECIMA.- Se conviene que la ASOCIANTE no tendrá en ningún momento relación contra-actual, laboral, civil, etc., con los trabajadores o empleados del agricultor asociado; y éste será el único responsable de sus trabajadores y empleados, llegado el caso de problema de orden jurídico contencioso. El ASOCIADO se obliga a dejar a salvo a la ASOCIANTE por las posibles reclamaciones que pudiesen existir, y en su caso, reembolsarle cualquier cantidad que hubiere tenido que cubrir por tales conceptos.

DECIMA PRIMERA.- El ASOCIADO se obliga con la ASOCIANTE a entregarle todos los productos cultivados en las hectáreas descritas en el presente contrato en condiciones aceptables y oportunamente después de la recolección en el lugar que designe la ASOCIANTE.

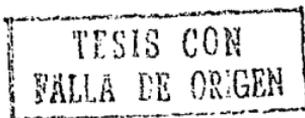
DECIMA SEGUNDA.- Todas las especificaciones sobre cantidad, calidad, forma, variedad, precio, entrega y especificaciones de producto se establecerán en el anexo A de éste Contrato de Asociación en Participación.

DECIMA TERCERA.- El presente Contrato entrará en vigor en el momento de la firma por las partes contratantes y llegará a su término una vez que se cumpla con todas y cada una de las especificaciones del presente Contrato. En ese momento la ASOCIANTE y el ASOCIADO se repartirán las ganancias o en su caso, las pérdidas.

DECIMA CUARTA.- Ninguna de las partes podrán ceder o traspasar los derechos y obligaciones que les correspondan de este Contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

DECIMA QUINTA.- Los gastos del impuesto y derechos que cause la celebración y registro del presente Contrato serán cubiertos por mitad, o sea el 50% entre la ASOCIANTE y el ASOCIADO.

DECIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de éste Contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de ésta Ciudad, renunciando por tanto al fuero que les pudiera corresponder por sus domicilios actuales o futuros.



El presente Contrato se firma por duplicado ante dos testigos y será inscrito en el Registro Público de la Propiedad para los efectos a que haya lugar.

Irapuato, Gto., a ____ de _____ 199_.

LA ASOCIANTE
FRUTAS Y VERDURAS
SELECTAS, S. DE R.L.

EL ASOCIADO

SR.
R.F.C.

TESTIGO

TESTIGO

ANEXO CONTRATO TOMATE (JITOMATE)

Anexo al Contrato de Asociación en Participación que celebran por una parte FRUTAS Y VERDURAS SELEKTAS, S. DE R.L. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominara la ASOCIANTE y por la otra el C. _____ a quien en lo sucesivo se le denominara el ASOCIADO

1.- ASOCIACION.- La ASOCIANTE se asocia con el ASOCIADO para el año de 1992, de acuerdo con los términos y condiciones especificadas en este Contrato para captar todo el TOMATE (JITOMATE) de calidad y variedad contratada que el ASOCIADO coseche en su campo.

2.- SEMILLA.- El ASOCIADO conviene en sembrar solamente la variedad o variedades siguientes:

La ASOCIANTE se compromete a entregar al ASOCIADO la semilla correspondiente para la siembra. La ASOCIANTE recibirá y acreditará la semilla no utilizada por el ASOCIADO, siempre y cuando los envases no hayan sido abiertos, estén en buenas condiciones, conserven la etiqueta de descripción original y devueltas dentro de los 30 días siguientes de la siembra.

La semilla ha sido tratada con sustancias químicas peligrosas para humanos y animales, cualquier enfermedad, daño o muerte que resulte por negligencia en el manejo de ésta, será responsabilidad del ASOCIADO.

3.- CAMPO.- El ASOCIADO está de acuerdo en sembrar TOMATE (JITOMATE) en campos no menores de hectáreas, éste requisito es indispensable para poder efectuar la cosecha en forma mecanizada y la aplicación aérea de insecticidas. Los campos estarán accesibles al equipo de cosecha con la entrada arreglada, libre de árboles, alambres eléctricos y piedras.

4.- SIEMBRA Y CONTROL DE PLAGAS.- Las partes convienen en que sea la ASOCIANTE, la que de acuerdo con sus programas de empaque fije las fechas de siembra y cosecha del TOMATE (JITOMATE).

El ASOCIADO está de acuerdo en hacerse cargo del control de la maleza, insectos, gusanos o cualquier otra plaga desde la siembra hasta el inicio de la cosecha; si éste no lo hace, la ASOCIANTE podrá hacerlo en su lugar, indistintamente ya sea que cualquiera de las partes realicen medidas de control. LOS INSUMOS AGRICOLAS SERAN FINANCIADOS POR FVVS Y COBRADOS A LA COSECHA.

5.- COSECHA.- El ASOCIADO acepta todos los riesgos y responsabilidades relativas a la mano de obra, cosecha y entrega del TOMATE (JITOMATE).

La ASOCIANTE determinará si la cosecha mecanizada o manual es más conveniente para el ASOCIADO. Además la ejecución de la cosecha mecanizada estará condicionada al clima, al tamaño del campo, al espacio entre surcos y a la cooperación del ASOCIADO. Si el campo no reúne los requisitos para la cosecha mecanizada, el ASOCIADO estará de acuerdo en cosechar manualmente.

Para la cosecha mecanizada la ASOCIANTE proporcionará el equipo con sus operadores y el ASOCIADO estará de acuerdo. En caso de que se requiera mano de obra adicional para la cosecha, o se necesiten tractores para ayudar en campos mojados, el ASOCIADO estará de acuerdo en proporcionar ayuda para la realización de la cosecha.

En caso de que el ASOCIADO elija o la ASOCIANTE determine que se coseche manualmente, el ASOCIADO estará de acuerdo en cosechar con su propio personal.

Si la ASOCIANTE cosecha EL TOMATE (JITOMATE) mecánicamente, obtendrá los camiones ó tolvas para acarrear el producto del campo a la planta, y si la cosecha se hace manualmente, el ASOCIADO conseguirá el equipo de transporte necesario.

6.- ESPECIFICACIONES.- El ASOCIADO entregará EL TOMATE (JITOMATE) a la ASOCIANTE inmediatamente después de cosechado, el que deberá tener el color, calidad y madurez, de acuerdo a las especificaciones de la ASOCIANTE necesarias para su empaque. No deberá contener residuos de insecticidas, daño mecánico, gusanos, daño de gusano u otra infección o plagas, daños de helada, granizo o lluvia, podredumbre, moho o cenicilla.

En caso de que el ASOCIADO no haya usado los pesticidas o las aplicaciones correctas, o de que toda o cualquier porción de la tierra sembrada bajo este Contrato de ASOCIACION participación sea seriamente infectada por insectos, malezas, tenga piedras o sea inaccesible para el equipo, la ASOCIANTE se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad del TOMATE (JITOMATE) y el ASOCIADO estará de acuerdo en absorber todos los gastos y costos.

7.- CLASIFICACION.- EL TOMATE (JITOMATE) será clasificado como sigue:

Después de vaciada cada carga, de lugares diferentes, se tomarán dos muestras que sumen 25 kilos, separándose los que contengan los defectos que a continuación se listan para determinar el porcentaje usable:

PODRIDO.- Son tomates suaves reventados con moho y presentan mal olor.

AMARILLO.- Son los tomates que su superficie presenta coloración verde en su totalidad.

MOHO O LODO.- Fruta reventada con presencia de moho (blanquecino).

DEFECTOS MAYORES:

TIZON.- Superficie dura y oscura (tapas negras).

MATERIAL EXTRANEO.- basura, tierra, piedras, lodo, etc.

DADO DE GUSANO.- Cualquier perforacion ocasionada por ésto.

QUEMADO POR EL SOL.- Area seca de coloración verde blanqueza.

* GRANIZADO.- Con perforaciones que revienten la piel.

* AMARILLO PINTO.- Son aquellos en los cuales hasta un máximo de 75% de la superficie presenta coloración amarilla. Deben presentar un mínimo de 25% de la superficie de color rojo y se permite un máximo de 25% de coloración verde.

* AGRIETADO.- Abertura seca.

* La presencia del 50% de defectos criticos causa el rechazo de o del lote; cantidades menores que 50%, serán descuento total.

* De los defectos mayores, marcados con * se descuenta el 50%, del resto de los defectos mayores se tolera el 5%.

El ASOCIADO tiene el derecho de presenciar el proceso de clasificación de la ASOCIANTE, si el ASOCIADO no estuviere presente, la ASOCIADA le notificará el resultado lo más pronto posible.

EL PRECIO DEL TOMATE SERA DE N\$175.00/TON L.A.B. CAMPO
(CIENTO SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

Irapuato, Gto., a ___ de _____ de 197

LA ASOCIANTE
FRUTAS Y VERDURAS SELECTAS
S. DE R.L. DE C.V.

EL ASOCIADO

SR.
R.F.C.

T E S T I G O

T E S T I G O

A NEXO 2.
CONTRATO DE CHICHAROS

DECIMA PRIMERA.- Todas las sumas de dinero que entran en la Empacadora al Agricultor de acuerdo con este Contrato, serán pagadas por el Agricultor a la Empacadora inmediatamente que se levante la cosecha de cañote en los terrenos mencionados en el Párrafo A de la Declaración I, para lo cual se le concede el crédito de acuerdo con el presente contrato.

El Agricultor expresamente autoriza a la Empacadora para que le devuelva de los pagos que le haga las cantidades en efectivo e incluso a la Empacadora para que sea aplicadas a cubrir la deuda de el Agricultor con la Empacadora a la orden de el Agricultor con alguna institución de crédito avalada por la Empacadora, o ambas, como consecuencia del crédito otorgado a El Agricultor en los términos del presente contrato.

El Agricultor pagará el total del dinero que se le haya suministrado y que deba a la Empacadora a más tardar el día 15 del mes de Agosto de 19 independientemente de que se haya levantado o no la cosecha de cañote.

DECIMA SEGUNDA.- El Agricultor garantiza todas y cada una de las obligaciones que asume por virtud de este contrato, por medio de la prenda que surge sobre los frutos y productos que pueden cosecharse en el terreno mencionado en el Párrafo A de la Declaración I, en cualquier tiempo, hasta que estén totalmente pagadas las cantidades que deba a la Empacadora como consecuencia de este contrato.

No incluye expresamente como garantía el propio terreno y los demás bienes mencionados en el Párrafo B de la declaración I del presente contrato y en los términos de la disposición en el Artículo 251 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor.

El Agricultor conservará la posesión de los bienes, frutos y productos como si fuera depositario Judicial, a menos que la Empacadora resuelva designar a otra persona como Depositario de los bienes.

Si el Agricultor no cumpliere con las estipulaciones del presente Contrato, la Empacadora ejercerá el derecho que le corresponde de hacer efectiva la prenda a que se refieren los párrafos anteriores.

DECIMA TERCERA.- El Agricultor autoriza ampliamente a la Empacadora para que supervise e inspeccione todos los aspectos y fases de la plantación, cultivo y cosecha de cañote y de la explotación agrícola que realice el Agricultor y por la cual también estará autorizada la Empresa a designar en cualquier tiempo, an interin, cuya identidad se comprobará con una simple carta de presentación que le otorgue la Empacadora.

El Agricultor se compromete a permitir que los inspectores visiten sus terrenos en cualquier tiempo prestandoles la ayuda que sea necesaria para el mejor cumplimiento de sus labores.

Los gastos que se otorga en la supervisión e inspección serán por cuenta de LA EMPRESA.

Para asegurar la más alta calidad de los cañotes cultivados, los inspectores de la Empacadora podrán, a solicitud o sin solicitud del Agricultor, hacer relación con las prácticas de Agricultura propia de la explotación agrícola que en opinión de la Empacadora pueda llevarse a obtener una cosecha de más alta calidad.

Nada de lo establecido en esta cláusula podrá ser interpretado al implicar que la Empacadora asuma responsabilidad alguna en relación a la calidad o cantidad de la cosecha.

DECIMA CUARTA.- Se establece que la Empacadora no tendrá, en ningún momento relación contractual, laboral, civil, etc. con los trabajadores o empleados del Agricultor.

No retenida responsabilidad directa ni indirecta con los empleados del Agricultor, éste será el responsable de sus empleados y llegado el caso de problemas de orden judicial contractual, el Agricultor se obliga a relevar a la Empacadora por las posibles reclamaciones que pudieran existir y en su caso reembolsarle cualquier cantidad que hubiere tenido que cubrir por tales causas.

DECIMA QUINTA.- El Agricultor se obliga hacia la Empacadora y conviene en entregársela únicamente los cañotes producidos en las hectáreas designadas en el presente contrato en condiciones aceptables y oportunamente después de la selección en el lugar de entrega que designe la Empacadora en el Anexo B, que será parte integrante del presente contrato.

DECIMA SEXTA.- El presente contrato entrará en vigor al momento de la firma por las partes contratantes y llegará a su término el día 15 del mes de Agosto de 19 cumpliendo sin embargo finalizar por acuerdo mutuo de las partes y bajo el supuesto de que se recoja la cosecha antes del tiempo prefijado y toda vez que se cumple con todas y cada una de las estipulaciones del presente Contrato.

DECIMA SEPTIMA.- Condiiciones fuera del control de las Partes.- Con excepción del pago de todas las cantidades adeudadas, como consecuencia del crédito concedido por este contrato, cada una de las partes será eximida del cumplimiento del presente Contrato durante y hasta el grado en que está impedida de cumplir por cualquier causa fuera de su control.

Dichas causas incluirán, pero no se limitarán a: fuerza mayor, inundación, terremoto, hechos de la naturaleza, conflictos laborales, falta total o parcial de medios de transporte o de entrega, falta de materia prima o abastecimiento, interrupción de energía o cualquier acto de autoridades gubernamentales o militares.

La Empacadora podrá durante dicho periodo aceptar la cantidad de productos que la Empacadora a su juicio pueda procesar.

DECIMA OCTAVA.- Ninguna de las partes contratantes podrá ejercer o transpor los derechos y obligaciones que les corresponden en este contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

DECIMA NOVENA.- Los gastos, impuestos y derechos que cause la celebración y registro del presente Contrato serán cubiertos por mitad, o sea el 50% entre el Agricultor y la Empacadora.

VEGISEMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando por el tanto al fuero que les pudiera corresponder por sus domicilios actuales o futuros.

VEGISEMA PRIMERA.- El presente contrato se firma por triplicado ante dos Testigos, y será inscrito en el Registro Público de la Propiedad, para los efectos a que haya lugar.

Lugar y fecha: MEXICO, DISTRITO FEDERAL A 17 DE NOVIEMBRE DE 1961

La Empacadora	El Agricultor
PRODUCTOS DEL MONTE S. A. DE C. V. CALLE DE LA UNIÓN, 1111 Toluca	Sr. VICENTE JAMES HAZO P. P. C. 1111 FOV - 53017 Toluca
Sr. M. A. ALBERTO H.	Sr. JUAN CARLOS LARREA T. DAG-18

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

CONTRATO DE CHICHAROS

ANEXO "A" DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA Y ASISTENCIA TÉCNICA CELEBRADO EL 17 DE FEBRERO DE 1971 ENTRE PRODUCTOS DEL MONTE, S. A. DE C. V. DENOMINADA "LA EMPACADORA" POR UNA PARTE Y POR LA OTRA EL SR. DENOMINADO COMO "EL AGRICULTOR".

- a) **COMPRA:** "La Empacadora" compra de "El Agricultor" para el año de 19... de acuerdo con los términos y condiciones especificadas en este Contrato, todos los CHICHAROS TULSCOS de calidad, variedad, desvalnados y limpios que "El Agricultor" coseche en el campo.
- b) **SEMILLA:** "El Agricultor" convendrá en sembrar solamente la variedad especificada por "La Empacadora". "La Empacadora" proveerá con cargo a "El Agricultor" de la semilla de Chicharos necesaria para la siembra, cargo que será cancelado condicionado a la entrega por "El Agricultor" a "La Empacadora" de la totalidad de la cosecha contratada. La semilla forzada o tratada con productos químicos peligrosos para humanos y animales, cualquier enfermedad, dolo o error que resulte por negligencia en el manejo de ésta será responsabilidad de "El Agricultor". "La Empacadora" recibirá y acondicionará la semilla suministrada por "El Agricultor" siempre y cuando el envase (costal) no haya sido abierto, esté en buenas condiciones y con la etiqueta de descripción original. (LA ETIQUETA SERA POR CUENTA DE LA EMPACADORA)
- c) **SIEMBRA:** Los pactos contendrán en que sea "La Empacadora" la que de acuerdo con sus programas de empaque hiciera las fechas de siembra y cosecha de los Chicharos. "El Agricultor" convendrá en inocular la semilla de Chicharo al sembrarla según instrucciones que reciba de "La Empacadora". "La Empacadora" tendrá sembradoras disponibles para uso de "El Agricultor" con un costo por hectárea de \$.....
- d) **CONTROL DE PLAGAS:** "El Agricultor" está de acuerdo en controlar malezas, insectos, gusanos o cualquier otra plaga en el campo cultivado como lo estipule "La Empacadora". Si "El Agricultor" por negligencia no lo hace "La Empacadora" puede hacerlo en su lugar cargándole el costo. Indistintamente, ya sea que "El Agricultor" o "La Empacadora" efectúen las medidas de control, éstas serán al costo y riesgo de "El Agricultor". En el caso de que "El Agricultor" no use los pesticidas o aplicaciones correctas, "La Empacadora" se reserva el derecho de recolectar parte o la totalidad de la cosecha.
- e) **COSECHA:** "La Empacadora" está de acuerdo en cosechar los Chicharos con equipos de su propiedad y "El Agricultor" en pagarle por el servicio de corteado y desvalnado en el campo, a desvalnado en la planta, la cantidad de \$..... (LA MQUITA SERA POR CUENTA DE LA EMPACADORA) por hectárea, y a que se le descuente el importe de este servicio de los pagos de sus entregas. Las hectáreas cosechadas serán determinadas por el representante de "La Empacadora" con base en los mapas de los campos hechos a escala. "El Agricultor" convendrá en tener el campo listo para cosecharse según instrucciones de "La Empacadora" con la entrada de los canales de riego borrados. Si al entrar al campo, éste no está en condiciones cosechables "La Empacadora" lo dejará y regresará solamente si los Chicharos están aptos para su empaque según determinación de "La Empacadora". "El Agricultor" acepta en todo o salvo a "La Empacadora" de cualquier y todos los riesgos, reclamaciones, demandas o causas de litigio o acción legal proveniente de la inhabilidad por parte de "La Empacadora" de cosechar el cultivo, de cosechar en determinado tiempo o de manera especial. Esta inhabilidad puede ser entre otras por el resultado de condiciones climatológicas, campos mojados, falta de equipo, falta de mano de obra, pluviosidad o selección de campo.
- f) **ACARRIO:** "La Empacadora" será responsable de conseguir camioneros o tolvas para el acarreo del producto del campo a la planta, además, procurará obtener el flete lo más barato posible. Las partes convienen en pagar cada uno el costo del flete de los Chicharos que llegaran a la planta. "El Agricultor" se reserva el derecho de seleccionar el flete.
- g) **ESPECIFICACIONES:** Los Chicharos que entregue "El Agricultor" deberán tener buen color, textura, calidad y madurez como lo especifica el representante de "La Empacadora". No deberán contener residuos de pesticidas, dolo, moho, gusanos, daño de insectos u otra infestación o plaga, daño de granizo o lluvia, coque (mohos), malos olores y materiales extraños, ni Chicharos helados o podridos. En el caso de que toda o cualquier porción de la tierra sembrada bajo este Contrato llegara a infestarse de plagas, moho o enfermedades, sea accesible para el equipo, o los Chicharos producidos no reúnan los requisitos de calidad para su empaque, "La Empacadora" se reserva el derecho de recolectar parte o la totalidad de los Chicharos, y "El Agricultor" está de acuerdo en absorber todos los gastos y costos.
- h) **CLASIFICACIONES Y PREGUNTA:** Los Chicharos serán comprados sujetos a clasificación, como sigue:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ANEXO 3.
CARTA CONVENIO

C A R T A C O N V E N I O .

CARTA CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LABORATORIOS GRIFFITH DE MEXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE ES REPRESENTADA POR EL ING. ALVARO PALMA G., Y POR LA OTRA PARTE PRODUCTOS DEL MONTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. HORACIO CARVAJAL, AJUSTAN A LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

LABORATORIOS GRIFFITH DE MEXICO, S.A. DE C.V., EMPRESA PRIVADA LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON DOMICILIO EN KM. 17.5 CARRETERA MONTERREY-SALTILLO, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON, Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CLIENTE".
POR SU PARTE, PRODUCTOS DEL MONTE, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. COLONIA DEL VALLE NO. 615, 2º PISO EN MEXICO, D.F. QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA EMPACADORA".

C L A U S U L A S

- I.- DECLARA "LA EMPACADORA" SER UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y R.F.C. : - PHO-600606 CON DOMICILIO ANTES MENCIONADO.
- II.- TENER COMO OBJETO ENTRE OTROS EL ENVASADO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ASI COMO IMPORTAR, VENDER , Y DISTRIBUIR, Y COMERCIAR CON DICHS PRODUCTOS.
- III.- QUE PARA CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL TIENE INSTALADA UNA PLANTA PROCESADORA EN EL KM. 337.5 DE LA CARR. PANAMERICANA EN IRAPUATO, GTO., Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA PLANTA".
- IV.- BAJO LA MODALIDAD DE MAQUILA, "LA EMPACADORA" ELABORARA EL PRODUCTO PASTA DE TOMATE, CON LAS SIGUIENTES :

E S P E C I F I C A C I O N E S :

- a).- LA PRESENTACION DEL PRODUCTO SERA EN TAMBORES ACEPTIVOS CON ENVASE PRIMARIO EN POLILAMINADO METALICO ACEPTIVO Y TAMBO PLASTICO EXTERNO CON CAPACIDAD DE 55 GALONES.

b).- FISIOQUIMICAS:

% AGUA	67.0 ± 2.0
% ACIDEZ	1.5 ± 0.5
% SAL	3.0 ± 0.5
BEIX	30.5 ± 1.0
P.H.	3.5 ± 0.3
COLOR	CONTRA PATRON
SABOR	CONTRA PATRON

c).- MICROBIOLÓGICAS:

CUENTA TOTAL MESOFILOS 5,000 COL/GR.MAX.

HONGOS Y LEVADURAS NEGATIVO

COLIFORMES NEGATIVO

- V.- "EL CLIENTE" PROPORCIONARA A PRODUCTOS DEL MONTE, S.A.- DE C.V. UNA PROGRAMACION TRIMESTRAL DE CONSUMOS CON UNA VARIACION MAXIMA DE ± UN 10% CON RESPECTO A LAS COMPRAS REALES QUE SE EFECTUEN .
- VI.- EL TIEMPO DE RESPUESTA SERA DE 20 DIAS DESPUES DE RECIBIDO EL PEDIDO, PREVIA ORDEN DE COMPRA, DEBIDAMENTE MEMBRETADA, FIRMADA Y ENTREGADA EN NUESTRAS INSTALACIONES.
- VII.- LAS CONDICIONES DE CREDITO SON DE 30 DIAS FECHA FACTORA F.O.B. EN LAS INSTALACIONES DE " LA EMPACADORA"
- VIII.- EL PRECIO ES VARIABLE Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MERCADO; CUALQUIER VARIACION DEL MISMO SERA COMUNICADA POR ESCRITO CON 30 DIAS DE ANTICIPACION.
- IX.- POR SU PARTE "EL CLIENTE" ACEPTA LAS CONDICIONES Y RATIFICA ESTAR INTERESADO EN LA COMPRA DE PASTA DE TOMATE , Y SE OBLIGA A EFECTUAR SUS PEDIDOS BAJO LA CLAUSULA V.
- X.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ES POR TIEMPO INDEFINIDO, Y SOLO PODRA DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA

- - -
**DE LAS DOS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO DEN AVISO POR -
ESCRITO CON 30 DIAS DE ANTICIPACION.**

MEXICO, D.F., ENERO 30, 1992.

**LABORATORIOS GRIFFITH
DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**PRODUCTOS DEL MONTE
S.A. DE C.V.**

ANEXO 4.**TEXTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA DEL
ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL**



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EN MARCHA, LA REFORMA QUE NECESITA EL CAMPO MEXICANO

- Objetivo de la Reforma al Artículo 27: más justicia y libertad para el campesino mexicano.
- Se elevan a rango constitucional las formas de propiedad ejidal y comunal de la tierra.
- Se fortalece la capacidad de decisión de ejidos y comunidades, garantizando su libertad de asociación y los derechos sobre su parcela.
- Se protege la integridad territorial de los pueblos indígenas y se fortalece la vida en comunidad de los ejidos y comunidades.
- Se regula el aprovechamiento de las tierras de uso común de ejidos y comunidades y se promueve su desarrollo para elevar el nivel de vida de sus pobladores.
- Se fortalecen los derechos del ejidatario sobre su parcela, garantizando su libertad y estableciendo los procedimientos para darle uso o transmitirla a otros ejidatarios.
- Se establecen las condiciones para que el núcleo ejidal pueda otorgar al ejidatario el dominio sobre su parcela.
- Se establecen los Tribunales Agrarios autónomos para dirimir las cuestiones relacionadas con límites, tenencia de la tierra y resolución de expedientes rezagados.
- Culmina el reparto agrario para revertir el minifundismo.
- Se mantienen los límites de la pequeña propiedad, introduciendo el concepto de la pequeña propiedad forestal, para lograr un aprovechamiento racional de los bosques.
- Se permitirá la participación de las sociedades civiles y mercantiles en el campo, ajustándose a los límites de la pequeña propiedad individual.
- Se suman a la agricultura las demás actividades rurales como áreas a las que deben encaminarse las acciones de fomento y desarrollo.

TEXTO DE LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
CARLOS SALINAS DE GORTARI PARA REFORMAR EL ARTICULO 27
DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EXPLICACION DE MOTIVOS:

LOS FUNDAMENTOS DE LA REFORMA:

El campo es el ámbito de la Nación donde el cambio es más apremiante y más significativo para el futuro del país. De su vida hemos heredado tradiciones, sentido de pertenencia y comunidad. De él surgieron las luchas agrarias que marcaron nuestra historia y contribuyeron a definir los objetivos nacionales. Con su legado hemos avanzado para alcanzar mayor justicia y libertad. Hoy el campo exige una nueva respuesta para dar oportunidades de bienestar a los modos de vida campesina y fortalecer a nuestra Nación.

México tiene más de 82 millones de habitantes. Cada año se suman casi dos millones de mexicanos más a nuestra población. En unos cuantos años, tenemos que ampliar nuestras capacidades para acoger a una población adicional del tamaño de la que tenía todo nuestro país en 1910. Para lograrlo tenemos que crecer, cambiar a ritmo acelerado. El cambio deliberado es una necesidad. También es experiencia de nuestra historia. Particularmente en los últimos tres años, la hemos vivido con gran intensidad. De los cambios profundos hemos salido fortalecidos en nuestra identidad, renovados en nuestra unidad, en nuestra soberanía y en su expresión política, nuestro nacionalismo.

Los mexicanos no queremos cambiar para que todo siga igual. Todos juntos, y cada uno, queremos que cambio se asocie con progreso. Aspiramos a un ingreso más elevado y mejor distribuido, a un piso social que garantice acceso a más y mejores servicios y satisfactorios esenciales, a una nueva relación política democrática y madura, a un basamento ético y moral acorde con nuestra compleja realidad. Quienes menos tienen exigen con más vigor la transformación. El cambio adquiere, con ello, un sentido de justicia como su dirección principal. Es parte de nuestro nacionalismo

La decisión de cambiar para responder a las necesidades y demandas del país está tomada; es nuestra. No sucede en el vacío ni en el aislamiento, está inserta en una transformación mundial de inmensas proporciones. No podemos ni queremos quedarnos fuera de ese gran proceso. Sumándonos a él en los términos y condiciones que escojamos, impediremos que se nos imponga. Le daremos al cambio en México nuestro perfil, nuestra medida, movilizandoo nuestro nacionalismo y ejerciendolo nuestra soberanía. No queremos cambiar para borrar el pasado como sucede en otras partes, sino para actualizarlo. Hemos decidido el cambio para preservar y fortalecer lo nuestro, lo cercano y lo importante. La modernización

nacionalista y popular es también la recuperación de lo profundo, de raíces y memorias, de lo entrañable.

La modernización responde a una nueva realidad y exige respuestas adecuadas. No podemos acudir a las respuestas del pasado, válidas en su tiempo, pero rebasadas frente a nuestra circunstancia. Nuestro nacionalismo no puede quedar atado a formas de asociación o de producción determinadas. Está vinculado con fines superiores: soberanía, justicia, democracia y libertad. A esas formas que el nacionalismo adoptó en el pasado debemos reconocimiento, respeto como expresiones de la misma corriente y aspiración. Fuera, en su momento, respuestas vivas y vigorosas. Hoy, muchas, ya no lo son. Nuestras respuestas atienden a los retos actuales, con base en nuestra memoria histórica y con la mirada en el futuro.

El campo hoy nos exige una nueva actitud y una nueva mentalidad. Nos pide profundizar en nuestra historia y en el espíritu de justicia de la Constitución para preservar lo valioso que tenemos. Reclama una clara y precisa comprensión de la realidad y sus perspectivas futuras para guiarnos en lo que debe cambiar. Regulere una respuesta nacionalista, renovadora de las rutinas que efectivamente impuse la producción, la iniciativa y creatividad de los campesinos, el bienestar de sus familias y, sobre todo, proteja nuestra identidad compartida. Por eso, es preciso examinar el marco jurídico y los programas que afectan al sector rural para que sean parte central de la modernización del país y de la elevación productiva del bienestar general.

Lo que hemos hecho en la historia y lo que hemos avanzado en estos tres años nos permite hoy dar pasos nuevos. Los campesinos demandan una mejor organización de su esfuerzo en una perspectiva clara y duradera, que efectivamente los beneficie y que contribuya a la fortaleza de la Nación. La sociedad justa del siglo XXI a la que aspiramos no puede construirse si perduran las tendencias actuales en el medio rural. Tenemos que actuar decididamente.

1. El camino recorrido en la transformación del campo

Nuestro nacionalismo en el campo ha frugado diversas respuestas para cada tiempo y contexto, que sustentaron la capacidad de enfrentar nuevos retos. De las luchas agrarias hemos aprendido, y debemos ratificar, su inconfundible propósito de liberar al campesino y a su familia de distintas formas de servidumbre; el respeto y el apego a

formas de vida en comunidad; su pasión por la legalidad como instrumento de transformación y progreso. Algunos momentos de nuestra historia agraria, que influyeron en nuestra realidad, señalan el marco para una nueva transformación.

a) *La experiencia de nuestra historia.* - El sistema agrario se conforma, durante la etapa colonial de nuestra historia, por la asimilación de la propiedad indígena al marco jurídico español. Antes del contacto con los europeos, la gran diversidad de magníficas civilizaciones se traducía en variedad de formas de control y acceso a la tierra, desde las demarcaciones territoriales sin contenido de propiedad en el norte árido, hasta los complejos sistemas de tenencia de las sociedades jerarquizadas y estratificadas de las civilizaciones agrícolas del centro y sur. Entre estas últimas, con diferentes modalidades y combinaciones, se diferenciaban las tierras de las comunidades, las públicas y las entregadas en usufructo a los señores como prebendas derivadas del linaje o de la distinción en la guerra.

En la tradición ibérica también existía diversidad en las formas de tenencia: las tierras de la Corona, de los monarcas, de los nobles y de la Iglesia, la pequeña propiedad y la comunal, administrada por los concejos y los ayuntamientos de los pueblos. El ejido formaba parte de esta última y se refería a las tierras de uso común. Para la expansión trasatlántica del Imperio Español, todas las tierras que se ocuparon fueron consideradas regalías, propiedad de la Corona y no de los monarcas. La Corona transmitió la propiedad de la tierra a los individuos por distintos mecanismos: el más frecuente fue la merced o gracia. Vinculada la tierra a un sistema productivo extensivo, tanto para la ganadería como para la agricultura con tracción animal, su superficie debía ser grande. La propiedad comunal se otorgó a los asentamientos, a los pueblos y villas fundadas por los colonizadores.

b) *La conformación de la gran propiedad.* - Las Leyes de Indias ordenaron que las tierras entregadas a los españoles no se extendieran a costa de las poseídas por indígenas, pero no establecieron un procedimiento para garantizarlo. Las quejas por abusos y despojos de tierras y aguas fueron frecuentes. En la Nueva España se optó por asimilar, desde 1567, a la comunidad indígena con las tierras comunales de los pobladores españoles, estableciendo un fundo legal de alrededor de 100 hectáreas. Algunas comunidades recibieron adicionalmente una merced, que se declaraba inalienable, a diferencia de las entregadas a los particulares españoles. Se constituyeron así las repúblicas de indios con una base territorial propia y con autoridades indígenas, subordinadas a los alcaldes y corregidores locales españoles.

En principio, dentro de las comunidades indígenas se reconocían cuatro áreas diferentes: el pósito, el ejido para uso común, la tierra de propios y arbitrios para el pago de tributo o gastos de la comunidad y, finalmente, la parcialidad o común repartimiento para las parcelas que sustentaron a sus integrantes. Esta división pocas veces se convirtió en realidad. La extensión del fundo legal no

permitió, o dejó de hacerlo muy pronto, el cumplimiento de las funciones territoriales y sociales asignadas a la comunidad. La superficie de las comunidades indígenas fue desde su origen restringida. La dualidad entre el minifundio y el latifundio se asentó desde entonces en la historia agraria del país.

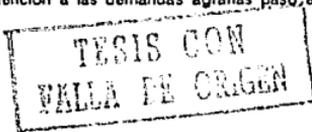
La asimilación de la propiedad indígena al sistema agrario colonial fue un proceso prolongado e influido por el descenso de la población. Muchos asentamientos indígenas desaparecieron y otros quedaron casi abandonados. Se dictó una política de la Corona para promover en asentamientos mayores, otorgándoles fundos legales. A mediados del siglo XVII, la población indígena resiente su máxima reducción, superando apenas al millón de pobladores. Dado el bajo número de europeos, mestizos y africanos radicados por entonces en el territorio, éste se encontraba severamente despoblado. El reclamo de los indígenas, a veces expresado en términos agrarios, era de justicia para la sobrevivencia.

Las encomiendas, concesiones para la colecta del tributo a cambio de la promoción de la evangelización y el control de la población indígena, propiciaron excesos y fueron extinguidas en época temprana. Pero no se logró frenar el establecimiento de mayorazgos, que vinculaban las propiedades de un solo dueño e impedían su fragmentación entre los herederos. Tampoco se pudo evitar que la Iglesia adquiriera una gran base territorial, a través de la hipoteca, la donación y la herencia.

La merced onerosa o compra de tierras públicas supuestamente baldas y la composición de títulos para amparar superficies mayores a las originalmente otorgadas, también onerosas, permitieron a la Corona obtener fondos y a los grandes propietarios ampliar sus extensiones. En la segunda mitad del siglo XVIII, algunos mayorazgos adquirieron títulos nobiliarios, otorgados por la Corona para solventar problemas económicos. Se conformó un sector terrateniente y latifundista cerrado, que generó inequidad. En este marco nació la hacienda, forma posteriormente dominante de propiedad.

Al final del siglo XVIII, cuando el país contaba con cerca de 5 millones de habitantes, aparecieron las expresiones de descontento de los precursores de la Independencia. También los indígenas reclamaron justicia contra el despojo y la desigualdad, contra la pobreza y la subordinación, que en casos extremos se manifestaron como rebeliones. Entre los mestizos y las castas también hubo insatisfacción, ya que sufrían prohibiciones específicas para que pudieran adquirir tierras.

Al anhelo de libertad se sumaron, entre otras razones, la desigualdad en la estructura agraria que desembocaría en la lucha por la Independencia. Así lo señalan las proclamas y decretos de los insurgentes, en especial, los de Hidalgo y Morelos, en que ordenan que se entregue la tierra a los indios y se les exima de tributo y deudas. Lo ratifican las reacciones de los virreyes que disponen tardíamente que se reparta la tierra entre los naturales y que se otorgue el mismo beneficio a las castas. Durante la primera mitad del siglo XIX, y en la prolongada guerra civil, la atención a las demandas agrarias pasó, a segundo



término frente a la urgencia política por crear y consolidar un Estado soberano. Mientras tanto, los problemas agrarios se agudizaron. En algunas entidades federativas la comunidad indígena fue despojada de personalidad jurídica.

c) *La reforma en la mitad del siglo XIX.* - A partir de 1850 emergió el problema agrario y adquirió estatus de prioridad nacional. Su detonador fueron los bienes de "manos muertas", la propiedad eclesialística. La Ley Lardo de 1856, elevada a rango constitucional en 1857, estableció la propiedad particular de los individuos como la modalidad general de la tenencia de la tierra y ordenó la venta o desamortización de los bienes de las corporaciones civiles y religiosas. Las comunidades indígenas fueron incluidas en esa clasificación. Conforme a la ley los indígenas usufructuarios de una parcela la recibirían como pequeña propiedad. Sólo quedaron exceptuados los ejidos indivisibles que pasaron a ser propiedad de los municipios, muchas veces distantes física y socialmente de la comunidad. Son escasas las constancias del cumplimiento final de estas disposiciones.

Diez años de guerra civil e intervención extranjera frenaron y distorsionaron la aplicación de la legislación. Se desamortizaron los bienes del clero. La inflexibilidad de la estructura agraria fue temporalmente superada y la propiedad circuló más ampliamente. También se acentuó la distancia entre minifundio y latifundio. Las propiedades pasaron en un plazo relativamente corto a manos de los hacendados. Ellos, utilizando la compra selectiva, confinaron a las comunidades a su mínima expresión territorial. Requerían una fuerza de trabajo estable para las necesidades de la hacienda. La expropiación de los terrenos comunales se compensó con la concesión de acceso a los antiguos poseedores a través de la aparcería, discrecional y onerosa. Se estableció un arreglo que permitió la sobrevivencia de la mayoría de los pueblos y el crecimiento de las haciendas. El arreglo no era estable. Frente al malestar creciente en el campo mexicano destacó la pasividad legislativa. Entre 1880 y 1910 sólo se expidieron dos ordenamientos: el Decreto sobre Colonización y Compañías Deslindadoras en 1883, y la Ley sobre Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos de 1893, ambos sobre el mismo tema. El problema agrario se consideraba legalmente resuelto. Pero el acaparamiento de la tierra y, con ella, de la riqueza, frustraba las aspiraciones de libertad y justicia de los campesinos. Se estaba gestando la gran movilización agraria de nuestra revolución.

d) *El sello agrario de la Revolución.* - En las áreas más densamente pobladas y de asentamientos más antiguos del centro del país, la relación entre los pueblos y las haciendas era de tensión constante y de abuso por parte de los hacendados. Los campesinos podían ser privados del acceso a la tierra que cultivaban como aparceros por una decisión unilateral de los hacendados. De manera reiterada acudieron a las instancias judiciales y de negociación con sus títulos primordiales, muchas veces localizados en el Archivo General de la Nación, con su memoria histórica como sustento del reclamo de justicia. En el

contexto de la prolongada lucha se renovó la representación campesina muchas veces. Los papeles pasaban de mano en mano, se conservaban en secreto para protegerlos. Así los recibió Emiliano Zapata, quién de la lucha ancestral derivó sus planteamientos esenciales: reforma, libertad, justicia y ley. Con los dos últimos se rubricó el Plan de Ayala; con todos ellos, la Ley Agraria de los zapatistas expedida en octubre de 1915.

El reclamo de justicia, de restitución, la resistencia al acaparamiento y al abuso, la aguda conciencia de desigualdad y la defensa de lo propio, conformaron la memoria y la experiencia campesina. Cuando se cerraron las opciones y las instancias de la gestión pacífica, los pueblos campesinos se incorporaron a la Revolución Mexicana para restaurar la justicia y la razón. Ese fue el origen y propósito del artículo 27 constitucional, sin precedente en la historia mundial.

El artículo 27 estableció la propiedad originaria de la Nación y la facultad de la misma para imponer modalidades a la propiedad y regular el aprovechamiento de los recursos naturales para una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación. Ordenó la restitución de las tierras a los pueblos, incorporando la ley del 6 de enero de 1915. A partir de este principio se inició el proceso de nuestra reforma agraria, gesta de magnitud y alcance extraordinarios.

La reforma agraria ha sido un proceso dinámico que ha transitado por diversas etapas, acordes con su tiempo y circunstancia. En su inicio, en el marco de un país devastado por una guerra civil, la reforma agraria atendió a los desposeídos con la entrega de la tierra. Era una sociedad donde casi el setenta por ciento de la población obtenía su sustento de la producción agropecuaria. Para acelerar ese proceso se fueron realizando ajustes sucesivos. Leyes, reglamentos y decretos se agregaron al ritmo que requería la emergencia hasta desembocar en la codificación integral, derivada de la primera reforma el artículo 27 constitucional. En apenas veinte años a partir de 1917, la mitad de la tierra considerada arable pasó a manos de los campesinos. Un millón setecientos mil de ellos recibieron tierras para su aprovechamiento agrícola, principalmente en 1936 y 1937. La gran propiedad latifundista fue desarticulada y sustituida.

En 1910, había 622 mil propiedades, de las cuales el sesenta por ciento eran menores de cinco hectáreas; en el otro extremo 10 mil haciendas mayores de mil hectáreas acapaban la mitad del territorio nacional y las ciento diez más grandes, el quince por ciento, contaban con 272 mil hectáreas en promedio cada una. El esfuerzo redistributivo total desde 1917 es de enormes proporciones. Se dotó de 26 mil ejidos, más de dos millones 600 mil ejidatarios, y se restituyó o dio reconocimiento a dos mil comunidades pobladas con 400 mil comuneros. La mitad del territorio nacional está en sus manos. La pequeña propiedad también se transformó en ese proceso y obtuvo garantías para su permanencia. Hay más de un millón de pequeños propietarios, herederos de antiguas posesiones pequeñas o beneficiarios con el reordenamiento de la gran propiedad. Forman parte importante de la sociedad rural.

Los primeros repartos se hicieron en condiciones excepcionales y precarias. Entre 1917 y 1934 fueron dotados casi un millón de campesinos con una superficie media de 11.6 hectáreas cada uno; de ellas sólo 1.7 hectáreas eran de cultivo. La dotación representaba la diferencia entre la indigencia y la sobrevivencia para los núcleos de población. Se procedió a la entrega de la tierra pese a la carencia de una reglamentación precisa. En la década de los años veinte se legisló para brindar protección a los dotados. Se estableció la parcela individual inalienable y transferible sólo por herencia como la forma de aprovechamiento económico y se distinguió de la porción común e indivisible que servía a propósitos sociales y económicos de la comunidad de los ejidatarios.

Más tarde, cuando la demanda de los pueblos y localidades se satisfizo, los beneficiarios del reparto recibieron tierras más distantes, dando origen a los nuevos centros de población en los que se formó el casco urbano dentro de la porción común del ejido. Se conformaron así tres áreas básicas dentro del ejido con funciones diversas y derechos específicos y diferenciados: el área común, la parcelada y el centro de población. Cuando el reparto alcanzó a las plantaciones comerciales y agroexportadoras, durante el gran proceso de reparto entre 1936 y 1937, se establecieron los ejidos colectivos para no fragmentar las unidades de producción. El ejido reflejó una diversidad de condiciones, resultantes de un proceso que evolucionó de la emergencia a la configuración de una verdadera comunidad de productores, como un instrumento de justicia y para el desarrollo.

El reparto de la tierra cultivable se acompañó por otros procesos que forman parte de nuestra reforma agraria. Tienen por objeto aumentar producción y productividad en la medida que las mejores tierras se iban repartiendo. Desde 1926 se han destinado recursos públicos para el financiamiento a la producción rural y el riego. Desde 1939 se cuenta con instrumentos e instituciones públicas para regular la comercialización y el abasto. Desde 1950 la provisión de insumos para la producción rural ha sido apoyada desde el Estado. Desde 1958 se consagró la reforma agraria integral para apoyar la transformación de los ejidos en unidades eficientes para producir en beneficio de sus integrantes. Se ha realizado una acción permanente de enormes proporciones para brindar acceso a la educación, salud, servicios esenciales y comunicación rural. Todas éstas han sido respuestas a demandas en condiciones específicas. Hasta mediados de los años sesenta, se sostuvo un crecimiento del sector agropecuario superior al demográfico, que se tradujo en suficiencia productiva y en un saldo positivo en la balanza comercial.

El reparto agrario ha sido sin duda uno de los procesos sociales más vinculados con nuestro nacionalismo. Su extraordinaria vitalidad transformó de raíz la estructura propietaria del territorio nacional. Dio prosperidad a la patria y justicia a los campesinos: los liberó de la hacienda, restañó las raíces de su orgullo y de su sostenimiento, restituyó la vida del pueblo, de la comunidad, del ejido y se consagró en la Constitución y en las leyes del país. Sin embargo, pretender en las circunstancias actuales que el

camino nacionalista debe seguir siendo el mismo de ayer, el del reparto agrario, pone en riesgo los objetivos mismos que persiguió la reforma agraria y la Revolución Mexicana. Ese extraordinario cambio es y seguirá siendo motivo de orgullo en nuestra historia. Pero hoy, debemos emprender nuevos caminos.

Necesitamos cambiar no porque haya fallado la Reforma Agraria. Vamos a hacerlo porque tenemos hoy una diferente realidad demográfica, económica y de vida social en el campo, que la misma Reforma Agraria contribuyó a formar y que reclama nuevas respuestas para lograr los mismo fines nacionalistas. Necesitamos un programa integral de apoyo al campo para capitalizarlo, abrir opciones productivas y construir medios efectivos que protejan la vida en comunidad, como la quieren los campesinos de México.

Lección imborrable de esta gran historia es la tenacidad de las luchas agrarias por justicia y la profunda fe en la capacidad transformadora de la ley. El camino del cambio, hoy, debe reconocer las realidades y también actuar conforme a las mejores tradiciones de los movimientos agrarios de México. Debemos preservar lo valioso que hemos conquistado por esas luchas del pasado y debemos construir las bases para la lucha actual y futura del campesino por su libertad, dignidad y bienestar. La presente Iniciativa está inscrita en la gran corriente histórica de nuestra reforma agraria y recupera, frente a nuevas circunstancias, sus planteamientos esenciales. Cumpla con el mandato de los constituyentes, recoja el sacrificio y la visión de quienes nos precedieron, responda a las demandas de los campesinos de hoy y a las exigencias de una sociedad fortalecida, plural y movilizadora para la transformación.

2. Las nuevas realidades demandan una reforma de fondo

Desde el inicio de la gesta revolucionaria de la que surgió la reforma agraria, las características demográficas y económicas de nuestro país han cambiado radicalmente. La urbanización de la población ha sido la contraparte del proceso de industrialización, experiencia compartida de otros países en desarrollo. Pero en México, la proporción de habitantes en el campo ha permanecido alta en relación con su participación en el Producto. Esto ha generado un serio problema de distribución del ingreso entre los distintos sectores de la economía. Así, la fuerza de trabajo que labora en el campo, alrededor de la cuarta parte de la del país, genera menos del diez por ciento del producto nacional. El resultado es que los ingresos del sector rural son en promedio casi tres veces menores a los del resto de la economía.

La mayoría de los productores rurales, sean ejidatarios o pequeños propietarios, son minifundistas con menos de cinco hectáreas de tierra laborable de temporal. A esa limitación territorial se agregan las restricciones que disminuyen el margen de autonomía y su capacidad de organización y asociación estable. En el minifundio se presentan estancamientos y deterioro técnico que se traduce en producción insuficiente, baja productividad, relaciones de

Intercambio desfavorables y niveles de vida inaceptables. Por ello, la mayoría de los productores y trabajadores rurales vive en condición de pobreza y entre ellos se concentra, desproporcionadamente, su expresión extrema, hasta alcanzar niveles inadmisibles que comprometen el desarrollo nacional. La persistencia de carencias ancestrales en el campo mexicano, combinadas con el rezago frente a las transformaciones recientes, nos enfrentan a un reto que no admite dilación.

La inversión de capital en las actividades agropecuarias tiene hoy pocos atractivos debido en parte a la falta de certeza para todas las formas de tenencia que se deriva de un sistema obligatorio para el Estado de reparto abierto y permanente; también por las dificultades de los campesinos, mayoritariamente minifundistas, para cumplir con las condiciones que generalmente requiere la inversión. Como consecuencia de la baja inversión, el estancamiento en los rendimientos afecta la rentabilidad de muchos cultivos, que se mantienen en condiciones precarias con subsidios o apoyos que no siempre cumplen un claro propósito social.

La inversión pública que en el último medio siglo se ha dirigido al sector agropecuario no puede tener la magnitud necesaria para financiar, por sí sola, la modernización productiva del campo. Otras fuentes de inversión deben sumarse. Además, no es solamente un problema de magnitud; también lo es de eficacia. La inversión del sector público debe complementarse con la de los productores que conocen directamente el potencial de su tierra y distinguen la mejor tecnología para sus explotaciones. En este proceso, la disponibilidad de financiamiento y las posibilidades de asociación son fundamentales, al igual que procesos de comercialización y transformación competitivos y eficientes.

La realidad nos muestra que cada vez es más frecuente encontrar en el campo prácticas de usufructo parcelario y de renta, de asociaciones y mediería, inclusive de venta de tierras ejidales que se llevan a cabo al margen de la ley. Esta situación está señalando una respuesta de la vida rural al minifundismo, a las condiciones de pobreza y a las dificultades para acceder a financiamientos, tecnología, y escalas de producción rentable. Es claro que estas prácticas cotidianas y extendidas necesitan canalizarse constructivamente por la vía del derecho. Debemos hacerlo también porque, al no estar jurídicamente amparadas, disminuye el valor del ingreso que obtienen los campesinos por dichas operaciones y pierden en esos casos la defensa legal de sus intereses. Sin duda esa situación resta certidumbre para la inversión en plazos amplios y, por eso, inducen a buscar una explotación de los recursos naturales que rinda en el tiempo más breve, abriendo la posibilidad de causar, en esa afán, daños ecológicos.

Nuevos enfoques y desarrollos técnicos para el aprovechamiento de los recursos naturales del territorio no se han reflejado en ajustes al sistema agrario. Persisten formas que propician depredación, desperdicio y pobreza entre quienes las practican. Los ricos y variados recursos de nuestro territorio: los bosques y selvas tropicales, los llorales con potencial acuícola, las zonas de recolección de

plantas silvestres, los que tienen potencial turístico, los yacimientos de minerales no sujetos a concesión, entre otros muchos, requieren de un nuevo planteamiento para ser fuentes productivas de bienestar para sus poseedores.

Desde hace un cuarto de siglo el crecimiento promedio de la producción agropecuaria ha sido inferior al de la población. El débil avance de la productividad afecta no sólo al ingreso de los productores rurales, sino también a los consumidores y a las finanzas públicas. Ha provocado que una parte importante y creciente de los alimentos esenciales que consume el pueblo mexicano tuviera que adquirirse fuera de nuestras fronteras. Por eso, reactivar el crecimiento sostenido a través de la inversión es el desafío central del campo mexicano y es condición ineludible para superar pobreza y marginación.

El sector agropecuario fue uno de los más afectados por la inestabilidad económica, la incertidumbre cambiaria y la inflación. El notable avance tecnológico, particularmente en la agricultura, no ha permeado sustancialmente nuestro campo. De igual manera, el procesamiento y comercialización de productos agropecuarios ha adquirido gran complejidad tecnológica y mercantil: su débil incorporación reduce competitividad. La estabilización lograda en los últimos tres años sienta con firmeza las bases para que los cambios estructurales que se proponen en esta iniciativa permitan el arranque de un nuevo proceso de crecimiento en el agro.

En el medio rural se ha manifestado una exigencia para emprender una reforma a fondo del marco jurídico para conducir el esfuerzo de los mexicanos en el campo, hacer que impere más justicia y se pueda responder a las nuevas realidades económicas y sociales. Debemos reconocer realidades e introducir los cambios necesarios para darle viabilidad a nuestras potencialidades, para acceder a nuestros propios términos el proceso de transformación que el mundo vive. La visión y el talento de los constituyentes nos ha dotado de una dirección precisa para propiciar cambio y crecimiento, procurar justicia y combatir pobreza. La inmovilidad nos llevaría a un estado de inviabilidad e injusticia social. Debemos actualizar nuestra reforma agraria para incrementar la libertad y la autonomía de todos los campesinos en la realización de sus aspiraciones de justicia.

3. La propuesta de la reforma al artículo 27 constitucional

La dirección y el sentido de los cambios necesarios están claramente definidos por nuestra historia y por el espíritu que imprimieron los constituyentes al artículo 27 de nuestro ordenamiento supremo: Esta norma establece la propiedad originaria de la Nación y somete las formas de propiedad y uso al interés público. Por eso, realizar los ajustes que demande la circunstancia nacional es cumplir con el espíritu del constituyente. Esta norma constitucional condensa nuestro sistema agrario, sin precedente en su concepción y alcance. No sólo representa un ideal vigente sino que ha tenido un efecto formidable en la configuración

social de nuestro país. La propiedad originaria de la Nación sobre las tierras y aguas es norma esencial de los mexicanos.

En el artículo 27, el constituyente de Querétaro estableció decisiones políticamente fundamentales, principios fundadores de la institución de la propiedad en México. Ratificamos y respetamos estas decisiones históricas para nuestra Nación. Por ello, se mantienen en el texto del artículo 27: la propiedad originaria de la Nación sobre las tierras y aguas; primer párrafo, el dominio directo, inalienable e imprescriptible, sobre los recursos naturales que el mismo artículo establece. En particular, se ratifica y mantiene la decisión que da a la Nación la explotación directa del petróleo, los carburos de hidrógeno y los materiales radiactivos, además de la generación de la energía eléctrica para el servicio público y nuclear, párrafos tercero a séptimo. Tampoco se modifica la potestad de ejercer derechos en la zona económica del mar territorial, párrafo octavo, y la facultad de expropiar, determinar la utilidad pública y fijar la indemnización correspondiente, párrafo segundo y fracción IV, parcialmente. Permanecen las obligaciones del Estado de impartir justicia expedita y de promover el desarrollo rural integral, fracción XIX y XX.

3.1 Objetivos de la reforma: Justicia y libertad

Ampliar justicia y libertad son los objetivos de esta iniciativa, como lo han sido los de las luchas agrarias que nos precedieron. Busca promover cambios que permitan una mayor participación de los productores del campo en la vida nacional, que se beneficien con equidad de su trabajo, que aprovechen su creatividad y que todo ello se refleje en una vida comunitaria fortalecida y una Nación más próspera. Para lograrlo, los cambios deben proporcionar mayor certidumbre en la tenencia y en la producción para ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios. Parte esencial del propósito de justicia es revertir el creciente minifundio en el campo; esto proviene en gran parte de la obligación de seguir repartiendo tierras y de la falta de formas asociativas estables. Los cambios deben, por ello, ofrecer los mecanismos y las formas de asociación que estimulen una mayor inversión y capitalización de los predios rurales, que eleven producción y productividad y abran un horizonte más amplio de bienestar campesino. También, deben fortalecer la vida comunitaria de los asentamientos humanos y precisar los derechos de ejidatarios y comuneros, de manera que se respeten las decisiones que tomen para el aprovechamiento de sus recursos naturales.

3.2 Lineamientos y modificaciones

a) Dar certidumbre jurídica en el campo

El fin del reparto agrario. La obligación constitucional de dotar a los pueblos se extendió para atender a los grupos de individuos que carecían de tierra. Esta acción era necesaria y posible en un país poco poblado y con vastas extensiones por colonizar. Ya no lo es más. La población rural crece, mientras que la tierra no varía de extensión. Ya

no hay tierras para satisfacer esa demanda incrementada por la dinámica demográfica. Los dictámenes negativos del Cuerpo Consultivo Agrario, derivados de que no se localizaron tierras afectables para atender solicitudes, ya son tan numerosos como todas las dotaciones realizadas desde 1917. En resoluciones recientes se especifica que la tierra entregada no es apta para su aprovechamiento agropecuario. Nos enfrentamos a la imposibilidad para dotar a los solicitantes de tierra. Tramitar solicitudes que no pueden atenderse introduce incertidumbre, crea falsas expectativas y frustración, inhibe la inversión en la actividad agropecuaria, desalentando, con ello, mayor productividad y mejores ingresos para el campesino. Debemos reconocer que culminó el reparto de la tierra que estableció el artículo 27 constitucional en 1917 y sus sucesivas reformas.

Al no haber nuevas tierras, la pulverización de las unidades existentes se estimula al interior del ejido y en la pequeña propiedad. Tenemos que revertir el creciente minifundio y fraccionamiento en la tenencia de la tierra que, en muchos casos, ya ha rebasado las posibilidades de sustentar plenamente a sus poseedores. La realidad muestra que hay que establecer legalmente que el reparto ya fue realizado dentro de los límites posibles. La sociedad rural exige reconocerlo con vigor y urgencia. La Nación lo requiere para su desarrollo y modernización. Por eso, propongo derogar las fracciones X, XI, XII, XIV y XVI en su totalidad y la fracción XV y el párrafo tercero, parcialmente. En estas disposiciones, hoy vigentes, se establece una reglamentación detallada de los mecanismos e instituciones encargadas de la aplicación del reparto. Con su derogación, éste también termina.

Se propono que en la fracción XVII se mantenga, exclusivamente, el caso del fraccionamiento de predios que excedan a la pequeña propiedad. Establece los procedimientos para llevarlo a cabo e instruye al propietario, en ese caso, a enajenar el excedente en un plazo de dos años; de no cumplirse, procederá la venta mediante pública almoneda. De esta manera quedará restablecido el régimen ordinario que resguarda los principios básicos y originales en materia agraria, prescindiendo de la regulación extraordinaria y transitoria que fue necesario prescribir para lograr el reparto masivo de tierras.

Ahora tenemos que consolidar e impulsar la obra resultante del reparto agrario, ofrecer al campesino los incentivos que le permitan aprovechar el potencial de su tierra, abrir alternativas productivas que lo eleven su nivel de vida y el de su familia. Es necesario propiciar un ambiente de certidumbre en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y en la pequeña propiedad, que fomente capitalización, transferencia y generación de tecnología, para así contar con nuevas formas de creación de riqueza en provecho del hombre del campo.

La reforma agraria ingresa a una nueva etapa. Para ello es esencial la superación del rezago agrario. Los legítimos derechos de todas las formas de tenencia de la tierra deben quedar plenamente establecidos y documentados, por encima de toda duda, para quedar como definitivos. Eso exige de un esfuerzo de gran magnitud. Mediante el

uso preferente de la vía conciliatoria y con acciones de procuración y gestión para los pueblos y campesinos, es posible resolverlo. La claridad de los títulos agrarios es un instrumento de impartición de justicia cuya procuración presidió desde su origen el espíritu del artículo 27 constitucional.

La justicia agraria. Para garantizar la impartición de justicia y definitividad en materia agraria se propone establecer, en el texto constitucional en la fracción VII, tribunales federales agrarios, de plena jurisdicción. Ellos estarán dotados con autonomía para resolver, con apego a la ley y de manera expedita, entre otros, los asuntos relativos a la tenencia en ejidos y comunidades, las controversias entre ellos y las referentes a sus límites. Con ello, se sustituye el procedimiento mixto administrativo-jurisdiccional derivado de la necesidad de una inmediata ejecución.

b) Capitalizar al campo.

Para reactivar la producción y establecer de manera sostenida su crecimiento son necesarios los cambios que atraigan y faciliten la inversión en las proporciones que el campo ahora demanda. Para lograrlo, se requiere seguridad pero, también, nuevas formas de asociación donde imperen equidad y certidumbre, se estimule la creatividad de los actores sociales y se compartan riesgos. Se mantiene los límites de la pequeña propiedad, pero se superan las restricciones productivas del minifundio para lograr, mediante la asociación, las escalas de producción adecuadas. Por ello, conviene eliminar los impedimentos a las sociedades mercantiles para dar capacidad a los productores de vincularse efectivamente en las condiciones del mercado.

La pequeña propiedad. La pequeña propiedad es substancial a la Reforma Agraria y la Constitución la protege. La decisión se preserva y ratifica, aunque se actualiza con el fin de dar paso a las asociaciones que permitan su capitalización y el aprovechamiento de mayores escalas de producción. Por eso, esta iniciativa mantiene los límites de extensión a la pequeña propiedad. Con ello se conservan los aprovechamientos familiares y las unidades productivas del rancho individual.

Con el fin del reparto agrario, los certificados de Inafectabilidad, necesarios en su momento para acreditar la existencia de la pequeña propiedad, ya no lo serán. La protección constitucional plena ya no estará condicionada a la obtención de dichos certificados. Así reintegramos un sistema de amplia protección en favor de la seguridad jurídica de todos.

Para revertir el deterioro de nuestros bosques y estimular su aprovechamiento racional, se propone definir el concepto de pequeña propiedad forestal, asimilándola al límite de 800 hectáreas, que prevé la actual fracción XV. La intención es clara: los aprovechamientos forestales ligados a plantaciones industriales o regeneraciones modernas requieren de extensiones suficientes para alcanzar rentabilidad.

Nuestro país cuenta con proporciones muy bajas de tierras agrícolamente aprovechables con respecto del total

del territorio. Por ello, el texto vigente protege las mejoras en la calidad que introduzca el propietario, aunque por virtud de estas mejoras los predios rebasen la extensión de la pequeña propiedad. La iniciativa conserva este estímulo y lo refuerza al permitir que las tierras sean aprovechadas permitiendo la flexibilidad necesaria para cambiar el uso agropecuario. Esto abrirá al cultivo, extensiones que hoy son yerros o predios de ínfima calidad, en beneficio de nuestra agricultura nacional. Para ello se modifica el texto del último párrafo de la fracción XV.

Nuevas formas de asociación. La producción agropecuaria, en todo el mundo, es cada día más compleja y requiere de escalas adecuadas y formas de organización más grandes y especializadas. No podemos quedarnos atrás de esos procesos globales de los que formamos parte. Requerimos ajustes a nuestra agricultura para estimular su capitalización y, así, superar el estancamiento. La desigualdad entre los productores rurales y otros sectores nos coloca en desventaja y nos hace vulnerables, mina la convivencia social y atenta contra el desarrollo de nuestra economía.

Tenemos un gran espacio para avanzar con incrementos considerables en la producción, productividad y el valor agregado. Necesitamos más inversión, pública y privada, mayor flujo tecnológico para el campo y que éstos se sumen al esfuerzo de los campesinos. Tanto en la pequeña propiedad como en la ejidal se necesitan opciones para alcanzar las escalas técnicas y económicas de la moderna unidad agropecuaria y forestal, respetando los límites que la Constitución establece a la propiedad individual. Eto es posible facilitando formas de asociación que agrupen tierra para la producción. La mayoría de los propietarios privados son minifundistas que forman parte de las comunidades rurales, con frecuencia en condiciones tan severas y restringidas como la de los ejidatarios. Por eso, la reforma debe estimular la compactación y las asociaciones en cada uno de los tipos de propiedad y entre ellos, para asegurar su capitalización y su viabilidad.

Conviene, por eso, permitir la participación de las sociedades por acciones en la propiedad y producción rural, regulando al mismo tiempo la extensión máxima, el número de socios y que su tenencia accionaria se ajuste a los límites impuestos a la pequeña propiedad. En el caso de pequeñas propiedades éstas podrán formar parte del patrimonio de la sociedad y en el caso de ejidos, éstos podrán adoptar formas societarias, incluso mercantiles, para atraer socios aportantes de recursos. Con ello, se propiciará el flujo de capital hacia las actividades agropecuarias, así como la introducción de técnicas de producción, administración y comercialización modernas en una relación respetuosa y equitativa.

Desde hace casi una década el anonimato en la propiedad accionaria dejó de existir y, con ello, se evita el riesgo de la formación de latifundios encubiertos. El tiempo del latifundio es el pasado. No más propiedad individual de enormes extensiones e improductivas. No lo permitiremos en la ley, ni lo totera la práctica social. Los límites a la pequeña propiedad son garantías socialmente acordadas para la equidad. Se reafirma esa decisión histórica. Se

abren, así, las posibilidades para el uso racional de la tierra, sin afectar el consenso en contra de la acumulación injusta.

Para lograr los cambios que promueve la capitalización del campo, esta iniciativa propone la reforma de las fracciones IV y VI del artículo 27 constitucional, eliminando las prohibiciones a las sociedades mercantiles y estableciendo los criterios generales que deben satisfacer. Para la operación de empresas por acciones en el campo, la ley determinará los límites y los requisitos y condiciones para formar una sociedad mercantil por acciones, proleitaria de terrenos rústicos. Se desea promover nuevos vínculos entre actores productivos, pero también proteger al campesino en su asociación con socios mercantiles y garantizar que las sociedades no se orienten hacia la concentración de tierra ociosa o con fines especulativos. También se suprime en la fracción VI la prohibición genérica a las corporaciones civiles de poseer, tener en propiedad o administraren bienes raíces.

Confiamos en crear las condiciones para que la capacidad organizativa de los productores conjunten recursos y esfuerzos en términos equitativos y transparentes, independientemente de la modalidad en la tenencia de la tierra. Por ello es indispensable dar claridad en la ley a las modalidades de asociación y otras formas contractuales para la producción. Con estas modificaciones reconocemos la realidad y la orientamos al brindar certeza y protección legal a prácticas organizativas que ya se vienen llevando a cabo en el campo mexicano. Promovemos, por la vía de la asociación, la compactación productiva de la tierra para incrementar rentabilidad y mejorar el acceso al valor agregado. Todo a partir de la libertad y voluntad de los productores rurales.

c) Proteger y fortalecer la vida ejidal y comunal.

La reforma se propone reafirmar las formas de tenencia de la tierra derivadas de la gesta agraria de los mexicanos y adecuadas a las nuevas realidades del país. Cada una de ellas tiene origen y propósito en los intereses y la interacción entre grupos históricamente conformados. El respeto y protección a su configuración como asentamiento humano es condición para la preservación del tejido social. Su base productiva debe ser fuente de bienestar para el campesino y de prosperidad para la Nación. Por ello se elevan a nivel constitucional el reconocimiento y la protección al ejido y la comunidad. Confirmamos sin ambigüedad al ejido y la comunidad como formas de propiedad al amparo de nuestra ley suprema. Son tierras de los ejidatarios y comuneros, a ellos corresponden las decisiones sobre su manejo. El siglo XX ratificó al ejido y la comunidad como formas de vida comunitarias creadas a lo largo de la historia. Demos paso a la reforma agraria de los propios campesinos.

La reforma a la fracción VII, que promueve esta iniciativa, reconoce la distinción entre la base territorial del asentamiento humano, sustento de una cultura de vida comunitaria, y la tierra para las actividades productivas del núcleo ejidal y comunal en el ámbito parcelario. Reconoce,

también, la plena capacidad de los ejidatarios de decidir las formas que deben adoptar y los vínculos que deseen establecer entre ellos para aprovechar su territorio. También fija el reconocimiento de la ley a los derechos de los ejidatarios sobre sus parcelas. Estos cambios atienden a la libertad y dignidad que exigen los campesinos y responden el compromiso del Estado de apoyar y sumarse al esfuerzo que ellos realizan para vivir mejor.

La propiedad ejidal y comunal será protegida por la Constitución. Se propone la protección a la integridad territorial de los pueblos indígenas. Igualmente, se protegen y reconocen las áreas comunes de los ejidos y el sustento territorial de los asentamientos humanos. En todo caso, el solar en el casco urbano seguirá siendo de la exclusiva propiedad de sus moradores. Las superficies parceladas de los ejidos podrán enajenarse entre los miembros de un mismo ejido de la manera que lo disponga la ley, propiciando la compactación parcelaria y sin permitir acumulación o la fragmentación excesivas.

Los poseedores de parcelas podrán constituirse en asociaciones, otorgar su uso a terceros, o mantener las mismas condiciones presentes. La mayoría calificada del núcleo de población que fije la ley podrá otorgar al ejidatario el dominio de su parcela, previa regularización y definición de su posesión individual. Hay que expresarlo con claridad. Los ejidatarios que quieran permanecer como tales recibirán el apoyo para su desarrollo. No habrán ventas forzadas por la deuda o por la restricción. La ley prohibirá contratos que de manera manifiesta abusen de la condición de pobreza o de ignorancia. Sostenemos el ejercicio de la libertad, pero éste jamás puede confundirse con la carencia de opciones. Nadie quedará obligado a optar por alguna de las nuevas alternativas; dejarían de serlo. Se crearán las condiciones para evitar que la oportunidad se confunda con la adversidad.

El Estado mexicano no renuncia a la protección de los intereses de los ejidatarios y comuneros. La reforma propuesta preserva ese mandato pero distingue claramente entre las acciones de protección y promoción que sí asume, de aquellas que no debe realizar porque suplantán la iniciativa campesina y anulan sus responsabilidades. Debemos reconocer la madurez que ha promovido la reforma agraria y la política educativa, de salud y de bienestar en general, que ha realizado el Estado mexicano durante muchas décadas. La reforma reconoce la plena capacidad legal del ejidatario y también sus responsabilidades. A ellos les corresponde resolver la forma de aprovechamiento de sus predios dentro de los rangos de libertad que otorga nuestra Carta Magna.

La capacidad y dignidad de los campesinos, su importancia y la de sus organizaciones, su decisión requieren apoyo y no paternalismo; constituyen, por eso, puntos de partida para la modernización de la producción rural. El respeto a la libertad de los productores rurales, la protección de sus comunidades y el reconocimiento pleno de su autonomía están inscritos en la propuesta, sin merma de la obligación del Estado para ordenar y normar el conjunto con equidad, así como para proteger a los campesinos.

Debemos combatir la pobreza; estamos luchando por superarla sumándonos a la iniciativa de los campesinos que en sus propios términos realizan ya en la vida cotidiana una reforma campesina de gran profundidad. Debemos acercarnos más a las preocupaciones y a los intereses verdaderos de los productores rurales con respeto y solidaridad, y no pretender que aún no llega el tiempo para que decidan sobre sus propios asuntos. Demos pleno reconocimiento a nuestra historia y a la lucha de los campesinos, a la diversidad en las formas de tenencia y de aprovechamiento de la tierra. Podremos superar los retos como lo hicimos tantas veces en el pasado.

No se modifican las disposiciones del artículo 27 que determinan la capacidad para adquirir el dominio de tierras y aguas, para mexicanos, extranjeros, iglesias e instituciones de beneficencia y bancos, fracciones I a III, y la V. Igualmente la jurisdicción federal, fracción VII, las referentes a las nulidades y actos jurídicos históricos, fracciones VIII y XVIII, y la nulidad por división, fracción IX. La seguridad jurídica, el acceso a la justicia agraria expedita y la asesoría legal a los campesinos, se mantienen como hasta ahora, fracción XIX.

4. Carácter Integral de la transformación en el campo.

El desarrollo, el crecimiento con justicia social, no puede lograrse sólo por el cambio a la ley; requiere de una propuesta y un programa más amplio. La reforma al campo mexicano que proponemos a la Nación se enmarca en otras acciones, por medio de las cuales aseguraremos que el tránsito hacia una vida campesina libre, más productiva y justa se consolide. Convooca, por eso, a toda la sociedad para sumar esfuerzos y voluntad para una transformación con justicia en el campo.

El flujo de capital hacia la producción agropecuaria y la organización eficiente de la producción constituyen también objetivos centrales de la modernización en el campo. La inversión pública en infraestructura y en desarrollo científico y tecnológico será parte medular de ella; se buscará reducir la incertidumbre propia de las actividades agropecuarias a través del desarrollo de mejores instrumentos financieros como el seguro y los mercados de coberturas; se impulsará la creación de sistemas de comercialización más modernos y cadenas de transformación más eficientes, en beneficio del productor y del consumidor. El cambio estructural que ha vivido nuestra economía permitirá al productor tener acceso a insumos competitivos y de alta calidad, necesarios para la agricultura moderna. El desarrollo de nuestros mercados financieros, el mayor volumen de ahorro que genera la economía y la política de fomento de la banca de desarrollo, darán al productor mayor acceso a recursos para nuevas opciones de proyectos productivos.

El bienestar rural es condición esencial en este proceso. Estamos realizando, con la decidida participación de los habitantes del medio rural, un extraordinario esfuerzo para establecer en el campo un mínimo de bienestar social por abajo del cual ninguna familia debe vivir. A través del

Programa Nacional de Solidaridad, hemos construido o rehabilitado cerca de 20 mil espacios educativos en el medio rural; se construyeron y equiparon 800 unidades médicas y centros de salud al campo; se introdujeron, ampliaron o rehabilitaron 900 sistemas de agua potable y 208 de alcantarillado; se electrificaron 2 mil 700 comunidades rurales; se instalaron mil tiendas rurales, la red caminera y de servicio al medio rural creció en 4,500 kilómetros.

Dentro del mismo Programa y con la amplia participación de los campesinos, apoyamos la producción de básicos en 28 entidades. Con el Fondo de Solidaridad para la Producción más de 600 mil productores que no tenían acceso al crédito, encontraron financiamiento con la sola contraparte de su palabra, para producir en cerca de 2 millones de hectáreas; 200 mil cafetaleros con menos de 5 hectáreas recibieron apoyo para la producción y comercialización; 87 organizaciones forestales y más de mil organizaciones de productores indígenas, conforme a sus propios iniciativas, recibieron recursos para el desarrollo de proyectos productivos. Todas esas inversiones son recuperables gracias al trabajo que realizan los propios productores.

Además, se está impulsando la construcción de obras de riego y su rehabilitación, de infraestructura pecuaria, proyectos agroindustriales y de fomento minero en el medio rural. Se conformaron cinco programas de desarrollo regional que integran los esfuerzos para establecer un crecimiento armónico y sostenido. Los resultados son tangibles. La generosa entrega y capacidad de las organizaciones de los campesinos los hacen posibles. El propósito es fortalecer estas acciones para tejer una auténtica red de protección social a los campesinos de menos ingresos y productividad. Esta reforma Integral extenderá sus beneficios a quienes de buena fe han solicitado tierras pero que, la inexistencia de ellas, no permite responder; será a través de ofrecer oportunidades de empleo productivo como solidaridad trabajará con ellos y para ellos.

Este esfuerzo conforma una reforma agraria para nuestros días: la construcción de un nuevo modo de vida campesino, con más bienestar, libertad y justicia; la nueva relación entre el Estado y sociedad que está contenida en nuestra propuesta. Por ello la reforma, para alcanzar su propósito y tener viabilidad y permanencia, se construye como apoyo al empeño, a la decisión democrática y a la libre iniciativa de los propios hombres y mujeres del campo. Esto es principio y método de Solidaridad en el medio rural.

La modificación jurídica es principio y requisito esencial de la reforma, fuente de legalidad para todos los demás procesos que acompañan a esta propuesta. Debemos partir de la reforma al artículo 27, porque es esta la norma básica que establece la dirección y los principios generales, para que se traduzca en adopciones a la legislación de la materia, en especial a su ley reglamentaria.

Reconociendo lo que hoy es la realidad del campo mexicano y con respeto a los valores que han nutrido nuestras luchas agrarias esta Iniciativa propuesta al Constituyente Permanente, persigue conducir el cambio del agro mexicano para que en él exista más justicia y se genere más prosperidad. Sus instrumentos promuevan la

certidumbre, la reactivación del sector rural y el fortalecimiento de ejidos y comunidades.

Es importante mencionar que en los artículos transitorios de esta iniciativa, se determina la ley aplicable al momento que entrase en vigor esta reforma. Estas disposiciones son compatibles con el pleno reconocimiento de las actuales autoridades agrarias, representantes de ejidos y comunidades. Por lo que se refiere a los asuntos en materia de ampliación o dotación de tierras, bosques y aguas y creación de nuevos centros de población, en trámite a la fecha de entrada en vigor de la reforma constitucional, se prevé lo conducente para no interrumpir su desahogo. Para estos propósitos, las disposiciones transitorias prescriben que las autoridades que han venido desahogando dichos asuntos, continúen haciéndolo sujetándose a la legislación reglamentaria del reparto agrario. Una vez creados los tribunales, en caso de aprobarse esta iniciativa, se los turnarán los expedientes de los asuntos aún pendientes de resolución, para que los resuelvan en definitiva. Buscamos proteger los legítimos intereses de los campesinos. Es un deber de justicia.

La iniciativa propone las adecuaciones a la configuración constitucional de nuestro sistema de tenencia de la tierra, conforme a la nueva realidad que vivimos. Los ajustes del orden legal no van a implicar la solución automática a nuestros problemas más urgentes: ellos no derivan únicamente de la tenencia de la tierra. Los problemas del campo mexicano son muy complejos, su resolución

presenta enormes retos porque en el campo confluye la gran diversidad de la Nación, en el se vincula toda la sociedad, sus alcances definen buena parte de nuestro futuro. No podemos ni debemos esperar soluciones inmediatas. Tomarán tiempo; requerirán de toda nuestra unidad y dedicación.

La reforma constitucional y, después, reglamentaria es un peso trascendente e indispensable. Pero, es necesaria, además, la participación de los gobiernos de los Estados, de las autoridades municipales, de la sociedad en general y del gobierno Federal en un esfuerzo decidido de unidad que comienza por los productores mismos, sus aspiraciones, sus sentido práctico, su enorme voluntad. De ahí, los recursos y los instrumentos para la producción, las asociaciones duraderas, el fortalecimiento de las organizaciones y su gestión, podrán reunirse con el mismo propósito. La intención es, sencillamente, más justicia: justicia social. Elevar el bienestar de los productores y aumentar la producción del campo deben ahora recibir expresión concreta. Norma y acción se unen en la reforma integral que mereco y necesita el campo mexicano.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en la fracción I del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el digno conducto de ustedes, CC. Secretarios, me permito someter a la consideración del H. Congreso de la Unión, para los efectos del artículo 135 de la propia Constitución, la presente iniciativa de

DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO UNICO.- Se reforman el párrafo tercero y las fracciones IV; VI, primer párrafo; VII; XV y XVII y se derogan las fracciones X a XIV y XVI, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue

*Art 27.-

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

I a III.-

IV.- Las sociedades mercantiles por acciones podrán ser propietarias de terrenos rústicos pero únicamente en la extensión que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto. La ley reglamentaria regulará los límites de la propiedad territorial que deberán tener las sociedades de esta clase que se dediquen a actividades agrícolas, ganaderas o forestales, así como su estructura de capital y su número mínimo de socios, a efecto de que las tierras propiedad de la sociedad se ajusten en relación con cada socio a los límites de la pequeña propiedad;

V.-

VI.- Los Estados y el Distrito Federal, lo mismo que los municipios de toda la República, tendrán plena capacidad

para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

VII.- La ley reconoce y protege la propiedad ejidal y comunal de la tierra, tanto para el asentamiento humano como para las actividades productivas.

La ley protegerá la Integridad territorial de los pueblos indígenas.

Considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, la ley protegerá la base territorial del asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores.

Considerando el respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, la ley regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre sí; igualmente fijará las condiciones conforme a las cuales el núcleo ejidal podrá otorgar al ejidatario el dominio sobre su parcela.

La restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población se hará en los términos de la ley reglamentaria.

Son de jurisdicción federal todas las cuestiones que por límites de terrenos ejidales y comunales, cualquiera que sea el origen de éstos, se hallen pendientes o se suscitan entre dos o más núcleos de población; así como las relacionadas con la tenencia de la tierra de los ejidos y comunidades, en los términos que la ley reglamentaria señale. Para estos efectos y, en general, para la administración de justicia agraria, la propia ley instituirá tribunales dotados de autonomía y plena jurisdicción.

VIII y IX.-

X.- (Se deroga)

XI.- (Se deroga)

XII.- (Se deroga)

XIII.- (Se deroga)

ANEXO 5.**LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES EN EL
MERCADERO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS**

Tabla 21. A. 2. **Establecimientos de empresas transnacionales en la industria alimentaria.**

Matriz	Nombre de la filial y ubicación en los cuatro mayores establecimientos de la clase en 1970 y 1975	Clase industrial	Año de implantación	Origen del capital
1. A. E. Stanky Manufacturing Co.	Almidones Mexicanos, S.A. (1970, 40.; 1975, 40.)	Fabricación de almidones, féculas, levaduras y productos similares (2021)	1960	E.U.
2. Adela Compañía de Inversiones, S.A. (otros)	Combinado Industrial de Sonora, S.A.	Pasteurización, rehidratación, homogeneización y embotellado de leche (2031)	1967	Lux.
3. Agroalimint Internacional, S.A.	Laboratorios y Agencias Unidas, S.A. Alimentos Duval, S.A.	Fab. de dulces, bombones y confituras (2082) Fab. de dulces, bombones y confituras (2082)	1940	Lux. Lux.
4. Ajinomoto Co. Inc.	Ajinomoto de México, S.A. de C.V.	Fab. y emban de sal, fab. de mostaza, vinagre y otros condimentos (2095)	1968	Japón
5. Allied Carters & Packers Inc.	Import-Export Morán, S.A.	Desgrane, descascarado, limpieza, selección y tostado de otros productos agrícolas (2028)		E.U.
6. American Cynamid Co.	Cynamid de México, S.A.	Alimentos para animales (2098)		E.U.
7. American Home Products Co.	Wyeth Vale, S.A. (1970, 10.)	Fab. de leche condensada, evaporada y en polvo (2053)	1970	E.U.
8. Archer-Daniels-Midland	Admes, S.A. Rafmex, S.A.	Desgrane, descascarado, limpieza, selección y tostado de otros productos agrícolas (2028) Fab. de crema, mantequilla y queso (2052)		E.U. E.U.
9. Anderson Clayton & Co.	ACCO, S.A. (Sinaloa) ACCO, S.A. (Coahuila) ACCO, S.A. (Nuevo León)	Alimentos para animales (2098) Alimentos para animales (2098) Alimentos para animales (2098)	1934 1957 1959	E.U. E.U. E.U.
	ACCO, S.A. (Chihuahua)	Alimentos para animales (2098)	1961	E.U.
	ACCO, S.A. (Lago de Moreno)	Alimentos para animales (2098)	1962	E.U.
	ACCO, S.A. (Delicias)	Alimentos para animales (2098)	1965	E.U.
	ACCO, S.A. (Matamoros)	Alimentos para animales (2098)	1965	E.U.
	ACCO, S.A. (Río Bravo)	Alimentos para animales (2098)	1965	E.U.
	ACCO, S.A. (Gómez Palacio)	Alimentos para animales (2098)	1967	E.U.
	ACCO, S.A. (Tlaltepec)	Alimentos para animales (2098)	1967	E.U.
	ACCO, S.A. (Tlaxiapanita) (1970, 20.; 1975, 20.)	Alimentos para animales (2098)	1967	E.U.
	ACCO, S.A. (Tlaxcala)	Alimentos para animales (2098)	1967	E.U.
	ACCO, S.A. (Francisco Carranza)	Alimentos para animales (2098)	1974	E.U.
	ACCO, S.A. (1970, 20.)	Desgrane, descascarado, limpieza, selección y tostado de otros productos agrícolas (2028)	1934	E.U.
	ACCO, S.A. (1975, 40.)	Fab. de otras harinas y productos de molino a base de cereales y leguminosas (2029)	1937	E.U.
	ACCO, S.A.	Fab. de aceites, margarinas y otras grasas vegetales alimenticias (2091)	1949	E.U.
	ACCO, S.A.	Fabricación de aceites, margarinas y otras grasas vegetales alimenticias (2091)	1952	E.U.
	ACCO, S.A.	Fab. de aceites, margarinas y otras grasas vegetales alimenticias (2091)	1963	E.U.
	ACCO, S.A. (1970, 10.; 1975, 30.)	Fab. de aceites, margarinas y otras grasas vegetales alimenticias (2091)	1973	E.U.
	ACCO, S.A.	Fab. de aceites, margarinas y otras grasas vegetales alimenticias (2091)	1969	E.U.
	Nacional de Dulces, S.A. de C.V. (1970, 40.) Cía. Lagunas de Aceites, S.A. de C.V.	Fab. de dulces, bombones y confituras (2082) Fab. de aceites, margarinas y otras grasas vegetales alimenticias (2091)	1964	E.U.

Tabla 22.A.2. (continuación)

Metre	Nombre de la filial y ubicación en los cuatro mayores establecimientos de la clase en 1970 y 1975	Clase industrial	Año de implantación	Origen del capital
	Despepitadora Durán, S. de R.L. Empresa Maiz, S.A. Productos API-ABA, S.A. Productos Caseros, S.A.			E.U. E.U. E.U. E.U.
10. Arena Jane Brown		Alimentos para animales (2098) Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)	1961	E.U. E.U. E.U.
11. Bayer Foreign Investment Ltd.	Haarmann and Rainer de México, S.A.	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)	1956	Canadá
12. Beatrice Foods Company	Lacto Productos La Loma (1970, lo.; 1975, lo.) Holanda, S.A. de C.V. (1970, lo.) Barquillos y Galletas para Helados, S.A. de C.V.	Fab. de cuajadas, yogures y otros productos a base de leche (2059) Fab. de helados y pastas (2097) Fab. de galletas y pastas alimenticias	1960 1938 1973	E.U. E.U. E.U.
13. Betterest Foods Sales Inc.	Empacadora Internex, S.A.	Preparación, congelación y elaboración de conservas y envueltos de frutas y legumbres, jugos y mermeladas (2012)	1964	E.U.
	Alimentos Mundiales, S.A.	Prep., conservación y envasado de pescados y mariscos (2062)	1970	E.U.
14. Borden	Mixtura, S.A. Prolesa, S.A. de C.V.	Fab. de helados y pastas (2097) Pasturizado, rehidratación y homogeneización y embotellado de leche (2097)	1971	E.U.
15. Beech-nut Life Savers Comp.	Salvavidas S. de R.L. de C.V.	Fab. de dulces, bombones y confituras (2082)	1967	E.U.
16. Bristol-Myers International Inc.	Bristol Myers de México, S.A.	Fab. de tabletas, yogures y otros productos a base de leche (2059)	1958	E.U.
	Head Johnson de México, Cabrillo, S.A.	Fab. de leche condensada, evaporada y en polvo (2053) Prep., conservación y envasado de pescados y mariscos (2060)	1970 1972	E.U. E.U.
17. Bruce Barnes		Fab. de leche condensada, evaporada y en polvo (2053) y fab. de cuajadas, quesos y otros productos a base de leche (2059)	1973	Francia
18. BSN Gérald Danone	Danone de México, S.A.	Fab. de tabletas, yogures y otros productos a base de leche (2059)	1959	E.U.
19. Campbell's Soup Co.	Xalpa Industrial, S.A. (1975, lo.) Campbells de México, S.A. de C.V. (1970, lo.; 1975, lo.) Sinalopasta, S.A. de C.V.	Fab. de salsas, sopas y alimentos colados y envasados (2014)	1974	E.U.
20. Canada Packers Limited	Kir Alimentos, S.A. (1975, lo.)	Prep., conservación y empaquetado de carnes (2049)	1972	Canadá
21. Canned Meats	Empacadora La India, S.A.	Preparación, conservación y empaquetado de carnes (2049)	1968	E.U.
22. Carnation Company	Carnation Coffe Mate Carnation de México, S.A. (1970, lo.; 1975, lo.) Carnation de México, S.A.	Fab. de leche condensada, evaporada y en polvo (2053) Fab. de leche condensada, evaporada y en polvo (2053) Fab. de leche condensada, evaporada y en polvo (2053)	1947 1953 1963	E.U. E.U. E.U.
	Carnation de México, S.A.	Fab. de leche condensada, evaporada y en polvo (2053)		E.U.
23. Cargill Incorp.	Fido, S.A. Carmela S.A. de C.V.	Alimentos para animales (2098) Fab. de azúcares y productos residuales (2031)	1964	E.U. E.U.
24. Ciba-Geigy & Co.	Ciba-Geigy Mexicana, S.A. de C.V.	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)		Suiza
25. Clements W.W.	Doctor Pepper de México S.A.	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)	1947	E.U.

Tabla 22.A.2. (continuación)

Matriz	Nombre de la filial y ubicación en los cuatro mayores establecimientos de la filial en 1970 y 1975	Ciudad industrial	Año de Implantación	Origen del capital
26. Colby Charles B.	Colby, S.A.	Fab. de otros productos alimenticios (2099)		E.U.
27. Coca Cola	The Coca Cola Export Corp. (1970, 10.; 1975, 10.) The Coca Cola Export Corp.	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089) Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)	1944 1974	E.U. E.U.
28. CPC International Inc.	Aceites Mazola Productos de Maíz, S.A. (1975, 10.) Productos de Maíz, S.A. (1975, 10.) Productos de maíz, S.A. (1970, 10.; 1975, 10.) Productos de Maíz, S.A.	Fab. de aceites, margarinas y otras grasas vegetales alimenticias (2091) Fab. de otras harinas y productos de molino a base de cereales y leguminosas (2029) Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089) Fab. de almidones, féculas, levaduras y productos similares (2092) Fab. de salsas, sopas y alimentos colados y envasados (2014)	1930 1966	E.U. E.U.
29. Consolidated Foods Corp.	Booth Fisheries de México, S.A. de C.V. Empaques y Congelación Frontoneros de Matamoros S.A.	Prep., conservación y envasado de pescados y mariscos (2060) Preparación, conservación y envasado de pescados y mariscos (2060)	1950	E.U.
30. Citricos Tropicales, S.A.	Industrias Dico, S.A.	Prep., cong. y lab. de conservas y encurtidos de frutas y legumbres, jugos y mermeladas (2012)	1976	Panamá
31. Davis Flavor Corp.	Davis Flavor de México, S.A.	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)	1961	E.U.
32. Dawid International Inc.	Dawid International S.A. de C.V.	Preparación, conservación y empaquetado de carnes (2049)	1969	E.U.
33. Delmas Lay Company (otros)	Industrias Alimenticias "Club", S.A. (1970, 10.; 1975, 10.) Productos del Monte, S.A. de C.V. (1970, 10.; 1975, 10.) Productos Bell, S.A. de C.V. (En 1977 fue adquirida por SabrBAK S.A.) (1970, 10.; 1975, 10.) Papas y Fritos Montañez S.A. de C.V. (1970, 10.) Alimentos Mexicanos/I Selectos, S.A. de C.V.	Fab. de crema, mantecquilla y queso (2052) Prep., cong. y elaboración de conservas y encurtidos de frutas y legumbres, jugos y mermeladas (2012) Fab. de pelomitos de maíz, papas fritas y productos similares (2094)	1962	Suiza
	Frutas y Verduras Selectas, S. de R. C.	Fab. de palomitas de maíz, papas fritas y productos similares (2094)	1966	E.U.
		Prep., cong. y lab. de conservas y encurtidos de frutas y legumbres, jugos y mermeladas (2012)	1975	E.U.
		Fab. de salsas, sopas y alimentos colados y envasados (2014)	1973	E.U.
35. Di Gioglio Corp.	Di Gioglio S.A. (1970, 10.; 1975, 10.)	Fab. de otros productos alimenticios (2099)	1972	E.U.
36. Dragoco GmbH	Dragoco, S.A.	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)	1967	Alemania
37. Emark Inc.	Smith y Cia.	Fab. y envase de sal, lab. de mostaza, vinagre y otros condimentos (2095)		E.U.
38. Fritsche Dodge & Olcott Inc.	Fritsche Dodge & Olcott de México, S.A.	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)	1963	E.U.
39. Felton International Inc.	Felton Chemical Cia. de México, S.A. de C.V.	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)	1963	E.U.

Tabla 22.A.2. (continuación)

Matriz	Nombre de la filial y ubicación en los cuatro mayores establecimientos de la clase en 1970 y 1975	Clase industrial	Año de implantación	Origen del capital
40. Falgel Leach Foundation Inc.	Mielés Nacionales, S.A.	Fab. de aráezas, productos resequidos (2031) y tratamiento y envasado de miel de abeja (2084)		E.U.
41. Gary Valentine	Frumex, S.A.	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)		E.U.
42. General Foods	Birds Eye de México, S.A. de C.V.	Prep., cong., y elab. de conservas y encurtidos de frutas y legumbres, jugos y mermeladas (2012)	1967	E.U.
	General Foods de México, S.A. (1970, 2o.; 1975, 2o.)	Fab. de café soluble y envasado de té (2027)	1957	E.U.
	General Foods de México, S.A. (1975, 2o.)	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)	1962	E.U.
	Acitera La Gloria, S.A.	Fab. de aceites, margarinas y otras grasas vegetales alimenticias (2091)	1953	E.U.
43. General Mills Inc.	Cafés de México	Fab. de café soluble y envasado de té (2027)	1962	E.U.
	Rosa Blanca, S.A.	Fab. de salsas, sopas y alimentos colados y envasados (2014)		E.A.
	Productos de Trigo, S.A. (1970, 4o.; 1975, 4o.)	Fab. de galletas y pastas alimenticias (2071) y fabricación de harina de trigo (2021)	1948	E.U.
44. Gerber Products Co.	General Mills de México, S.A.	Fab. de otros productos alimenticios (2099)	1967	E.U.
	Gerber Products, S.A. de C.V.	Prep., cong., y elab. de conservas y encurtidos de frutas y legumbres, jugos y mermeladas (2012)	1967	E.U.
45. Getz Boos & Co. Inc.	Gerber Products, S.A. de C.V. (1970, 4o.)	Fab. de salsas, sopas y alimentos colados y envasados (2014)	1959	E.U.
	Empacadora de Frutas del Papaloapan, S.A.	Prep., cong., y elab. de conservas y encurtidos de frutas y legumbres, jugos y mermeladas (2012)	1971	Suiza
46. Giraudan Dudendorf A.G.	Giraudan de México, S.A. de C.V.	Fab. de otros productos alimenticios (2099)		Suiza
47. Green Gran of Canada Ltd.	Champiñones de Guadaluajara, S.A.	Preparación, congelación y elaboración de conservas y encurtidos de frutas y legumbres, jugos y mermeladas (2012)		Canadá
48. Green Gran of Canada Ltd.	Laboratorio de Lácteos de México, S.A.	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)	1954	E.U.
49. García Jesús	Panametkana de Grenetina S.A. (1975, 4o.)	Fab. de flanes, gelatinas y productos similares (2014)	1968	España
50. H. Kohnstann and Co. Inc.	H. Kohnstann de México, S.A. de C.V.	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)		E.U.
51. Heublein Inc.	Kentucky Fried Chicken de México, S.A. de C.V.	Preparación, conservación y empaqueo de carnes (2049)		E.U.
52. International Multifoods	La Hacienda, S.A.	Preparación, conservación y empaqueo de frutas y legumbres por deshidratación (2011)	1968	E.U.
	La Hacienda, S.A.	Fab. de alimentos para animales (2098)	1960	E.U.
	La Hacienda, S.A.	Fab. de alimentos para animales (2098)	1960	E.U.
	La Hacienda, S.A.	Fab. de alimentos para animales (2098)	1965	E.U.
	Alimentos Especiales, S.A. de C.V.	Fab. de galletas y pastas alimenticias (2052)		E.U.
	Robin Hood Multifoods Ltd.	Fab. de alimentos para animales (2098)		E.U.
53. International Flavors & Fragrances, Inc.	International Flavors and Fragrances, S.A. de C.V.	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089) y fabricación y envasado de sal, fabricación de mostaza, vinagre y otros condimentos (2095)	1961	E.U.
	Pescamar de México, S.A. de C.V.	Prep., cong., y envasado de pescados y mariscos (2060)	1970	E.U.

TELAS CON
FALLA DE ORIGEN

Tabla 22.A.2. (continuación)

Matriz	Nombre de la filial y ubicación en los cuatro mayores establecimientos de la clase en 1970 y 1975	Clase industrial	Año de implantación	Origen del capital
55. Interfood (otros)	Suchard Mexicana, S.A.	Fab. de dulces, bombones y confituras (2082)		Suiza
56. LTT Continental Baking	Continental de Alimentos, S.A. de C.V.	Fab. de pan y pastries (2071)	1964	E.U.
57. Japan Cotton Company	Acelitera Nacional, S.A.	Fab. de aceites, margarinas y otras grasas vegetales alimenticias (2091)	1964	E.U.
58. Jabot Corp.	Alimentos Mejorados, S.A. de C.V.	Fab. de galletas y pastas alimenticias (2072)	1973	E.U.
59. John W. Eshelman & Sons	Cía. Rosa Roja, S.A. de C.V.	Fab. de alimentos para animales (2098)		E.U.
60. Iowa Beef Processors	Cavazos y Cía. Amado, S.A.	Desgrane, descascarado y limpieza selección y tostado de otros productos agrícolas (2028)	1953	E.U.
61. Kellogg Corp.	Kellogg de México, S.A. de C.V. (1970, 10.; 1975, 20.) Kellogg de México, S.A. (1975, 30.)	Fab. de otras harinas y productos de molino a base de cereales y leguminosas (2029)	1951	E.U.
62. Kraftco Co.	Kraft Foods de México, S.A. de C.V. (1970, 10.; 1975, 10.) Kraft Foods de México, S.A. de C.V.	Fab. de palomitas de maíz, papas fritas y productos similares (2094) Fab. de crema, mantequilla y queso (2052)	1955 1961	E.U. E.U.
63. Lawry's Foods International Inc.	Alimentos Lawry's, S.A. de C.V.	Fab. de dulces, bombones y confituras (2082)	1966	E.U.
64. Maribel B.V.	Zwanenberg en México, S.A.	Prep. conservas y empaqueo de carnes (2049)	1968	Holanda
	Arosa, S.A.	Prep. conservas y empaqueo de carnes (2049)		Holanda
65. Marine Colloids Inc.	Industrias Gelinas, S.A.	Fab. de flanes, gelatinas y productos similares (2054)	1963	E.U.
66.	Malta, S.A. Malta, S.A. (1975, 40.) Malta, S.A.	Fab. de alimentos para animales (2098) Fab. de alimentos para animales (2098) Fab. de alimentos para animales (2098)	1955 1962 1962	
67. Magakawa MFG Co.	Cía Nacional de Carnes, S.A. de C.V.			Japón
68. Mackenzie Angus B.	Empacadora de Caborca, S.A.	Prep., cong. y elab. de conservas y encurtidos de frutas y legumbres, jugos y mermeladas (2012)	1966	E.U.
69. Malin C. Inc.	Fries and Frites International de México, S.A.	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)	1973	E.U.
70. Marlon Corp.	Marlon in Flite Services de México, S.A. de C.V.	Fab. de otros productos alimenticios (2099)	1960	E.U.
71. Marubeni Corp.	Vitalimentos, S.A. de C.V.	Prep., cong. y elab. de conservas, encurtidos de frutas y legumbres, jugos y mermeladas (2012)	1974	Japón
72. Minute Maid Club	Jugos Concentrados, S.A. (1970, 40.)	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)	1959	E.U.
73. Minikata y Cía.	Minikata y Cía, S.A.	Fab. de aceites, mantequilla y otras grasas vegetales alimenticias (2091)		
74. Mid-Valley Products Corp.	Mid Valley Products	Prep., cong. y elab. de conservas y encurtidos de frutas y legumbres, jugos y mermeladas (2012)		E.U.
75. Miles Laboratories Inc.	Industrias Cítricas, S.A. Color de Caramelo, S.A. Productos Nutricionales, S.A.	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089) Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089) Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)	1963 1966	E.U. E.U.

Tabla 22.A.2. (continuación)

<i>Mezcla</i>	<i>Nombre de la filial y ubicación en los cuatro mayores establecimientos de la clase en 1970 y 1973</i>	<i>Clase industrial</i>	<i>Año de implantación</i>	<i>Origen del capital</i>
76. Moxie Industries Inc.	Soldado de Chocolate, S.A.	Fab. de dulces, bombones y confituras (2082)	1971	E.U.
77. McCormick & Co. Inc.	McCormick de México, S.A. de C.V. (1970, 10.; 1973, 10.)	Fab. y envase de sal, fab. de mostaza, vinagre y otros condimentos (2093) y prep., cong. y elab. de conservas y encurtidos de frutas y legumbres, jugos y mermeladas (2012, 2027 y 2089)	1947	E.U.
78. Nabisco International	Nabisco Famosa, S.A. (1970, 30.; 1973, 30.)	Fab. de galletas y pastas alimenticias (2072)	1955	E.U.
	Productos Alimenticios La Aurora, S.A.	Fab. de galletas y pastas alimenticias (2072)	1966	E.U.
79. Nestlé Alimentaria, S.A.	Cía. Nestlé, S.A. (1970, 10.; 1973, 10.)	Fab. de café soluble y envasado de té (2027)	1960	Suiza
	Cía. Nestlé, S.A. (1970, 30.; 1973, 20.)	Fab. de leche condensada, evaporada y en polvo (2053)	1935	Suiza
	Cía. Nestlé, S.A. (1970, 40.; 1973, 30.)	Fab. de leche condensada, evaporada y en polvo (2053)	1944	Suiza
	Cía. Nestlé, S.A. (1973, 40.)	Fab. de leche condensada, evaporada y en polvo (2053)	1955	Suiza
	Cía. Nestlé, S.A.	Fab. de café soluble y envasado de té (2072)	1963	Suiza
	Cía. Nestlé, S.A.	Fab. de leche condensada, evaporada y en polvo (2053)	1970	Suiza
	Industrias Bambino, S.A.			Suiza
80. Norton Simon	Extractos y Derivados, S.A. de C.V.	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)	1959	E.U.
81. Northon Norwich Products Inc.	Sales Hogar, S.A. (1970, 20.)	Fab. y envase de sal, fab. de mostaza, vinagre y otros condimentos (2093)	1947	F.U.
	Sales Hogar, S.A.	Fab. y envase de sal, fab. de mostaza, vinagre y otros condimentos (2093)	1965	F.U.
	Sales Hogar, S.A.	Fab. y envase de sal, fab. de mostaza, vinagre y otros condimentos (2093)	1969	F.U.
	Sales del Itimo	Fab. y envase de sal, fab. de mostaza, vinagre y otros condimentos (2093)		F.U.
82. National Starch & Chemical Corp.	Azamal, S.A. de C.V.	Fab. de almidones, féculas, levaduras y productos similares (2092)	1973	E.U.
83. Nonh & South American Co.	Coloidales Duché, S.A.	Fab. de flanes, gelatinas y productos similares (2054)	1959	E.U.
84. Northrup King & Co.	Northrup King y Cía. S.A.	Desgrane, descasc., limpieza, selección y estado de otros productos agrícolas (2028)	1966	E.U.
85. National Molasses Co.	Namoko de México, S.A.	Fab. de azúcar y productos residuales (2031)	1967	E.U.
86. Milk Proteins Inc.	Proteínas Lácteas y Alimentos	Fab. de cajetas, yogures y otros productos a base de leche (2039)		E.U.
87. Pet Incorporated	Almacenes Refrigerantes, S.A. de C.V.	Prep., cong. y elab. de conservas y encurtidos de frutas y legumbres, jugos y mermeladas (2012)	1946	E.U.
	Almacenes Refrigerantes, S.A. de C.V.	Prep., conservación y empaquetado de carnes (2049)	1946	E.U.
88. Planeta, S.A.	Cía. Dukers Lady Baltimore, S.A.	Fab. de dulces, bombones y confituras (2082)	1974	E.U.
89. Pepico, Inc.	Pepícola Mexicana, S.A. (1970, 30.; 1973, 40.)	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)	1949	E.U.
	Pepícola Mexicana, S.A. (1970, 30.)	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)	1961	E.U.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Tabla 22.A.2. (continuación)

Matriz	Nombre de la filial y ubicación en los cuatro mejores establecimientos de la clase en 1970 y 1975	Clase industrial	Año de implantación	Origen del capital
90. Pillsbury	Sabritas S.A. de C.V. (1975, lo.)	Fab. de palomitas de maíz, papas fritas y productos similares (2094)	1965	E.U.
	Sabritas S.A. de C.V. (1975, 2o.)	Fabricación de palomitas de maíz, papas fritas y productos similares (2094)	1972	E.U.
	Productos Pepsico, S.A. (1970, lo.)	Fab. palomitas de maíz, papas fritas y productos similares (2094)		E.U.
	Galletas y Pastas, S.A.	Fab. de galletas y pastas alimenticias (2072)	1933	E.U.
	Alimentos Rsa, S.A. de C.V.	Fab. de galletas y pastas alimenticias (2072)		E.U.
	Alimentos Cora, S.A. de C.V.	Fab. de galletas y pastas alimenticias (2072)	1967	E.U.
91. Pacific Oil Seeds Inc.	Pastas Finas Coyoacán, S.A.	Fab. de galletas y pastas alimenticias (2072)	1972	E.U.
	Semillas Nacionales, S.A.	Fab. de aceites, margarinas y otras grasas vegetales alimenticias (2091)		E.U.
92. Procter & Gamble Co.	Procter & Gamble de México, S.A.	Fab. de aceites, margarinas y otras grasas vegetales alimenticias (2091)	1973	E.U.
93. Ralston Purina Corp.	Nutikos, S.A. de C.V. (1970, 3o.; 1975, lo.)	Matanza de ganado (2041)	1967	E.U.
	Purina, S.A. de C.V. (Querétaro) (1970, lo.; 1975, lo.)	Fab. de alimentos para animales (2098)	1957	E.U.
	Purina S.A. de C.V. (Nuevo León)	Fab. de alimentos para animales (2098)	1960	E.U.
94. Richardson Merril Inc.	Purina del Noroeste, S.A. Purina S.A. de C.V. (Tlaxquer)	Fab. de alimentos para animales (2098)	1964	E.U.
	Purina del Pacífico S.A. de C.V.	Fab. de alimentos para animales (2098)	1964	E.U.
	Purina, S.A. de C.V. (Tlaxcala)	Fab. de alimentos para animales (2098)	1966	E.U.
	Purina, S.A. de C.V. (Toscoán)	Fab. de alimentos para animales (2098)	1967	E.U.
	Purina, S.A. de C.V. (Cauatitlán) (1970, 4o.; 1975, 3o.)	Fab. de alimentos para animales (2098)	1968	E.U.
	Distrib. Purina de Jalisco	Fab. de alimentos para animales (2098)	1968	E.U.
	Industrias Purina, S.A. de C.V.	Fab. de dulces, bombones y confituras (2082)	1965	E.U.
	Richardson Merril, S.A. de C.V. (1970, 2o.; 1975, lo.)	Prep., cong. y elab. de conservas y encurtidos de frutas y legumbres, jugos y mermeladas (2012)	1965	E.U.
	Fruitas refrigeradas, S.A.	Prep., cong. y elab. de conservas y encurtidos de frutas y legumbres, jugos y mermeladas (2012)	1972	E.U.
		Prep., cong. y elab. de conservas y encurtidos de frutas y legumbres, jugos y mermeladas (2012)	1971	Suiza
96. Samuel Landman	Cítricos Refrigerados y Exportaciones	Fabricación de helados y paletas (2097)	1965	Suiza
	Alimentos Finas, S.A.			
97. Societé Financière de Développement Industriel	Alimentos Finas, S.A. (1975, lo.)	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)	1953	E.U.
	Glicosa, S.A.	Prep., cong. y empacado de carnes (2049)	1961	Italia
98. Schwes Services International Ltd.	Parma Industrial S.A.	Fab. de simonides, féculas, levaduras y productos similares (2092)	1966	E.U.
99. Steblishment Ltd.				
100. Standard Brands Inc.	Industrias Mexicanas			

Tabla 22.A.2. (continuación)

Matría	Número de la filial y ubicación en los cuatro mayores establecimientos de la clase en 1970 y 1973	Clase industrial	Año de implantación	Origen del capital
	Marcas Alimenticias Internacionales, S.A. de C.V. (1970, 10.; 1973, 10.)	Fab. de flocos, gelatinas y productos similares (2054)	1967	E.U.
	Productos Selmar, S.A. de C.V.	Fab. de dulces, bombones y confituras (2082)	1965	F.U.
	Cachahuates del Norte, S.A. de C.V.	Fab. de palomitas de maíz, papas fritas y productos similares (2094)	1967	E.U.
101. Stange Co.	Stange Peas, S.A. de C.V. (1970, 40.; 1973, 30.)	Fab. y envase de sal, fab. de mostaza, vinagre y otros condimentos (2095)	1955	E.U.
102. Stenford of Texas Inc.	Huevos fértiles de Cuernavaca	Fab. de productos para animales (2098)	1967	E.U.
	Huevos Fértiles de Guadalajara, S.A.	Fab. de productos para animales (2098)		E.U.
	Huevos Fértiles de Monterrey	Fab. de productos para animales (2098)		E.U.
103. Standley Scheluy Gent	Nutrimentos del Sureste S.A.	Fab. de productos para animales (2098)	1972	E.U.
104. Societa Participazioni Alimentari S.P.A.	Helados Imperial, S.A.	Fab. de helados y paletas (2097)	1970	E.U.
105. Seven Up Internacional Inc.	Productos alimenticios del Mar, S.A.	Prep., conserv. y envasado de pescados y mariscos	1973	Italia
106. Spice Islands Inc.	Seven Up Mexicana, S.A. de C.V.	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)	1962	E.U.
	Spice Islands de México, S.A. de C.V.	Fab. en envase de sal, fab. de mostaza, vinagre y otros condimentos (2095)	1971	E.U.
107. The Quaker Oats Co.	Fábrica de Chocolates La Azteca, S.A. de C.V. (1970, 10.; 1973, 10.)	Fab. de cocoa y chocolate (2081)	1970	F.U.
	Prod. Alimenticios La Azteca	Fab. de dulces, bombones y confituras (2082)	1970	E.U.
	Prod. Quaker de México, S.A. de C.V.	Fab. de otros productos alimenticios (2089)	1935	E.U.
	Imier Pike de México, S.A. de C.V.	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)		I.P.
	Acta, S.A. de C.V.	Destape, desecarada, limpieza, selección y toizado de otros productos agrícolas (2028)	1973	E.U.
108. The Wülfom Corp.	Fab. de Alimentos, S.A. de C.V.	Fab. de pan y pasteles (2071)	1973	F.U.
109. Tootsie Rolls Industries Inc.	Tutti, S. de R.L.	Fab. de dulces, bombones y confituras (2082)	1968	C.U.
110. Tyson Foods Inc.	Chicken Hut Sistema de México			E.U.
110. The Carol Co.	Productos Mejorados S.A. de C.V.	Fab. de pan y pasteles (2071)	1931	E.U.
111. Topp's Chewing-Gum Inc.	Topp's de México, S.A. de C.V.	Fab. de chicles (2083)	1973	E.U.
112. United Brands	Clemente Jacques y Cia., S.A. de C.V.	Prep., cong. y elab. de conservas y encurtidos de frutas y legumbres, jugos y mermeladas (2012)	1970	E.U.
	Clemente Jacques y Cia., S.A. de C.V.	Prep., conserv. y empaqueo de carnes (2949)	1970	E.U.
	Comercial Cartago, S.A. de C.V.	Prep., cong. y elab. de conservas y encurtidos de frutas y legumbres, jugos y mermeladas (2012)	1967	E.U.
113. Universal Foods Co.	Leviatan y Flor, S.A.	Fab. de almidones, féculas, levaduras y productos similares (2092)	1924	E.U./España
	Empresa Agrícola Industrial, S.A.			E.U.
114. Urthy Peck & Co.	Ambrosia de México, S.A.	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)	1966	E.U.

Tabla 22. A.2. (continuación)

Matriz	Nombre de la filial y ubicación en los cuarenta mayores establecimientos de la clase en 1976 y 1977	Clase industrial	Año de implantación	Origen del capital
115. Warner-Lex	Compañía Empacadora Nacional S.A.	Prep., cong. y elab. de conservas y encurtidos de frutas y legumbres, jugos y mermeladas (2012)	1929	E.U.
116. William Underwood & Co.	Dabbins Mechanos. S.A. de C.V.	Prep., conservas y empaquetado de carnes (2049)	1974	E.U.
117. Warner Lambert Company	Cía Colonial	Fab. de dulces, bombones y confituras (2082)	1936	E.U.
	Chicle Adams, S.A. (1970, 1o.; 1975, 1o.)	Fab. de chicles (2083)	1938	E.U.
	Chicle Adams, S.A. (1970, 2o.; 1975, 2o.)	Fab. de chicles (2083)	1968	E.U.
	Chicle Adams, S.A. (1970, 3o.; 1975, 3o.)	Fab. de chicles (2083)	1974	E.U.
118. Walgreen Co.	Sanborns Hnos., S.A.	Fab. de dulces, bombones y confituras (2082)	1951	E.U.
119. Warner Jenkinson Co.	Warner Jenkinson, S.A. de C.V. Panaméxicana de Sabores S.A.	Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089) Fab. de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos (2089)	1964	E.U.
120. W.W. Underwood Co.	Ac'cent International de México, S.A. de C.V.	Fab. y envase de salsas, fab. de mostaras, vinagre y otros condimentos (2095)	1971	E.U.
121. Welch Foods Inc.	Alimentos Welch S.A. de C.V.	Prep., cong. y elab. de conservas y encurtidos de frutas y legumbres, jugos y mermeladas (2013)		E.U.
122. Zapata Co.	Pisquera Zapata, S.A. de C.V.	Prep., conservas, y envasado de pescados y mariscos (2060)	1974	E.U.

Fuente: Ídem cuadro anterior.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Tabla 22.A.1. Actividad de las plantas industriales de los sectores extractivos (1975)

Código de actividad	Producción base mil toneladas por año por cent (%)	Producción base mil toneladas por año por cent (%)	Producción base mil toneladas por año por cent (%)	Cambio de energía eléctrica consumida por año por cent (%)	Cambio de energía eléctrica consumida por año por cent (%)	Número de instalaciones por año por cent (%)	Número de instalaciones por año por cent (%)	Número de establecimientos por año por cent (%)	Porcentaje de la PFT de mano de obra	Producción por persona trabajadora por año por cent (%)	Inversión de capital por año por cent (%)	
												Total
2011 Construcción de factor y ligeros	249 964	0.19	37.17	-	-	1	14	1	1.1	90	215	
2012 Papel, cartón, empaques y otros productos de fibras y celulosa	8 821 573	4.30	758 582	33.2	2	126	16	158	30.6	68	101	
2013 Fabricación de caucho, plásticos, caucho sintético y derivados de caucho	63 199	0.07	14 001	44.0	-	-	-	-	-	36	69	
2014 Fabricación de aceites, aceites y derivados	390 632	0.44	64 813	93.0	1	30	1	3.0	31.9	100	210	
2015 Fabricación de aceites de tipo	1 944 296	7.00	478 191	13.3	-	-	-	-	-	143	311	
2016 Fabricación de aceites de maíz	2 299 211	7.71	393 973	34.3	-	-	-	-	-	188	341	
2017 Molinos de molienda	1 413 934	2.14	433 400	2.0	-	-	-	-	-	16	11	
2018 Derivados, aceites y aceites de aceite	811 375	0.96	126 240	23.2	-	-	-	-	-	16	11	
2019 Beneficio de café	171 604	0.44	59 711	60.8	-	-	-	-	-	54	62	
2020 Textiles y materiales de textil	340 430	1.03	151 799	33.4	-	-	-	-	-	106	117	
2021 Fabricación de cables eléctricos y otros cables de al	941 944	1.13	419 423	6	99.9	3	6	3	33.0	92.0	132	448
2022 Derivados, empaques, textiles, otros cables y otros de mano para el uso agrícola	648 511	0.76	214 431	33.1	64.4	-	33	3	4.8	7.7	201	196
2023 Fibra de algodón, algodón y derivados de algodón a base de algodón y algodón	819 616	1.04	147 233	19.0	83.3	3	249	3	1.2	10.0	117	229
2024 Fabricación de algodón y productos de algodón	4 396 295	7.77	280 643	1	23.0	-	-	-	-	34	197	
2025 Fabricación de algodón y productos de algodón	81 761	0.10	23 945	7	37.1	-	-	-	-	4	5	
2026 Derivados de algodón y otros	38 517	0.05	3 848	28.1	98.2	-	-	-	-	130	348	
2027 Manteles de algodón	3 060 993	3.43	145 246	8.0	14.4	3	721	1	0.1	19.1	29	4.0
2028 Productos, construcción y derivados de algodón	2 683 958	3.07	327 472	32.4	32.4	1	410	8	3.0	15.0	81	96
2029 Plásticos, empaques, empaques, empaques de algodón y derivados de algodón	3 631 321	4.42	351 466	4.3	46.6	1	81	1	1.2	0.3	99	151
2030 Fibra de algodón, algodón y otros	1 357 158	1.60	219 026	16.1	25.7	3	341	3	0.8	23.2	94	100
2031 Fabricación de leche condensada, evaporada y en polvo	3 729 249	3.49	423 364	13.3	63.3	4	15	10	61.0	97.0	269	342
2032 Fabricación de leche, grasas y productos derivados	35 913	0.31	39 380	15.3	71.3	2	97	3	3.0	63.0	86	85
2033 Fabricación de aceites, aceites y otros productos a base de leche	292 633	0.35	43 763	16.9	62.1	3	47	2	4.3	30.0	72	107
2034 Papel, empaques y otros productos de fibras y celulosa	2 711 233	3.20	590 328	18.3	36.1	-	117	4	3.4	1.3	90	97
2035 Fabricación de papel y productos	4 596 788	7.16	1 461 643	21.3	71.0	2	710	2	6.0	1.0	142	98
2036 Fibra de algodón y productos de algodón	3 080 862	3.43	573 108	18.4	61.4	1	69	7	10.0	24.9	99	132
2037 Fibra de algodón y productos de algodón	328 619	0.42	84 290	15.9	83.4	1	33	1	3.0	63.0	130	133
2038 Fibra de algodón, algodón y otros	1 325 947	1.60	330 236	23.0	29.0	3	193	8	4.6	23.2	91	91
2039 Fabricación de aceites	525 112	0.68	279 865	33.0	96.3	3	9	3	21.0	85.1	218	171
2040 Textiles y otros de algodón	35 281	0.07	9 472	17.0	69.2	1	-	-	-	-	54	113
2041 Fabricación de empaques, empaques y otros productos para alimentos	2 197 141	2.59	761 144	34.0	75.5	4	68	16	23.3	84.1	329	315
2042 Fabricación de aceites, empaques y otros productos para alimentos	0 118 595	11.92	1 072 617	101	21.8	1	83	7	8.4	13.6	144	303
2043 Fabricación de aceites, aceites, derivados y productos derivados	1 214 303	1.40	268 290	22.1	78.9	2	18	4	22.2	33.1	229	233
2044 Fabricación de aceites	4 170 051	5.42	1 180 946	24.0	6.4	-	-	-	-	-	34	33
2045 Fabricación de productos de algodón, algodón y otros productos derivados	950 509	1.12	132 451	13.9	69.1	3	100	5	3.0	75.9	87	99
2046 Fabricación de aceites	604 430	0.72	134 415	25.0	72.3	2	25	2	14.0	46.9	130	116
2047 Fabricación de aceites	615 423	0.79	141 809	26.9	31.3	-	-	-	-	-	96	129
2048 Fabricación de aceites y productos	517 504	0.61	193 241	37.3	1.7	-	4 332	2	6.0	6.1	29	37
2049 Fabricación de aceites, productos para alimentos	1 729 128	9.19	771 289	10.0	23.3	4	305	33	16.0	66.6	153	308
2050 Fibra de algodón y otros productos derivados	71 942	0.08	18 799	23.3	66.2	1	247	1	6.3	29.0	37	21

1. Unidad base
P.F.T.

2. Códigos de transformación

3. Valor agregado
Porcentaje ocupado

4. Total de aceites
Porcentaje ocupado

Fuente: Datos estadísticos

22.6. APENDICE

Tabla 22.A.1. Número de establecimientos de empresas transnacionales por fecha de implantación.

Clase de actividad	Hasta 1950	1951-1960	1961-1970	1971-1973
2011 Conservación de frutas y legumbres	-	-	1	-
2012 Preparación, congelación y elaboración de conservas y encurtidos de frutas y legumbres, jugos y mermeladas	2	1	8	7
2013 Fabricación de salsas, jaleas, frutas cubiertas o cristalizadas y otros dulces regionales	-	-	-	-
2014 Fabricación de salsas, sopas y alimentos colados y envasados	-	1	1	2
2021 Fabricación de harinas de trigo	-	-	-	-
2022 Fabricación de harina de maíz	-	-	-	-
2023 Molinería de nixtamal	-	-	-	-
2024 Desecarado, limpieza y pulido de arroz	-	-	-	-
2025 Beneficio de café	-	-	-	-
2026 Tostado y mollienda de café	-	-	-	-
2027 Fabricación de café soluble y envasado de té	-	2	1	-
2028 Desgrasa, desecarado, limpieza, selección y tostado de otros productos agrícolas	1	1	1	1
2029 Fabricación de otras harinas y productos de molino a base de cereales y leguminosas.	1	1	-	-
2031 Fabricación de azúcares y productos residuales	-	-	1	-
2032 Fabricación de piloncillo o panela	-	-	-	-
2033 Destilación de alcohol etílico	-	-	-	-
2041 Matanza de ganado	-	-	2	-
2049 Preparación, conservación y empaquetado de carnes	-	-	6	2
2051 Pasteurización, rehidratación, homogeneización y embotellado de la leche	-	-	1	-
2052 Fabricación de crema, mantequilla y quesos	-	1	2	1
2053 Fabricación de leche condensada, evaporada y en polvo	3	2	3	1
2054 Fabricación de flanes, gelatinas y productos similares	-	1	3	-
2059 Fabricación de cajetas, yogures y otros productos a base de leche	-	1	1	2
2060 Preparación, congelación y envasado de pescados y mariscos	1	-	2	1
2071 Fabricación de pan y pastries	0	-	1	1
2072 Fabricación de galletas y pastas alimenticias y productos similares	-	1	3	4
2081 Fabricación de uucos y chocolates de mesa	-	-	1	-
2082 Fabricación de dulces, bombones y confituras	2	1	7	2
2083 Fabricación de chicles	1	-	1	2
2084 Tratamiento y emase de miel de abeja	-	-	-	-
2089 Fabricación de concentrados, jarabes y colorantes para alimentos	3	5	11	2
2091 Fabricación de aceites, margarinas y otras grasas vegetales alimenticias	1	2	3	2
2092 Fabricación de almidones, féculas, levaduras y productos similares	1	1	1	1
2093 Fabricación de tortillas	-	-	-	-
2094 Fabricación de palomitas de maíz, pipas fritas, charritos y productos similares	-	2	4	1
2095 Refinación y envasado de sal y fabricación de mostaza, vinagre y otros condimentos.	1	1	3	3
2096 Fabricación de hielo	-	-	-	-
2097 Fabricación de helados y paletas	1	-	2	-
2098 Fabricación de alimentos para animales	1	6	21	5
2099 Fabricación de otros productos alimenticios	1	1	2	1
Total	23	21	93	41

Nota: 2093 contiene a 2022 en 1965 y 1960; 2059 contiene a 2054 en 1965; 2011 contiene a 2013 en 1969; 2011 contiene a 2013 en 1960.
Fuente: Elaborado con base en los censos industriales de 1960, 1965, 1970 y 1975.